

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR



ADENDA No. 1 AL CONTRATO No. FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017

CONTRATISTA: N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V. ✓

CONTRATO: FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017 ✓

PROYECTO: Código 340180 ✓

OBJETO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután. Código 340180. ✓

MONTO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$306,839.33) IVA INCLUIDO. ✓

REASIGNACIÓN No. 1: DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,804.22) IVA INCLUIDO. ✓

NUEVO MONTO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$309,643.55) IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO. ✓

FECHA CONTRATACION: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. ✓

FECHA DE ELABORACIÓN DE ADENDA: VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. ✓

De conformidad a resolución número CAD-11745/18 aprobada por el Consejo de Administración en sesión número DL-1000/18 de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho y de acuerdo a los mecanismos de operación establecidos por el FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), de este domicilio, que en el curso de este documento se denomina "EL CONTRATANTE" ó "EL FONDO" de común acuerdo con el Contratista, por medio de la presente adenda acuerdan modificar el proyecto código del contrato FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017, en lo siguiente:

Se modifican las Cláusulas siguientes que en el Contrato están redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

CONTRATANTE:	a) El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL). b) El Gobierno Municipal actuando por sí solo.
CONTRATISTA	Persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato en forma directa, o por medio de sus empleados, agentes o subcontratistas.
DÍAS CALENDARIO	Son todos los días del año, laborales o no.
DÍAS HÁBILES:	Son los días definidos como laborales por la legislación laboral vigente o decretados especialmente por el Gobierno Central o la Asamblea Legislativa o por el Gobierno Local de la jurisdicción en la que se desarrolla la obra.
GOBIERNO MUNICIPAL:	Cuerpo colegiado responsable de la dirección del municipio de acuerdo al Código Municipal y cuya composición está determinada específicamente en el Art. 24 de dicho Código; y el cual tiene como titular y representante legal al Alcalde Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del mismo Código.
ORDEN DE INICIO:	Notificación escrita mediante la cual el contratante establece la fecha en que el contratista comenzará la construcción del proyecto.
PARTES	El contratante y el contratista.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Son las que establecen los requisitos técnicos que deben reunir las obras o bienes que el contratante solicita; complementarios a los planos, en los que se detallan procesos constructivos, calidad de obra, materiales e insumos.
LACAP	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IVA Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 85-5 FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017.

CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El Proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután, Código 340180, consiste en la ejecución de todas las actividades y cantidades de obras especificadas en el plan de oferta presentado por el contratista en su oferta económica.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los correspondientes documentos contractuales.

El contratista será el responsable directo de velar porque la obra se ejecute en forma continua, sin interrupciones, de acuerdo a los procesos constructivos requeridos por el contratante y cumpliendo con el Plan de Control de Calidad y Seguridad Industrial aprobado. El contratista responderá por la obra, desde el momento de su inicio, durante su ejecución y al finalizar la obra la garantizará por un período de DOS AÑOS contados a partir del día de la recepción definitiva.

SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El valor total de la obra a ejecutar es de: **TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 33/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$306,839.33)** IVA incluido, según Resolución de Aprobación de Procesos de Adjudicaciones Número CAD-11605/17, aprobada por el Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-969/17 celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, adjudicada al contratista según proceso de Licitación Pública Número LP-41/2017-855GRAL-40-FISDL, y de conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante. La modalidad de contratación es por Precios Unitarios por lo que las partes contratantes convienen que los precios unitarios que contiene la oferta son definitivos.

La suma contratada solamente podrá ser modificada de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 11 CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO, por lo que el valor aquí descrito cubre la totalidad de los trabajos definidos en los planos y/o especificaciones técnicas y/o demás documentos del contrato. El contratista expresa su aceptación de que todos los documentos contractuales son congruentes entre sí y suficientes para la realización de la obra contratada y por consiguiente, encuentra correcto y acepta todo lo contenido en dichos documentos, incluyendo planos, especificaciones técnicas y plan de oferta.

OCTAVA: MANEJO DE FONDOS:

Dada la proveniencia de los recursos y sus regulaciones, el (la) contratista de este proyecto se compromete a atender las siguientes regulaciones:

APERTURA DE CUENTA BANCARIA: Para el manejo de las cantidades de los desembolsos, el (la) contratista podrá abrir una cuenta bancaria en una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, con indicación de su nombre. El costo de la obra será pagado al (la) contratista por medio de desembolsos parciales, que serán entregados dentro de los quince (15) días después de revisada y aceptada su solicitud de estimación por el contratante, cuyo monto será equivalente a las cantidades de las obras ejecutadas y aprobadas por el supervisor en el respectivo período, entendiéndose que el plazo antes mencionado empezará a contar a partir del día siguiente a la presentación de la factura correspondiente en el departamento de Tesorería del contratante. El valor del presente contrato será cancelado al (la) contratista, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento: 85-5 FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017.

Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas de este contrato y demás documentos contractuales, el contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma de este contrato, a favor del contratante, una garantía por un valor igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total de este contrato, equivalente a un monto de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 87/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,367.87)**. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de **UN AÑO** a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. El contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de cambio que resulte en aumento del valor original del contrato. El incremento de la garantía será por un valor igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto de la Orden de Cambio. La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, causará la caducidad del contrato. Así mismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

Garantía de Buena Inversión del Anticipo:

El contratista para garantizar el Anticipo, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Buena Inversión del Anticipo a favor del contratante, por un valor igual al **CIEN POR CIENTO (100%)**, del monto del anticipo otorgado, equivalente a un monto de **NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN 80/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,051.80)**. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo de ejecución de la obra y en ningún caso deberá ser menor de **UN AÑO** contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo de ejecución de la obra se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae

fuera del período cubierto por la garantía, el contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la compensación total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al contratista una vez haya compensado al contratante el valor total del anticipo recibido.

Garantía de Buena Obra:

Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato, y tendrá vigencia durante los DOS (2) AÑOS siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. La garantía servirá para asegurar que el contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. Esta garantía se hará efectiva, si el contratista no responde en los plazos establecidos en el reclamo del contratante, para la corrección de los desperfectos que éste le señale y que estén amparados por la garantía.

Póliza de seguro contra daños a terceros:

El contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza de seguro contra daños a terceros en relación con el desarrollo de la obra a favor del Contratante. Esta póliza será por cantidades no menores de: a) UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00) por daños personales individuales, b) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00) por daños individuales a grupo de personas; y c) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00), por daños a la propiedad. Las cantidades indicadas son mínimas y no limitan la responsabilidad del contratista. El plazo de la póliza en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el contratante la Garantía de Buena Obra.

Póliza de seguro de protección contra todo riesgo para las Construcciones en Proceso:

El contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza para protección de las construcciones en proceso, durante el tiempo que dure la construcción. La póliza deberá cubrir todas las obras a ejecutar, es decir que el valor de este seguro deberá tomarlo el contratista por el precio total del contrato. Las obras deberán quedar cubiertas contra todo riesgo. El plazo de la póliza deberá estar vigente hasta la recepción definitiva de la obra. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el contratante la Garantía de Buena Obra. En todo caso el contratista será el responsable del reclamo de la póliza.

Si no se presentare cualquiera de las garantías o pólizas de la forma antes indicada y dentro de sus respectivos plazos se tendrá por caducado el presente contrato, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Cuando tuviere

que hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, esto se hará exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante y al supervisor de obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El plazo para la entrega de las garantías y/o pólizas, podrá ser prorrogado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y comprobadas. Dicha prórroga deberá ser solicitada por el contratista, dentro del correspondiente periodo de presentación, al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, quien dará respuesta a la solicitud dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Sustituyéndola por las siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

CONTRATANTE:	a) El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL). b) El Gobierno Municipal actuando por sí solo.
CONTRATISTA	Persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato en forma directa, o por medio de sus empleados, agentes o subcontratistas.
DÍAS CALENDARIO	Son todos los días del año, laborales o no.
DÍAS HÁBILES:	Son los días definidos como laborales por la legislación laboral vigente o decretados especialmente por el Gobierno Central o la Asamblea Legislativa o por el Gobierno Local de la jurisdicción en la que se desarrolla la obra.
GOBIERNO MUNICIPAL:	Cuerpo colegiado responsable de la dirección del municipio de acuerdo al Código Municipal y cuya composición está determinada específicamente en el Art. 24 de dicho Código; y el cual tiene como titular y representante legal al Alcalde Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del mismo Código.

ORDEN DE INICIO:	Notificación escrita mediante la cual el contratante establece la fecha en que el contratista comenzará la construcción del proyecto.
PARTES	El contratante y el contratista.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Son las que establecen los requisitos técnicos que deben reunir las obras o bienes que el contratante solicita; complementarios a los planos, en los que se detallan procesos constructivos, calidad de obra, materiales e insumos.
LACAP	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
IVA	Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	85-5 FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017. 85E-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018.

CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El Proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután, Código 340180, consiste en la ejecución de todas las actividades y cantidades de obras especificadas en el plan de oferta presentado por el contratista en su oferta económica.

Asimismo se incorporan actividades/partidas nuevas y contratadas en aumento y en disminución, todo necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones y que están detalladas en Resolución número CAD-11745/18 aprobada por el Consejo de Administración del FISDL en sesión número DL-1000/18 de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los correspondientes documentos contractuales.

El contratista será el responsable directo de velar porque la obra se ejecute en forma continua, sin interrupciones, de acuerdo a los procesos constructivos requeridos por el contratante y cumpliendo con el Plan de Control de Calidad y Seguridad Industrial aprobado. El contratista responderá por la obra, desde el momento de su inicio, durante su ejecución y al finalizar la obra la garantizará por un período de DOS AÑOS contados a partir del día de la recepción definitiva.

SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El valor total de la obra a ejecutar es de: **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$309,643.55)** IVA incluido, los cuales serán pagados de la siguiente manera: **TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$306,839.33)** con la fuente de financiamiento **855-FONDO GENERAL –INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2017** y **DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,804.22)** con la fuente de financiamiento **85E-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018**, según Resolución de Aprobación de Procesos de Adjudicaciones Número CAD-11605/17, aprobada por el Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-969/17 celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete y resolución número CAD-11745/18 aprobada por el Consejo de Administración en sesión número DL-1000/18 de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho; adjudicada al contratista según proceso de Licitación Pública Número LP-41/2017-855GRAL-40-FISDL, y de conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante. La modalidad de contratación es por Precios Unitarios por lo que las partes contratantes convienen que los precios unitarios que contiene la oferta son definitivos.

La suma contratada solamente podrá ser modificada de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 11 CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO, por lo que el valor aquí descrito cubre la totalidad de los trabajos definidos en los planos y/o especificaciones técnicas y/o demás documentos del contrato. El contratista expresa su aceptación de que todos los documentos contractuales son congruentes entre sí y suficientes para la realización de la obra contratada y por consiguiente, encuentra correcto y acepta todo lo contenido en dichos documentos, incluyendo planos, especificaciones técnicas y plan de oferta.

OCTAVA: MANEJO DE FONDOS:

Dada la proveniencia de los recursos y sus regulaciones, el (la) contratista de este proyecto se compromete a atender las siguientes regulaciones:

APERTURA DE CUENTA BANCARIA: Para el manejo de las cantidades de los desembolsos, el (la) contratista podrá abrir una cuenta bancaria en una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, con indicación de su nombre. El costo de la obra será pagado al (la) contratista por medio de desembolsos parciales, que serán entregados dentro de los quince (15) días después de revisada y aceptada su solicitud de estimación por el contratante, cuyo monto será equivalente a las cantidades de las obras ejecutadas y aprobadas por el supervisor en el respectivo período, entendiéndose que el plazo antes mencionado empezará a contar a partir del día siguiente a la presentación de la factura correspondiente en el departamento de Tesorería del contratante. El valor del presente contrato será cancelado al (la) contratista, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento: **85-5 FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017** y **85E –FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL -2018**.

Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas de este contrato y demás documentos contractuales, el contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma de este contrato, a favor del contratante, una

garantía por un valor igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total de este contrato, equivalente a un monto de **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,928.71)**. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de **UN AÑO** a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. El contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de cambio que resulte en aumento del valor original del contrato. El incremento de la garantía será por un valor igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto de la Orden de Cambio. La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, causará la caducidad del contrato. Así mismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

Garantía de Buena Inversión del Anticipo:

El contratista para garantizar el Anticipo, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Buena Inversión del Anticipo a favor del contratante, por un valor igual al **CIENT POR CIENTO (100%)**, del monto del anticipo otorgado, equivalente a un monto de **NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,051.80)**. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo de ejecución de la obra y en ningún caso deberá ser menor de **UN AÑO** contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo de ejecución de la obra se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la compensación total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al contratista una vez haya compensado al contratante el valor total del anticipo recibido.

Garantía de Buena Obra:

Esta garantía será por una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final del contrato, y tendrá vigencia durante los **DOS (2) AÑOS** siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. La garantía servirá para asegurar que el contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. Esta garantía se hará efectiva, si el contratista no responde en los plazos establecidos en el reclamo del contratante, para la corrección de los desperfectos que éste le señale y que estén amparados por la garantía.

Póliza de seguro contra daños a terceros:

El contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza de seguro contra daños a terceros en relación con el

desarrollo de la obra a favor del Contratante. Esta póliza será por cantidades no menores de: a) UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00) por daños personales individuales, b) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00) por daños individuales a grupo de personas; y c) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00), por daños a la propiedad. Las cantidades indicadas son mínimas y no limitan la responsabilidad del contratista. El plazo de la póliza en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el contratante la Garantía de Buena Obra.

Póliza de seguro de protección contra todo riesgo para las Construcciones en Proceso:

El contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza para protección de las construcciones en proceso, durante el tiempo que dure la construcción. La póliza deberá cubrir todas las obras a ejecutar, es decir que el valor de este seguro deberá tomarlo el contratista por el precio total del contrato. Las obras deberán quedar cubiertas contra todo riesgo. El plazo de la póliza deberá estar vigente hasta la recepción definitiva de la obra. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el contratante la Garantía de Buena Obra. En todo caso el contratista será el responsable del reclamo de la póliza.

Si no se presentare cualquiera de las garantías o pólizas de la forma antes indicada y dentro de sus respectivos plazos se tendrá por caducado el presente contrato, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Cuando tuviere que hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, esto se hará exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante y al supervisor de obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

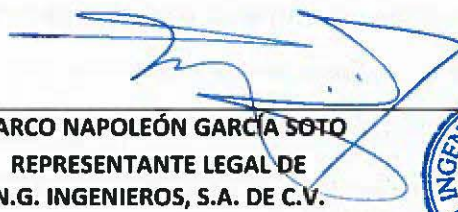
El plazo para la entrega de las garantías y/o pólizas, podrá ser prorrogado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y comprobadas. Dicha prórroga deberá ser solicitada por el contratista, dentro del correspondiente período de presentación, al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, quien dará respuesta a la solicitud dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Quedan vigentes el resto de las cláusulas

En fe de lo anterior, firmamos la presente Adenda en dos originales de igual valor en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, el día veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho.




GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS
PRESIDENTA DEL FIDEL


MARCO NAPOLEÓN GARCÍA SOTO
REPRESENTANTE LEGAL DE
N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.



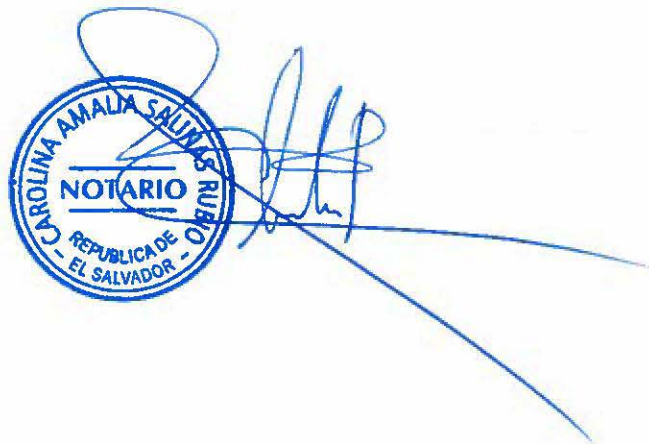
DOY FE Que las firmas que calza el anterior escrito y que se leen: "Gladis de Serpas" e "ilegible" son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los señores: GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS, de cincuenta y cuatro años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos dos siete dos cinco dos tres- seis y Número de Identificación Tributaria uno dos uno siete- dos cinco uno uno seis tres- cero cero uno- nueve, que tuve a la vista, actuando en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, entidad de derecho público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- tres uno uno cero nueve cero-uno cero dos- siete, personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) Ejemplar del Diario Oficial Número DOSCIENTOS SESENTA Y DOS del Tomo TRESCIENTOS NUEVE de fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos noventa, donde consta la publicación del Decreto Legislativo Número SEISCIENTOS DIEZ, que contiene la Ley de Creación del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR, de fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa; b) Ejemplar del Diario Oficial Número CIENTO OCHENTA Y CUATRO, Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha dos de octubre del año mil novecientos noventa y seis, que contiene el Decreto Legislativo Número OCHOCIENTOS VEINTISÉIS, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el que constan las Reformas a la Ley de Creación del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL

SALVADOR, en el artículo uno del referido Decreto Legislativo, se crea el FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, como entidad de Derecho Público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones y con personalidad jurídica propia, siendo su domicilio la ciudad de San Salvador; que entre sus funciones se encuentra la de otorgar actos como el presente, y que de conformidad a los artículos Ocho y Diez del mismo cuerpo legal, la representación legal del FONDO, corresponde al Presidente del Consejo de Administración; y c) Ejemplar del Diario Oficial Número CIENTO NOVENTA, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo Número QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, del cual consta que la Ingeniera SCHMIDT DE SERPAS, fue nombrada Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, para terminar el período de funciones que finaliza el día veintitrés de octubre del año dos mil veinte, de conformidad a lo dispuesto en los artículos UNO Y OCHO de la Ley de “el FONDO”; y por otro lado, **MARCO NAPOLEÓN GARCÍA SOTO**, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero dos uno cuatro seis tres nueve - nueve, y Número de Identificación Tributaria: uno dos uno siete-cero tres cero uno seis cinco- cero cero dos - ocho, actuando en su carácter de Administrador Único y como Representante Legal de la Sociedad N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – tres cero cero siete cero ocho - uno cero uno – uno; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad denominada N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V. del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, otorgada en dicha, a las trece horas del día treinta de julio del año dos mil ocho, ante los

oficios notariales de CARLOS HÉCTOR TOBAR CAMPOS, de cuyas cláusulas aparece que la denominación y domicilio es tal como se ha relacionado; cuya finalidad entre otras es diseño, construcción, supervisión, compraventa de materiales para la construcción y renta de equipo para la construcción; que su plazo es INDETERMINADO; que la representación legal y atribuciones le corresponden al ADMINISTRADOR ÚNICO, quien tiene la facultad de dirigir y administrar los negocios y bienes de la Sociedad, suscribir toda clase de contratos en que intervenga la misma y contraer toda clase de obligaciones, encontrándose en consecuencia, facultado para otorgar actos como el presente; el cargo de Administrador Único se ejercerá por un período de CINCO AÑOS. Dicho Testimonio se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SIETE, del Libro número DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, de folios TRESCIENTOS VEINTISIETE a folios TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE, en fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la Sociedad antes relacionada, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día treinta de mayo del año dos mil once, ante los oficios Notariales de ROBERTO ARTURO AGUIRRE PAREDES, por medio de la cual se formalizó el acuerdo de modificación del Pacto Social, en lo relacionado al aumento de capital de la mencionada sociedad, el cual fue tomado en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de mayo del año dos mil once. Dicho Testimonio se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y TRES, del Libro número DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de folios TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE a folios CUATROCIENTOS CUATRO, en fecha veintidós de noviembre del año dos mil once; c) Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de la Modificación al Pacto Social de la Sociedad antes mencionada, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veinticuatro de junio del año dos mil trece, ante los Oficios Notariales de ROBERTO ARTURO AGUIRRE PAREDES, por medio de la cual se rectificó el domicilio relacionando en la escritura citada en el literal precedente, siendo el correcto el de San Salvador. Dicho Testimonio se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y TRES, del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES del Registro de Sociedades, de folios DOSCIENTOS

83

NOVENTA Y CUATRO a folios DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en fecha veinte de septiembre del año dos mil trece; y d) Certificación del Punto número uno contenido en acta número DIECISÉIS de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día quince de julio del año dos mil trece, la cual fue extendida en la misma fecha por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad antes relacionada, haciéndose constar en la misma que unánimemente se acordó nombrar al compareciente como ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO, para un período de CINCO AÑOS contados a partir del día uno de agosto del año dos mil trece al uno de agosto del año dos mil dieciocho, la misma se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número catorce, del Libro número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE del Registro de Sociedades de folios SESENTA Y NUEVE a folios SETENTA, en fecha seis de septiembre del año dos mil trece. En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

A circular blue ink stamp of a notary public. The text around the circle reads "CAROLINA AMALIA SALINAS RUBIO" at the top, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Carolina Salinas Rubio".

FISDL

V- Ejecución Presupuestaria
A- Inversión en Infraestructura
1- Modalidad de Ejecución Centralizada

15/02/2018	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DL-1000/18
CAD-11745/18	Solicitud de aprobación de Reasignación No. 1 para Realizador según contrato No. FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,804.22). Proyecto Código 34018.0 "Mejoramiento y ampliación del centro escolar profesor Lisandro Arévalo, municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután financiado con fondos de la fuente de financiamiento 855-FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017

ANTECEDENTES:

Administrador de Contrato : CARLOS ERNESTO MAGAÑA REYES
 Jefe de Zona Oriental : JOSÉ ROLANDO FERRER CAMPOS
 Realizador : N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V.
 Monto actual : \$ 306,839.33 Solicita: \$ 2,804.22 Total: \$ 309,643.55
 Plazo : 150 días Solicita: 0 días Total: 150 días
 Fecha de inicio : 09-10-2017
 Fecha de Fin Actual de Ejecución : 08-03-2018
 Supervisor : INGELMAT S.A. DE C.V.
 Monto actual : \$ 10,480.69 Solicita: \$ 0.00 Total: \$ 10,480.69
 Plazo : 165 días Solicita: 0 días Total: 165 días
 Fecha de inicio : 09-10-2017
 Fecha de Fin Actual : 23-03-2018
 Fuente de Financiamiento : 855-FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017
 Fuente de Financiamiento para reasignación No.1 : 85E- FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL- 2018
 Etapa Actual del Proyecto : 630 En Ejecución.

MOVIMIENTOS DE LOS MONTOS DEL CONTRATO:

Monto Original	: US\$	306,839.33	
Monto de Reasignaciones Anteriores	: US\$	0.00	0 %
Monto Total con Reasignaciones Anteriores	: US\$	306,839.33	
Reasignación Solicitada	: US\$	2,804.22	0.91 %
Nuevo Monto Total del Contrato	: US\$	309,643.55	
Montos Desembolsados	: US\$	112,512.65	36.67 %
% de Avance Físico	:	58.4 %	

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-1000/18 Fecha 15/02/18

CAD-11745/18
Pág. 1 de 4.

RESOLUCIÓN:

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

CAD-11745/18 Reasignación No. 1 para Realizador según contrato No. FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017, por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,804.22)**, (N.G. INGENIEROS, S.A. de C.V.) es equivalente al 0.91% con respecto al monto original del contrato, financiada con la fuente de financiamiento **85E-FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018**.

Proyecto Código 34018.0 "Mejoramiento y ampliación del centro escolar profesor Lisandro Arévalo, municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután",

Debido a lo siguiente:

Reasignación del realizador:

- a. Durante la ejecución del proyecto se verificaron diferencias entre las cantidades de obra del plan de oferta de realizador, planos y las especificaciones técnicas de la carpeta aprobada por el FISDL, donde se vuelve importante ajustarlas y así definir al realizador los alcances finales de la obra contractual.
- b. Considerando que la carpeta técnica se formuló desde el año 2015, a la fecha se han identificado elementos del centro escolar que han sufrido daños generados por el uso y los efectos del medio ambiente tales como, la pintura anticorrosiva en polines espaciales de la cubiera de techo, que presenta exceso de óxido; tanque de polietileno para el almacenamiento de agua potable, que se encuentra perforado; la colocación de postes para la colocación de las lámparas exteriores, entre otras.
- c. Es necesario reubicar la sub-estación eléctrica del proyecto, debido a que durante la ejecución de la obra no se obtuvo el permiso de conexión al tendido eléctrico existente de parte del propietario, considerando que la línea es privada, generando ajustes a un sector de las instalaciones eléctricas internas para adaptarlas a la infraestructura existente.

Entre las obras podemos están:

1. Actividades nuevas a incorporar.

- a) **Limpieza y pintura en polines espaciales existentes:** Debido a que los polines existentes en los corredores y parte trasera de los módulos de aulas existentes que presentan óxido, lo cual es un riesgo para la durabilidad de la infraestructura.
- b) **Tanque de polietileno capacidad de 2.1 M3 (2100 Litros):** El tanque existente a reinstalar, se encuentra dañado, por lo que es necesario sustituirlo y colocar en la torre metálica nueva a construir.
- c) **Tubo de Ho Go liso 4" para luminaria incluye tapón liso:** Existen 8 lámparas de mercurio para iluminación exterior y 8 pedestales contratados, no así sus postes. Para efectos de reducir costos, se instalarán lámparas de mercurio en poste existentes, de la siguiente manera: 2 lámparas en 2 postes metálicos D=4" existentes, 1 en el poste metálico de 22' existente y 1 en el poste metálico de 35' donde se instalará la sub-estación eléctrica del proyecto. El resto de lámparas que son 4 unidades, es necesario el suministro e instalación de 4 postes de tubo de Ho Go D=4" y así cumplir con el diseño establecido en los documentos contractuales.
- d) **Poste metálico de 35'FS 2 500 Lbs:** Es necesario debido a la facilidad que se tiene para su instalación en proyecto, ya que por la no obtención del permiso de conexión a línea primaria existente por ser privada, se reubicará la sub-estación eléctrica del proyecto al sector Sur-Poniente del Centro Escolar, y el espacio disponible para ello es reducido y no es posible la accesibilidad a una grúa contemplada originalmente para la instalación de poste de concreto que viene establecido en el plan de oferta.

Por estas actividades el incremento con respecto al monto del contrato es del 1.42 % respecto al monto original del contrato.

2. Actividades contractuales con incremento.

- a) **Canaleta para aguas lluvias ancho 1.0 m, cama de concreto e=0.05 m, f'c=180 kg/cm2, sobre piedra cuarta; altura variable. Paredes repelladas y afinadas.** Las canaletas indicadas a no demoler frente a módulos de 2 aulas y dirección, se ha verificado durante la ejecución de las obras que se encuentran levantadas y agrietadas, debido al crecimiento de las raíces de los árboles cercanos, por lo que es necesario su demolición y reconstrucción, para que puedan drenar las aguas superficiales.

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # PL-1000/18 Fecha 15/07/18

CAD-11745/18
Pág. 2 de 4.

- b) Pintura látex de agua. Durante la ejecución se verificó que la pintura en el módulo cocina existente ubicada en acceso principal presenta demasiada suciedad, por lo que es necesaria incluirla.
- c) Tubería PVC JR 3" 160 PSI. La tubería de desagüe de las pocetas a construir hacia la trampa de grasa, no está cuantificada en su totalidad en el plan de oferta, por lo que es necesario completar su cantidad para encausar las aguas grises como lo indica el diseño hidráulico.

Por estas actividades el incremento con respecto al monto del contrato es del 1.59 % con respecto al monto original del contrato.

3. Actividades contractuales con decremento.

Estas actividades son producto de ajustes a las cantidades de obra contractual y diferencias detectadas durante la ejecución de la obra, entre estas se encuentran:

- a) Cubierta de techo c/lamina Zinc-Alum sin estructura: En módulo de 1 aula + dirección, el área de techo a cambiar se encuentra en buen estado, por lo que no es necesario sustituirla y solo se ejecutarán 12 m2 en módulo de 4 aulas, sustituyendo la lámina acanalada galvanizada existente en el extremo oriente del techo y así evitar la filtración por las precipitaciones y que pueda dañar el cielo falso.
- b) Pegamento de Ladrillo de Trinchera en Pozo: Inicialmente se consideró que toda la profundidad del pozo de absorción por su perímetro llevaría broquel de ladrillo, pero en el plano No A-13, indica a construir solo 1 metro de profundidad, por lo que es necesario reducir el volumen de obra, para cumplir con lo establecido en dicho plano.
- c) Poste de concreto centrifugado de 35' de 500 lbs: Es necesario efectuar el cambio del poste de concreto contratado por poste metálico, ya que el espacio donde se pretende reubicar es reducido y la grúa no puede efectuar la instalación; así como, el tapial existente próximo a la ubicación de la sub estación podría sufrir daños por las maniobras de la grúa.

El resumen de las variaciones en el monto del contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	AUMENTO USD	DISMINUCIÓN EN US\$	% DE VARIACIÓN S/CONTRATO ORIGINAL
Actividades según contrato original	\$ 4,867.08	\$ 6,427.08	(0.51)
Actividades nuevas	\$ 4,364.22	\$ 0.00	1.42
Sub-total	\$ 9,231.30	\$ 6,427.08	--
Total de reasignación	\$ 2,804.22		0.91

Por parte del Administrador de Contrato se ha verificado que las condiciones y necesidades expuestas por el realizador son favorables para un adecuado funcionamiento del proyecto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

ANEXOS:

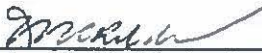
1. Consulta detallada de realizador
2. Solicitud de reasignación del realizador
3. Dictamen de Supervisor por solicitud de reasignación
4. Informe de Administrador de Contrato

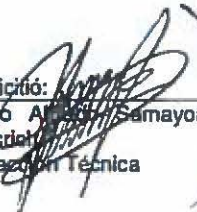
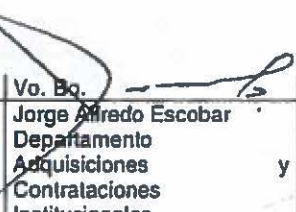
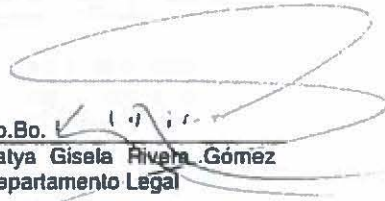
Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-1002/18 Fecha 15/02/18

CAD-11745/18
Pág. 3 de 4.

Recomendó
Comité Técnico Consultivo
C.T.C.


Recomendado en Comité Técnico Consultivo
En Sesión No. DL-1084/18, de fecha 13/02/2018

 Solicitó: Fredy de Jesús Cañas Gerencia de Infraestructura	 Solicitó: Julio Alfredo Samayoa Escritorio Dirección Técnica	 Vo. Bq. Jorge Alfredo Escobar Departamento Adquisiciones Contrataciones Institucionales	 Vo.Bo. Katya Gisela Rivera Gómez Departamento Legal
--	--	--	--

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-1000/18 Fecha 15/02/18

Aprobado en Consejo de Administración
En Sesión No. DL-1000/18, de fecha 15/02/2018

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR



ADENDA No. 1 AL CONTRATO No. FISDL/855GRAL-S/34018.0-2017

CONTRATISTA:	INGELMAT, S.A. DE C.V. ✓
CONTRATO:	FISDL/855GRAL-S/34018.0-2017 ✓
PROYECTO:	Código 340180 ✓
OBJETO:	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután. Código 340180. ✓
MONTO DEL CONTRATO:	DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,480.69) IVA INCLUIDO.
REASIGNACIÓN No. 1:	UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,267.12) IVA INCLUIDO.
NUEVO MONTO DEL CONTRATO CON REASIGNACIÓN No. 1:	ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,747.81) IVA INCLUIDO.
PLAZO CONTRACTUAL:	CIENTO SESENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO. ✓
PRÓRROGA No. 1:	VEINTE DÍAS CALENDARIO. ✓
NUEVO PLAZO CON PRÓRROGA No. 1:	CIENTO OCHENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO. ✓
FECHA CONTRATACIÓN:	CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.
FECHA DE ELABORACIÓN DE ADENDA:	DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

De conformidad a resolución número SA-1682/18 aprobada por el Consejo de Administración del FISDL, en sesión número DL-1002/18 de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho y de acuerdo a los mecanismos de operación establecidos por el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)**, de este domicilio, que en el curso de este documento se denomina **"EL CONTRATANTE"** ó **"EL FONDO"** de común acuerdo con el Contratista, por medio de la presente adenda acuerdan modificar el proyecto código del contrato **FISDL/855GRAL-S/34018.0-2017**, en lo siguiente:

Se modifican las Cláusulas siguientes que en el Contrato están redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

CONTRATANTE:	El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador
CONTRATISTA	Persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato en forma directa, o por medio de sus empleados, agentes o sub-Contratistas.
CONTRATO	Es el instrumento suscrito entre el Contratista y el contratante, en donde el primero se compromete a prestar los Servicios de Supervisión y el segundo se compromete a compensar por ello al Contratista, según los pagos establecidos en los documentos contractuales.
DÍA CALENDARIO	Son todos los días del año, laborales o no.
DÍA HÁBIL:	Son todos los días calendario, exceptuando los sábados, domingos y días festivos establecidos por el Gobierno Central.
SOLICITANTE	Persona Natural o Jurídica representante de los beneficiarios del proyecto.
ORDEN DE INICIO:	Notificación escrita mediante la cual el FONDO establece la fecha en que el Contratista comenzará la prestación de los Servicios de Supervisión.

EL FISDL o EL FONDO	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.
PARTES	El contratante y el Contratista.
TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	El alcance de los servicios de Supervisión.
LACAP	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
IVA	Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	85 5 FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 2017

SEXTA: PRECIO:

El valor total de los Servicios a prestar es de: **Diez mil Cuatrocientos Ochenta 69/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$10,480.69)**, según Resolución de Adjudicación Número **GGE-1276/17**, aprobada por la Gerencia General del FISDL en fecha cinco de junio de dos mil diecisiete adjudicado al Contratista según LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL, y de conformidad con el Presupuesto aprobado entre el FONDO y el CONTRATISTA.

OCTAVA: MANEJO DE FONDOS:

Dada la proveniencia de los recursos y sus regulaciones, el Contratista de este proyecto se compromete a atender las siguientes regulaciones:

APERTURA DE CUENTA BANCARIA: Para el manejo de las cantidades de los desembolsos, el Contratista deberá abrir una cuenta corriente en una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, con indicación de su nombre, a la cual incluirá la Leyenda (PROYECTOS FISDL), siendo el beneficiario de ésta el FISDL en un cien por ciento (100%). El FISDL se reserva el derecho de congelar la cuenta en el momento que lo crea conveniente. El costo de la obra será pagado al Contratista por medio de desembolsos parciales, que serán entregados QUINCE (15) días hábiles después de revisada y aceptada su solicitud de estimación por el FISDL, cuyo monto será equivalente al avance por partida de las obras ejecutadas en el respectivo período, entendiéndose que el plazo antes mencionado empezará a contar a partir del día siguiente a la presentación de la factura correspondiente en el departamento de Tesorería del FONDO

El valor del presente contrato será cancelado al Contratista, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 85 5 FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL – 2017.

NOVENA: PLAZO:

El Contratista se compromete a dar por terminado totalmente, y a entregar a entera satisfacción del FONDO los Servicios de Supervisión objeto del presente contrato, en el plazo de: **CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha que el Fondo establezca por escrito en la Orden de Inicio.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el (la) contratista se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes y en los plazos que a continuación se detallan:

Garantía de Cumplimiento del Contrato:

Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el Contrato y demás Documentos Contractuales, el Contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato, a favor del Contratante, una garantía por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, equivalente a un monto de **DOS MIL NOVENTA Y SEIS 14/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,096.14)**. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya sido liquidado y haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Supervisión, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

Garantía de Buena Inversión del Anticipo: El Contratista para garantizar el Anticipo, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Buena Inversión del Anticipo a favor del Contratante, por un valor igual al CIENTO POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado, equivalente a un monto de: **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 21/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,144.21)**. El plazo de la garantía deberá

exceder en 90 días al plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

Garantía de Buen Servicio:

Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato y tendrá vigencia durante los DOS (2) AÑOS siguientes a la fecha de recepción definitiva de la obra. La garantía servirá para asegurar que, el Contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o deficiencia resultante de la mala calidad de los Servicios objeto del contrato.

Si no se presentare cualquiera de las garantías de la forma antes indicada y dentro de sus respectivos plazos, se tendrá por caducado el presente contrato, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar por los daños y perjuicios resultantes. Cuando tuviere que hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, esto se hará exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que se hubieren cumplido.

Sustituyéndolas por las siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

CONTRATANTE:	El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador
CONTRATISTA	Persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato en forma directa, o por medio de sus empleados, agentes o sub-Contratistas.
CONTRATO	Es el instrumento suscrito entre el Contratista y el contratante, en donde el primero se compromete a prestar los Servicios de Supervisión y el segundo se compromete a compensar por ello

al Contratista, según los pagos establecidos en los documentos contractuales.

DÍA CALENDARIO

Son todos los días del año, laborales o no.

DÍA HÁBIL:

Son todos los días calendario, exceptuando los sábados, domingos y días festivos establecidos por el Gobierno Central.

SOLICITANTE

Persona Natural o Jurídica representante de los beneficiarios del proyecto.

ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita mediante la cual el FONDO establece la fecha en que el Contratista comenzará la prestación de los Servicios de Supervisión.

EL FISDL o EL FONDO

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.

PARTES

El contratante y el Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA O
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El alcance de los servicios de Supervisión.

LACAP

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IVA

Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

85 5 FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL – 2017
85E-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL – 2018.

SEXTA: PRECIO:

El valor total de los Servicios a prestar es de: **ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 81/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,747.87)**, según Resolución de Adjudicación Número **GGE-1276/17**, aprobada por la Gerencia General del FISDL en fecha cinco de junio de dos mil diecisiete y Resolución número SA-1682/18 aprobada por el Consejo de Administración de FISDL en

sesión DL-1002/18, de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, adjudicado al Contratista según LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL, y de conformidad con el Presupuesto aprobado entre el FONDO y el CONTRATISTA.

OCTAVA: MANEJO DE FONDOS:

Dada la proveniencia de los recursos y sus regulaciones, el Contratista de este proyecto se compromete a atender las siguientes regulaciones:

APERTURA DE CUENTA BANCARIA: Para el manejo de las cantidades de los desembolsos, el Contratista deberá abrir una cuenta corriente en una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, con indicación de su nombre, a la cual incluirá la Leyenda (PROYECTOS FISDL), siendo el beneficiario de ésta el FISDL en un cien por ciento (100%). El FISDL se reserva el derecho de congelar la cuenta en el momento que lo crea conveniente. El costo de la obra será pagado al Contratista por medio de desembolsos parciales, que serán entregados QUINCE (15) días hábiles después de revisada y aceptada su solicitud de estimación por el FISDL, cuyo monto será equivalente al avance por partida de las obras ejecutadas en el respectivo período, entendiéndose que el plazo antes mencionado empezara a contar a partir del día siguiente a la presentación de la factura correspondiente en el departamento de Tesorería del FONDO. El valor del presente contrato será cancelado al Contratista, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 85 5 FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL – 2017 y 85E –FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018.

NOVENA: PLAZO:

El Contratista se compromete a dar por terminado totalmente, y a entregar a entera satisfacción del FONDO los Servicios de Supervisión objeto del presente contrato, en el plazo de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha que el Fondo establezca por escrito en la Orden de Inicio.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el (la) contratista se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes y en los plazos que a continuación se detallan:

Garantía de Cumplimiento del Contrato:

Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el Contrato y demás Documentos Contractuales, el Contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato, a favor del Contratante, una

garantía por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, equivalente a un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,349.56)**. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya sido liquidado y haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Supervisión, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

Garantía de Buena Inversión del Anticipo: El Contratista para garantizar el Anticipo, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Buena Inversión del Anticipo a favor del Contratante, por un valor igual al CIENTO POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado, equivalente a un monto de: **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,144.21)**. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

Garantía de Buen Servicio:

Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato y tendrá vigencia durante los DOS (2) AÑOS siguientes a la fecha de recepción definitiva de la obra. La garantía servirá para asegurar que, el Contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o deficiencia resultante de la mala calidad de los Servicios objeto del contrato.

Si no se presentare cualquiera de las garantías de la forma antes indicada y dentro de sus respectivos plazos, se tendrá por caducado el presente contrato, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar por los daños y perjuicios resultantes. Cuando tuviere que hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, esto se hará exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que se hubieren cumplido.

Quedan vigentes el resto de las cláusulas

En fe de lo anterior, firmamos la presente Adenda en dos originales de igual valor en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, el día doce de marzo del año dos mil dieciocho.

  GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS PRESIDENTA DEL FISDL	 JAIME ORLANDO AMAYA QUINTANILLA ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE INGELMAT, S.A. DE C.V. 
--	--

DOY FE: Que las firmas que calza el anterior escrito y que se leen: “Gladis de Serpas” y “J. Amaya” son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los señores: **GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS**, de cincuenta y cuatro años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos dos siete dos cinco dos tres- seis y Número de Identificación Tributaria uno dos uno siete- dos cinco uno uno seis tres- cero cero uno- nueve, que tuve a la vista, actuando en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, entidad de derecho público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- tres uno uno cero nueve cero-uno cero dos- siete, personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: **a)** Ejemplar del Diario Oficial Número **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS** del Tomo **TRESCIENTOS NUEVE** de fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos noventa, donde consta la publicación del Decreto Legislativo Número **SEISCIENTOS DIEZ**, que contiene la Ley de Creación del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR**, de fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa; **b)** Ejemplar del Diario Oficial Número **CIENTO OCHENTA Y CUATRO**, Tomo **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**, de fecha

dos de octubre del año mil novecientos noventa y seis, que contiene el Decreto Legislativo Número OCHOCIENTOS VEINTISÉIS, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el que constan las Reformas a la Ley de Creación del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR, en el artículo uno del referido Decreto Legislativo, se crea el FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, como entidad de Derecho Público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones y con personalidad jurídica propia, siendo su domicilio la ciudad de San Salvador; que entre sus funciones se encuentra la de otorgar actos como el presente, y que de conformidad a los artículos Ocho y Diez del mismo cuerpo legal, la representación legal del FONDO, corresponde al Presidente del Consejo de Administración; y c) Ejemplar del Diario Oficial Número CIENTO NOVENTA, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo Número QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, del cual consta que la Ingeniera SCHMIDT DE SERPAS, fue nombrada Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, para terminar el período de funciones que finaliza el día veintitrés de octubre del año dos mil veinte, de conformidad a lo dispuesto en los artículos UNO Y OCHO de la Ley de “el FONDO”; y por otro lado, **JAIME ORLANDO AMAYA QUINTANILLA**, de cincuenta años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quién no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno cero dos dos ocho siete ocho – uno y Número de Identificación Tributaria uno dos cero dos – uno seis cero cinco seis siete – uno cero uno - cinco, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único y, consecuentemente, Representante Legal de la Sociedad **INGELMAT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INGELMAT, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – cero tres cero seis nueve tres – uno cero uno - cuatro; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de

Escritura Pública de Constitución de la Sociedad denominada **INGELMAT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INGELMAT, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día tres de junio de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios notariales de FRANCISCO RAFAEL GUERRERO AGUILAR. Dicho Testimonio se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA del Libro número NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, del Registro de Sociedades de folios TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO a folios CUATROCIENTOS CUATRO, en fecha veintinueve de junio del año mil novecientos noventa y tres; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, en lo relativo al aumento de capital y cambio de domicilio de la Sociedad antes citada, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día treinta de diciembre del año dos mil tres, ante los oficios notariales de JOSÉ PABLO VELASCO GARCÍA, por medio de la cual se formalizaron los acuerdos tomados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con los requisitos legales correspondientes, el día quince de enero del año dos mil tres, acordándose por unanimidad modificar la cláusula SEGUNDA, trasladando el domicilio de la Sociedad a la Ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador y la cláusula QUINTA, en lo relativo a incrementar el Capital Social, por la suma de TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a fin de que el nuevo Capital Social Mínimo de la Sociedad sea de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR. Dicho Testimonio se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y TRES, del Libro número UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, de folios DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO a folios DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, en fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro; y c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, de la Sociedad antes citada, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de julio del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de AMPARO DEL CARMEN ARIAS SORTO, por medio de la cual se formalizaron los acuerdos tomados en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada con los requisitos legales correspondientes, el día quince de abril del año dos mil dieciséis, acordándose por unanimidad: Primero) Trasladar el domicilio de la Sociedad, de Mejicanos a la Ciudad



15

de San Salvador; Segundo) Integrar la escritura de Constitución de la Sociedad y su modificación en un solo texto; Tercero) Modificar el Pacto Social de la Escritura de modificación en el sentido de aumentar el Capital Social y Mínimo de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR A TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para adecuarlo a las últimas reformas del Código de Comercio; Cuarto) Modificar la cláusula TRIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Constitución de la sociedad en la Administración, en Junta Directiva y Administrador Único, así mismo el plazo de ejercicio, de DOS AÑOS a SIETE AÑOS y elegir nueva Administración. En vista que se ha reunido en un solo instrumento el texto íntegro del Pacto Social de la Sociedad INGELMAT, S.A. DE C.V., se extrae del contenido del testimonio aquí relacionado que la naturaleza, denominación y domicilio es tal como se ha establecido, cuya finalidad principal es la prestación de servicios de ingeniería eléctrica y de sistemas informáticos, en general y en todas sus ramas, así como toda clase de actividades anexas, conexas y similares; que su plazo es INDETERMINADO, que la Administración de la Sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a una Junta Directiva o a un Director Único y su respectivo suplente, a quienes les confiere la representación legal, judicial, extrajudicial y el uso de la firma social, para lo que se estará a lo dispuesto al artículo doscientos sesenta del Código de Comercio. El período de ejercicio de dichos cargos será de SIETE AÑOS. Que en este acto se concertó que la Administración de la Sociedad estará confiada a un Administrador Único y su respectivo suplente acordándose elegir al compareciente para el cargo de Administrador Único Propietario durante un período de siete años. Dicho testimonio se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número CIENTO TRES, del Libro número TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades, de folios CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS a folios CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, en fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis. En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho.



V- Ejecución Presupuestaria
A- Inversión en Infraestructura
1- Modalidad de Ejecución Centralizada

01/03/2018	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DL-1002/18
SA-1682/18	Asunto: Se solicita al Consejo de Administración aprobación de lo siguiente: 1. Prórroga N° 1 para el contrato del Realizador N° FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017, N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V., por 20 días calendario. 2. Prórroga No. 1 para el contrato del Supervisor N° FISDL/855GRAL-S/34018.0-2017, INGELMAT S.A. DE C.V., por 20 días calendario. 3. Reasignación N° 1 para el contrato del Supervisor N° FISDL/855GRAL-S/34018.0-2017, INGELMAT S.A. DE C.V., por un monto de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,267.12). Proyecto Código 34018.0 "Mejoramiento y ampliación del centro escolar profesor Lisandro Arévalo, municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, financiado con fondos de la fuente de financiamiento 855-FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017.

ANTECEDENTES:

Administrador de Contrato	: CARLOS ERNESTO MAGAÑA REYES		
Jefe de Zona Oriental	: JOSÉ ROLANDO FERRER CAMPOS		
Realizador	: N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V.		
Monto actual	: US\$309,643.55	Solicita: US\$ 0.00	Total: US\$309,643.55
Plazo	: 150 días	Solicita: 20 días	Total: 170 días
Fecha de inicio	: 09-10-2017		
Fecha de Fin Actual de Ejecución	: 08/03/2018		
Fecha finalización con prórroga No.1	: 28/3/2018		
Supervisor	: INGELMAT S.A. DE C.V.		
Monto actual	: US\$10,480.69	Solicita: US\$1,267.12	Total: US\$11,747.81
Plazo	: 165 días	Solicita: 20 días	Total: 185 días
Fecha de inicio	: 09-10-2017		
Fecha de Fin Actual	: 23/03/2018		
Fecha finalización con prórroga No.1	: 12/04/2018		
Fuente de Financiamiento	: 855-FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017		
Fuente de Financiamiento para reasignación No.1	: 85E- FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL- 2018		
Etapas Actual del Proyecto	: 630 En Ejecución.		

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión #DL-1002/18 Fecha 01/03/18

SA-1682/18

1

- CAD-11762/18 : Reasignación No. 1 para SUPERVISOR por el monto de US\$1,267.12

MOVIMIENTOS DE LOS MONTOS DEL CONTRATO:

Monto Original	: US\$	10,480.69	
Monto de Reasignaciones Anteriores	: US\$	0.00	0 %
Monto Total con Reasignaciones Anteriores	: US\$	10,480.69	
Reasignación Solicitada	: US\$	1,267.12	12.09 %
Nuevo Monto Total del Contrato	: US\$	11,747.81	
Montos Desembolsados	: US\$	3,804.49	36.3 %
% de Avance Físico	:	58.4 %	

RESOLUCIÓN:

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. CAD-11764/18 Prórroga N° 1 para el contrato del Realizador N° FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017 N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V., por 20 días calendario.
2. PRE-10960/18 Prórroga No. 1 para el contrato del Supervisor N° FISDL/855GRAL-S/34018.0-2017 INGELMAT S.A. DE C.V., por 20 días calendario.
3. CAD-11762/18 Reasignación N° 1 para el contrato del Supervisor N° FISDL/855GRAL-S/34018.0-2017 INGELMAT S.A. DE C.V., por un monto de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,267.12) es equivalente al 12.09% con respecto al monto original del contrato, financiada con la fuente de financiamiento 85E-FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018.

Proyecto Código 34018.0 "Mejoramiento y ampliación del centro escolar profesor Lisandro Arévalo, municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután".

Fuente de Financiamiento: 85E-FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017

Debido a lo siguiente:

Prórroga No. 1 para Realizador.

A la reubicación de la sub-estación eléctrica, a consecuencia de la no obtención del permiso de conexión a la línea primaria existente establecido en la carpeta técnica, ya que los propietarios de dicha línea no lo proporcionaron, teniéndose por caso fortuito construirla en el sector Sur-poniente del Centro Escolar, dicha modificación retrasó la ejecución de algunas actividades como las instalaciones eléctricas internas, las cuales fueron presentadas en la reasignación No 1. Además fue necesario iniciar los tramites de conexión, tales como: factibilidad eléctrica de conexión del nuevo punto de entronque, planos como diseño, etc. Todo lo anterior, ha tenido incidencia en la ruta crítica de la programación de ejecución y totalizan 20 días calendario adicionales al plazo contractual.

Prórroga No. 1 para supervisor.

Corresponde al tiempo necesario para supervisar las obras adicionales a ejecutar, que totaliza 20 días calendario.

Reasignación No.1 para supervisor.

La ejecución de la obra adicional a incorporarse en la reasignación N° 1 del realizador, demanda también tiempo adicional para la Supervisión, quien solicita un monto de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$1,267.12), por prórroga de 20 días al plazo contractual.

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # PL-1002/18 Fecha 01/03/18

SA-1682/18

2

Por parte del Administrador de Contrato se ha verificado que las condiciones y necesidades expuestas por ambos contratistas son favorables para un adecuado funcionamiento del proyecto.

Los fondos para la Reasignación No. 1 para el contrato del Supervisor con la fuente 85E-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018, se solicitan tomando en cuenta lo establecido en el numeral 5.4.3 Condiciones Especiales de la Guía Operativa Componente 4 de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, aprobada por la SETEPLAN, cuyo uso se autorizó en Sesión de Consejo de Administración, CAD 987/17 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual expresa que "...Se podrán realizar refuerzos al presupuesto con recursos de la Estrategia "Familias Sostenibles" para aquellos proyectos aprobados en el marco de Comunidades Solidarias, y también aquellos autorizados por la SETEPLAN, anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N°28 del 8 de junio de 2017, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos previos, entre enero de 2016 y el 8 de junio de 2017."

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

ANEXOS:

1. Consulta detallada de realizador y supervisor
2. Solicitud de prórroga de realizador
3. Solicitud de reasignación del supervisor
4. Solicitud de prórroga del supervisor
5. Informe de Administrador de Contrato

*Recomendó
Comité Técnico Consultivo
FISCAL*

[Firma]
Recomendado en Comité Técnico Consultivo
En Sesión No. DL-1086/18, de fecha 27/02/2018

<i>[Firma]</i> Solicitó: Fredy de Jesús Cañas Gerencia de Infraestructura	<i>[Firma]</i> Solicitó: Julio Alberto Samayoa Escritorio Dirección Técnica	<i>[Firma]</i> Vo.Bo. Jorge Alfredo Escobar Departamento Adquisiciones Contrataciones Institucionales	<i>[Firma]</i> Vo.Bo. Katya Gisela Rivera Gómez Departamento Legal
---	---	---	--

Aprobado en Consejo de Administración
En Sesión No. DL-1002/18, de fecha 01/03/2018

- CAD-11764/18 : Prórroga No. 1 para REALIZADOR por 20 días

I. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

Fecha de Inicio:	09/10/2017	Plazo Original:	150 días	
Fecha de Finalización Original:	08/03/2018	No. Días Prórrogas al Plazo:	Anteriores	Solicitados
			0 días	20 días
		No. días Ampliación por Obra Adicional:	0 días	días
Fecha Final Anterior:	08/03/2018	No. días Por Suspensiones Administrativas:	0 días	días
Nueva Fecha Final:	28/03/2018	Plazo Total :	170 días	Días de multa: 0

Aprobado en Consejo de Administración
Sesión # DL-1002/18 Fecha 01/03/18

SA-1682/18
3

II. GARANTÍAS:

Tipo Garantía	Fecha Vencimiento
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	11/08/2018
GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO	11/08/2018
POLIZA DE SEGURO DE PROTECCION CONTRA TODO RIESGO CONTRUCCIONES EN PROCESO	08/03/2018
POLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS	09/10/2018
POLIZA DE SEGURO DE PROTECCION CONTRA TODO RIESGO CONTRUCCIONES EN PROCESO	08/05/2018
POLIZA DE SEGURO DE PROTECCION CONTRA TODO RIESGO CONTRUCCIONES EN PROCESO	08/03/2018
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	26/02/2019

- PRE-10960/18 : Prórroga No. 1 para SUPERVISOR por 20 días

I. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

Fecha de Inicio:	09/10/2017	Plazo Original:	165 días	
Fecha de Finalización Original:	23/03/2018	No. Días Prórrogas al Plazo:	Anteriores	Solicitados
			0 días	20 días
		No. días Ampliación por Obra Adicional:	0 días	días
Fecha Final Anterior:	23/03/2018	No. días Por Suspensiones Administrativas:	0 días	días
Nueva Fecha Final:	12/04/2018	Plazo Total :	185 días	Días de multa: 0

II. GARANTÍAS:

Tipo Garantía	Fecha Vencimiento
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14/06/2018
GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO	14/06/2018

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-1002/18 Fecha 01/03/18

SA-1682/18

adinda 7-S-340180-2017

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza N°. 313,042 Monto \$ 253.42
Solicitud N°. 333,873

Vigencia 12/03/2018 - 12/03/2019

Afianzado INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V.

Beneficiario FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA y PAGADORA PRINCIPAL de: INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para responder frente al FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador, por el exacto cumplimiento de parte de INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, de las obligaciones que ha contraído bajo la ADENDA NÚMERO UNO, de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, AL CONTRATO NÚMERO FIDSL/OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCOGRAL-S/REINTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PUNTO CERO-DOS MIL DIECISIETE, celebrado el día catorce de junio de dos mil diecisiete, entre Gladis Eugenia De La Paz Schmidt de Serpas, actuando en nombre y representación, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del "Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador", por una parte y por otra Jaime Orlando Amaya Quintanilla, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V. Dicho contrato se refiere a la SUPERVISIÓN del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután, CÓDIGO TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA, derivado de la LIBRE GESTIÓN NÚMERO CIENTO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE-OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCOGRAL-VEINTICINCO-FIDSL. Esta fianza estará vigente por el plazo de DOCE MESES, a partir del DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, hasta la liquidación del contrato respectivo y haya sido recibida y aprobada por el FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, la Garantía de Buen Servicio, presentada por INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V., a favor del Contratante de acuerdo a lo establecido en los Documentos Contractuales, fecha que no podrá exceder del día DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante, dada por escrito a La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, de que hay incumplimiento del contrato. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones de la Fiadora de acuerdo con este instrumento y ésta renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. La Fiadora y Pagadora Principal pagará la fianza, al momento que le sea requerido el pago o se hará cargo sin costo adicional para el Contratante de terminar la supervisión de las obras estableciéndose el plazo y condiciones para la terminación de las obras objeto del contrato. Esta fianza asimismo, servirá para respaldar el pago de las multas y penalidades o el saldo de éstas a favor del Contratante, que no hubieran sido cancelados por el Contratista. Para el pago de dichos saldos, se requerirá únicamente la comunicación oficial del Contratante en la que se establezca el saldo deudor que tenga el Contratista por dicho concepto. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V. dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honra el compromiso. Para los efectos legales de esta fianza, La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de excusación de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550, y el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, el día quince de marzo del dos mil dieciocho.



JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA



SEGUROS FIANZA

67632

[Handwritten signature]



En...

la ciudad de San Salvador, a las diez horas y diecisiete minutos del día quince de marzo del dos mil dieciocho. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de treinta y siete años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO CERO CERO OCHO CUATRO SEIS CUATRO SEIS UNO-CUATRO, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos ochocientos veinte mil cuatrocientos ochenta-ciento dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres-cero cero uno-ocho, de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario ERIKA TRINIDAD CHÁVEZ SEGOVIA, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA y PAGADORA PRINCIPAL de: INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, que en adelante se llamará "El Contratista", a favor del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, que se denominará "El Fondo", hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para responder frente al Contratante, por el exacto cumplimiento de parte del contratista, de las obligaciones que ha contraído bajo la ADENDA NÚMERO UNO, de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, AL CONTRATO NÚMERO FISDL/OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCOGRAL-S/TREINTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PUNTO CERO-DOS MIL DIECISIETE, celebrado el día catorce de junio de dos mil diecisiete, entre ambas partes; dicho contrato se refiere a la SUPERVISIÓN del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután, CÓDIGO TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA, derivado de la LIBRE GESTIÓN NÚMERO CIENTO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE-OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCOGRAL-VEINTICINCO-FISDL. La fianza estará vigente por el plazo de DOCE MESES, contado a partir del día DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, hasta la liquidación del contrato respectivo y haya sido recibida y aprobada por el Contratante, la Garantía de Buen Servicio, presentada por el Contratista a favor del Contratante de acuerdo a lo establecido en los Documentos Contractuales, fecha que no podrá exceder del día DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE. La ejecución y pago de la fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante, dada por escrito a La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, de que hay incumplimiento del contrato. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones de la Fiadora de acuerdo con este instrumento y ésta renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales; reconociendo los demás conceptos y renunciando que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-



Memorándum

EL SALVADOR
UNIDOS CRECEMOS TODOS

Para: Lic. José Armando Avilés Madrid
Jefe de Tesorería

De: María Mirian Muñoz
Secretaria de Adquisiciones y Contrataciones
Institucional

Asunto: **Remisión Cheque Certificado**

Fecha: 01 de marzo de 2018

Remito Cheque Certificado del BANCO PROMERICA, según detalle:

Cheque Certificado, Serie "B", No.8915992, Cuenta No. 100000-35000058, por un monto de \$561.00, de fecha 26 de febrero de 2018, en concepto de pago de Garantía de Cumplimiento a la ADENDA 1- FISDL-855GRAL-R-340180-2017, a nombre de la Empresa N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Atentamente,

V.B. Lic. Jorge Alfredo Escobar, Jefe ACI



Milena Lopez
01/03/18.
9:59am.

S.S. 26/02/2018 US\$ 561.00

Páguese

a la orden de

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

La suma de

Quinientos sesenta y uno 00/100

Dólares.

Banco

Promerica



CHEQUE CERTIFICADO

NO NEGOCIABLE

Firma

56

03:1801:0100000350000581891599211

CERTIFICADO

Fecha: 26 FEB 2018

Firma:

BANCO PROMERICA, S.A.
AGENCIA MADRE BELVA

Consentimiento de cumplimiento.
Adenda 4- FISOL-8556RAC-R-340180-2017

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADORRECIBIDO
27 FEB 2017RECIBIDO
Recibido por: Moma Hora: 7:30 a

RECIBO DE INGRESO No. 75633

75633

1 de Marzo de 2018

SAN SALVADOR,



FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

RECIBIMOS DE: N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.

EL VALOR DE: QUINIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 DOLARES*****

POR: *****\$561.00

CARGO A CAJA

CONCEPTO

99-1 RECURSOS FISDL

FIANZAS Y GARANTIAS

REMESADO EN CUENTA No. 10000045000062

PAGO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A LA ADENDA 1-
FISDL-855GRAL-R-340180-2017.

FISDL-MH-FIANZAS DE CONTRATISTAS

SELLO Y FIRMA DEL TESORERO

VALIDO SOLO CON FIRMA Y SELLO ORIGINALES

FO-A.6.2.1.3-1-0

ORIGINAL-CLIENTE



SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. ⁵⁶

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51

Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA

Póliza No. TRC-0519

Endoso No. 01/2018

Asegurado: N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V.

Y en cumplimiento con la Cláusula 19 - Comunicaciones de las Condiciones Generales de la póliza, por medio del presente y a solicitud del asegurado queda entendido y convenido, que en relación a la adenda N° 1 al contrato N° FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017 se aumentó la suma asegurada de la póliza arriba descrita en US\$ 2,804.22 por 10 días a partir del 26 de febrero de 2018, según detalle a continuación:

Vigencia: Desde el 09 de octubre de 2017 hasta el 08 de marzo de 2018; ambas fechas a las doce horas del día.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

"Mejoramiento y ampliación del Centro Escolar Profesor Lisandro Arévalo, Municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, código 340180".

UBICACIÓN:

Municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután.

SUMA ASEGURADA ANTERIOR:

US\$ 306,839.33

SUMA ASEGURADA ACTUAL:

US\$ 309,643.55

COSTO PERIODO DEL 26/02/2018 AL 08/03/2018

Prima	US\$	11.22
13% IVA	US\$	1.46
Total a pagar	US\$	12.68



Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza quedan vigentes sin alteración alguna para adherirse y formar parte de la póliza No. **TRC-0519** de esta Compañía.

San Salvador, 26 de febrero del año 2018.-

Emma Guadalupe Riquelme
Emma Guadalupe Riquelme
 Depto. de Operaciones



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR



ADENDA No. 2 AL CONTRATO No. FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017

CONTRATISTA:	N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
CONTRATO:	FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017
PROYECTO:	Código 340180
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután. Código 340180.
MONTO DEL CONTRATO CON REASIGNACIÓN No. 1:	TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$309,643.55) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:	CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 1:	VEINTE DÍAS CALENDARIO.
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON PRÓRROGA No. 1:	CIENTO SETENTA DÍAS CALENDARIO.
FECHA CONTRATACION:	ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.
FECHA DE ELABORACIÓN DE ADENDA:	SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

De conformidad a resolución número SA-1682/18 aprobada por el Consejo de Administración en sesión número DL-1002/18 de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho y de acuerdo a los mecanismos de operación establecidos por el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)**, de este domicilio, que en el curso de este documento se denomina "EL

CONTRATANTE” ó “EL FONDO” de común acuerdo con el Contratista, por medio de la presente adenda acuerdan modificar el proyecto código del contrato **FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017**, en lo siguiente:

Se modifican las Cláusulas siguientes que en el Contrato están redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual se desglosará de la siguiente manera:

- a) Plazo de ejecución de las obras: CIENTO CINCUENTA días calendario contados a partir del día de la fecha establecida en la orden de inicio y que finaliza a las cero horas del último día del plazo establecido en dicha orden. **(150 DÍAS CALENDARIO)**. Vencido este plazo sin que se haya terminado la obra por causas imputables al Contratista, iniciará el período de multa.
- b) Plazo de recepción definitiva de las obras: máximo quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras (Máximo 15 días calendarios).
- c) Plazo de liquidación del contrato: máximo cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de recepción definitiva de las obras. (Máximo 45 días calendarios).

Terminada la obra y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato la institución contratante procederá a la recepción provisional, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, mediante acta de recepción provisional.

Sustituyéndola por la siguiente:

NOVENA: PLAZO CONTRACTUAL

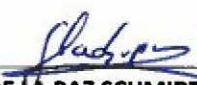
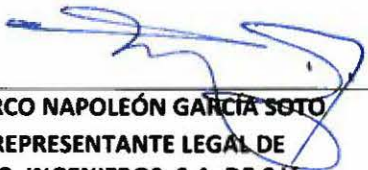
El plazo contractual se desglosará de la siguiente manera:

- a) Plazo de ejecución de las obras: CIENTO SETENTA días calendario contados a partir del día de la fecha establecida en la orden de inicio y que finaliza a las cero horas del último día del plazo establecido en dicha orden. **(170 DÍAS CALENDARIO)**. Vencido este plazo sin que se haya terminado la obra por causas imputables al Contratista, iniciará el período de multa.
- b) Plazo de recepción definitiva de las obras: máximo quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras (Máximo 15 días calendarios).
- c) Plazo de liquidación del contrato: máximo cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de recepción definitiva de las obras. (Máximo 45 días calendarios).

Terminada la obra y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato la institución contratante procederá a la recepción provisional, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, mediante acta de recepción provisional.

Quedan vigentes el resto de las cláusulas

En fe de lo anterior, firmamos la presente Adenda en dos originales de igual valor en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, el día siete de marzo del año dos mil dieciocho.

 GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS PRESIDENTA DEL FISDL		 MARCO NAPOLEÓN GARCÍA SOTO REPRESENTANTE LEGAL DE N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	
--	---	--	---

DOY FE: Que las firmas que calza el anterior escrito y que se leen: “Gladis de Serpas” e “ilegible” son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los señores: **GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS**, de cincuenta y cuatro años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos dos siete dos cinco dos tres- seis y Número de Identificación Tributaria uno dos uno siete- dos cinco uno uno seis tres- cero cero uno- nueve, que tuve a la vista, actuando en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, entidad de derecho público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- tres uno uno cero nueve cero-uno cero dos- siete, personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: **a)** Ejemplar del Diario Oficial Número DOSCIENTOS SESENTA Y DOS del Tomo TRESCIENTOS NUEVE de fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos noventa, donde consta la publicación del Decreto Legislativo Número SEISCIENTOS DIEZ, que contiene la Ley de Creación del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR, de fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa; **b)** Ejemplar del Diario Oficial Número CIENTO OCHENTA Y CUATRO, Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha dos de octubre del año mil novecientos noventa y seis, que contiene el Decreto Legislativo Número OCHOCIENTOS VEINTISÉIS, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis,



en el que constan las Reformas a la Ley de Creación del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR, en el artículo uno del referido Decreto Legislativo, se crea el FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, como entidad de Derecho Público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones y con personalidad jurídica propia, siendo su domicilio la ciudad de San Salvador; que entre sus funciones se encuentra la de otorgar actos como el presente, y que de conformidad a los artículos Ocho y Diez del mismo cuerpo legal, la representación legal del FONDO, corresponde al Presidente del Consejo de Administración; y c) Ejemplar del Diario Oficial Número CIENTO NOVENTA, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo Número QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, del cual consta que la Ingeniera SCHMIDT DE SERPAS, fue nombrada Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, para terminar el período de funciones que finaliza el día veintitrés de octubre del año dos mil veinte, de conformidad a lo dispuesto en los artículos UNO Y OCHO de la Ley de “el FONDO”; y por otro lado, **MARCO NAPOLEÓN GARCÍA SOTO**, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero dos uno cuatro seis tres nueve - nueve, y Número de Identificación Tributaria: uno dos uno siete-cero tres cero uno seis cinco- cero cero dos - ocho, actuando en su carácter de Administrador Único y como Representante Legal de la Sociedad N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – tres cero cero siete cero ocho - uno cero uno – uno; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad denominada **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, Departamento de San

Salvador, otorgada en dicha, a las trece horas del día treinta de julio del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de CARLOS HÉCTOR TOBAR CAMPOS, de cuyas cláusulas aparece que la denominación y domicilio es tal como se ha relacionado; cuya finalidad entre otras es diseño, construcción, supervisión, compraventa de materiales para la construcción y renta de equipo para la construcción; que su plazo es INDETERMINADO; que la representación legal y atribuciones le corresponden al ADMINISTRADOR ÚNICO, quien tiene la facultad de dirigir y administrar los negocios y bienes de la Sociedad, suscribir toda clase de contratos en que intervenga la misma y contraer toda clase de obligaciones, encontrándose en consecuencia, facultado para otorgar actos como el presente; el cargo de Administrador Único se ejercerá por un período de CINCO AÑOS. Dicho Testimonio se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SIETE, del Libro número DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, de folios TRESCIENTOS VEINTISIETE a folios TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE, en fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la Sociedad antes relacionada, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día treinta de mayo del año dos mil once, ante los oficios Notariales de ROBERTO ARTURO AGUIRRE PAREDES, por medio de la cual se formalizó el acuerdo de modificación del Pacto Social, en lo relacionado al aumento de capital de la mencionada sociedad, el cual fue tomado en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de mayo del año dos mil once. Dicho Testimonio se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y TRES, del Libro número DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de folios TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE a folios CUATROCIENTOS CUATRO, en fecha veintidós de noviembre del año dos mil once; c) Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de la Modificación al Pacto Social de la Sociedad antes mencionada, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veinticuatro de junio del año dos mil trece, ante los Oficios Notariales de ROBERTO ARTURO AGUIRRE PAREDES, por medio de la cual se rectificó el domicilio relacionando en la escritura citada en el literal precedente, siendo el correcto el de San Salvador. Dicho Testimonio se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y TRES,

del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES del Registro de Sociedades, de folios DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO a folios DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en fecha veinte de septiembre del año dos mil trece; y d) Certificación del Punto número uno contenido en acta número DIECISÉIS de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día quince de julio del año dos mil trece, la cual fue extendida en la misma fecha por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad antes relacionada, haciéndose constar en la misma que unánimemente se acordó nombrar al compareciente como ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO, para un período de CINCO AÑOS contados a partir del día uno de agosto del año dos mil trece al uno de agosto del año dos mil dieciocho, la misma se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número catorce, del Libro número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE del Registro de Sociedades de folios SESENTA Y NUEVE a folios SETENTA, en fecha seis de septiembre del año dos mil trece. En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

A circular blue notary seal for Carolina Amalia Salinas Rubio, a Notario in the Republic of El Salvador. The seal is partially obscured by a handwritten signature in black ink.

V- Ejecución Presupuestaria
A- Inversión en Infraestructura
1- Modalidad de Ejecución Centralizada

01/03/2018	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DL-1002/18
SA-1682/18	Asunto: Se solicita al Consejo de Administración aprobación de lo siguiente: 1. Prórroga N° 1 para el contrato del Realizador N° FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017, N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V., por 20 días calendario. 2. Prórroga No. 1 para el contrato del Supervisor N° FISDL/855GRAL-S/34018.0-2017, INGELMAT S.A. DE C.V., por 20 días calendario. 3. Reasignación N° 1 para el contrato del Supervisor N° FISDL/855GRAL-S/34018.0-2017, INGELMAT S.A. DE C.V., por un monto de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,267.12). Proyecto Código 34018.0 "Mejoramiento y ampliación del centro escolar profesor Lisandro Arévalo, municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, financiado con fondos de la fuente de financiamiento 855-FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017.

ANTECEDENTES:

Administrador de Contrato	: CARLOS ERNESTO MAGAÑA REYES		
Jefe de Zona Oriental	: JOSÉ ROLANDO FERRER CAMPOS		
Realizador	: N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V.		
Monto actual	: US\$309,643.55	Solicita: US\$ 0.00	Total: US\$309,643.55
Plazo	: 150 días	Solicita: 20 días	Total: 170 días
Fecha de inicio	: 09-10-2017		
Fecha de Fin Actual de Ejecución	: 08/03/2018		
Fecha finalización con prórroga No.1	: 28/3/2018		
Supervisor	: INGELMAT S.A. DE C.V.		
Monto actual	: US\$10,480.69	Solicita: US\$1,267.12	Total: US\$11,747.81
Plazo	: 165 días	Solicita: 20 días	Total: 185 días
Fecha de inicio	: 09-10-2017		
Fecha de Fin Actual	: 23/03/2018		
Fecha finalización con prórroga No.1	: 12/04/2018		
Fuente de Financiamiento	: 855-FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017		
Fuente de Financiamiento para reasignación No.1	: 85E- FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL- 2018		
Etapas Actual del Proyecto	: 630 En Ejecución.		

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión DL-1002/18 Fecha 01/03/18

SA-1682/18

- CAD-11762/18 : Reasignación No. 1 para SUPERVISOR por el monto de US\$1,267.12

MOVIMIENTOS DE LOS MONTOS DEL CONTRATO:

Monto Original	: US\$	10,480.69	
Monto de Reasignaciones Anteriores	: US\$	0.00	0 %
Monto Total con Reasignaciones Anteriores	: US\$	10,480.69	
Reasignación Solicitada	: US\$	1,267.12	12.09 %
Nuevo Monto Total del Contrato	: US\$	11,747.81	
Montos Desembolsados	: US\$	3,804.49	36.3 %
% de Avance Físico	:	58.4 %	

RESOLUCIÓN:

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. CAD-11764/18 Prórroga N° 1 para el contrato del Realizador N° FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017 N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V., por 20 días calendario.
2. PRE-10960/18 Prórroga No. 1 para el contrato del Supervisor N° FISDL/855GRAL-S/34018.0-2017 INGELMAT S.A. DE C.V., por 20 días calendario.
3. CAD-11762/18 Reasignación N° 1 para el contrato del Supervisor N° FISDL/855GRAL-S/34018.0-2017 INGELMAT S.A. DE C.V., por un monto de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,267.12)** es equivalente al 12.09% con respecto al monto original del contrato, financiada con la fuente de financiamiento 85E-FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018.

Proyecto Código 34018.0 "Mejoramiento y ampliación del centro escolar profesor Lisandro Arévalo, municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután".

Fuente de Financiamiento: 855-FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017

Debido a lo siguiente:

Prórroga No. 1 para Realizador.

A la reubicación de la sub-estación eléctrica, a consecuencia de la no obtención del permiso de conexión a la línea primaria existente establecido en la carpeta técnica, ya que los propietarios de dicha línea no lo proporcionaron, teniéndose por caso fortuito construirla en el sector Sur-poniente del Centro Escolar, dicha modificación retrasó la ejecución de algunas actividades como las instalaciones eléctricas internas, las cuales fueron presentadas en la reasignación No 1. Además fue necesario iniciar los tramites de conexión, tales como: factibilidad eléctrica de conexión del nuevo punto de entronque, planos como diseño, etc. Todo lo anterior, ha tenido incidencia en la ruta crítica de la programación de ejecución y totalizan 20 días calendario adicionales al plazo contractual.

Prórroga No. 1 para supervisor.

Corresponde al tiempo necesario para supervisar las obras adicionales a ejecutar, que totaliza 20 días calendario.

Reasignación No.1 para supervisor.

La ejecución de la obra adicional a incorporarse en la reasignación N° 1 del realizador, demanda también tiempo adicional para la Supervisión, quien solicita un monto de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$1,267.12)**, por prórroga de 20 días al plazo contractual.

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # PL-1002/18 Fecha 01/03/18

SA-1682/18

2

Por parte del Administrador de Contrato se ha verificado que las condiciones y necesidades expuestas por ambos contratistas son favorables para un adecuado funcionamiento del proyecto.

Los fondos para la Reasignación No. 1 para el contrato del Supervisor con la fuente 85E-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018, se solicitan tomando en cuenta lo establecido en el numeral 5.4.3 Condiciones Especiales de la Guía Operativa Componente 4 de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, aprobada por la SETEPLAN, cuyo uso se autorizó en Sesión de Consejo de Administración, CAD 987/17 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual expresa que "...Se podrán realizar refuerzos al presupuesto con recursos de la Estrategia "Familias Sostenibles" para aquellos proyectos aprobados en el marco de Comunidades Solidarias, y también aquellos autorizados por la SETEPLAN, anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N°28 del 8 de junio de 2017, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos previos, entre enero de 2016 y el 8 de junio de 2017."

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

ANEXOS:

1. Consulta detallada de realizador y supervisor
2. Solicitud de prórroga de realizador
3. Solicitud de reasignación del supervisor
4. Solicitud de prórroga del supervisor
5. Informe de Administrador de Contrato

Recomendó
Comité Técnico Consultivo
FISCAL

Recomendado en Comité Técnico Consultivo
En Sesión No. DL-1086/18, de fecha 27/02/2018

Solicitó: Fredy de Jesús Cañas Gerencia de Infraestructura	Solicitó: Julio Alfredo Samayoa Escritorio Dirección Técnica	Vo.Bo. Jorge Alfredo Escobar Departamento Adquisiciones Contrataciones Institucionales	Vo.Bo. Katya Gisela Rivera Gómez y Departamento Legal
---	---	---	--

Aprobado en Consejo de Administración
En Sesión No. DL-1002/18, de fecha 01/03/2018

- CAD-11764/18 : Prórroga No. 1 para REALIZADOR por 20 días

I. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

Fecha de Inicio:	09/10/2017	Plazo Original:	150 días	
Fecha de Finalización Original:	08/03/2018	No. Días Prórrogas al Plazo:	Anteriores	Solicitados
			0 días	20 días
Fecha Final Anterior:	08/03/2018	No. días Ampliación por Obra Adicional:	0 días	días
		No. días Por Suspensiones Administrativas:	0 días	días
Nueva Fecha Final:	28/03/2018	Plazo Total :	170 días	Días de multa: 0

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-1002/18 Fecha 01/03/18

SA-1682/18

3

II. GARANTÍAS:

Tipo Garantía	Fecha Vencimiento
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	11/08/2018
GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO	11/08/2018
POLIZA DE SEGURO DE PROTECCION CONTRA TODO RIESGO CONTRUCCIONES EN PROCESO	08/03/2018
POLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS	09/10/2018
POLIZA DE SEGURO DE PROTECCION CONTRA TODO RIESGO CONTRUCCIONES EN PROCESO	08/05/2018
POLIZA DE SEGURO DE PROTECCION CONTRA TODO RIESGO CONTRUCCIONES EN PROCESO	08/03/2018
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	26/02/2019

- PRE-10960/18 : Prórroga No. 1 para SUPERVISOR por 20 días

I. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

Fecha de Inicio:	09/10/2017	Plazo Original:	165 días	
Fecha de Finalización Original:	23/03/2018	No. Días Prórrogas al Plazo:	Anteriores	Solicitados
			0 días	20 días
		No. días Ampliación por Obra Adicional:	0 días	días
Fecha Final Anterior:	23/03/2018	No. días Por Suspensiones Administrativas:	0 días	días
Nueva Fecha Final:	12/04/2018	Plazo Total :	185 días	Días de multa: 0

II. GARANTÍAS:

Tipo Garantía	Fecha Vencimiento
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14/06/2018
GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO	14/06/2018

Aprobado en Consejo de Administración
Sesión # DL-1002/18 Fecha 01/03/18

SA-1682/18
4



LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de confianza

5-340180-2017

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA 36

GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO

Fianza N°. 317,385

Monto \$ 449.01

Vigencia 15/06/2018 - 13/09/2018

Solicitud N°. 338,292

Afianzado INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V.

Beneficiario FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA y PAGADORA PRINCIPAL de: INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para responder frente al FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador, por el Anticipo establecido de acuerdo a la Cláusula Séptima, del contrato NÚMERO FISDL/OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GRAL-S/TREINTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PUNTO CERO-DOS MIL DIECISIETE, celebrado el día catorce de junio de dos mil diecisiete, entre Gladis Eugenia De La Paz Schmidt de Serpas, actuando en nombre y representación, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del "Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador", por una parte y por otra Jaime Orlando Amaya Quintanilla, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V., que se refiere a la SUPERVISIÓN del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután, CÓDIGO TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA, derivado de la LIBRE GESTIÓN NÚMERO CIENTO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE-OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GRAL-VEINTICINCO-FISDL. Esta fianza estará vigente por el período de NOVENTA DIAS, a partir del QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, o hasta que se haya reintegrado por parte de INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V. al FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, la totalidad del anticipo recibido. La Fiadora, pagará el saldo no reintegrado del anticipo cuando así le sea solicitado por el FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, a la Fiadora, sin que exista más trámite que la comunicación oficial por escrito del saldo insoluto, fecha que no podrá exceder del día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones de la Fiadora de acuerdo con este instrumento y ésta renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V. dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honra el compromiso. Para efectos legales de esta fianza, la fiadora, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550, y al Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En fe de lo cual la fiadora, emite la presente fianza en San Salvador, el día quince de junio del dos mil dieciocho.


JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA





En...

73331

la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta y un minutos del día quince de junio del dos mil dieciocho. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de treinta y ocho años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO CERO CERO OCHO CUATRO SEIS CUATRO SEIS UNO-CUATRO, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos ochocientos veinte mil cuatrocientos ochenta-ciento dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres-cero cero uno-ocho, de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario ERIKA TRINIDAD CHÁVEZ SEGOVIA, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA y PAGADORA PRINCIPAL de: INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, que en adelante se llamará "El Contratista", a favor del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador, hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para responder frente al contratante, por el anticipo establecido de acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato NÚMERO FISDL/OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GRAL-S/TREINTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PUNTO CERO-DOS MIL DIECISIETE, celebrado el día catorce de junio de dos mil diecisiete; entre ambas partes; dicho contrato se refiere a la SUPERVISIÓN del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután, CÓDIGO TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA, derivado de la LIBRE GESTIÓN NÚMERO CIENTO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE-OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GRAL-VEINTICINCO-FISDL, la fianza estará vigente por el plazo de NOVENTA DIAS, desde el QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, o hasta que se haya reintegrado por parte del contratista al Contratante, la totalidad del anticipo recibido, fecha que no podrá exceder del día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. La Fiadora, pagará el saldo no reintegrado del anticipo cuando así le sea solicitado por el Contratante, a la Fiadora, sin que exista más trámite que la comunicación oficial por escrito del saldo insoluto. La fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones de la Fiadora de acuerdo con este instrumento y ésta renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales; reconociendo los demás conceptos y renunciaciones que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-





SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 0851
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

CAPITAL SOCIAL US \$ 5,604.000.00

FG-53,858

SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., Compañía Aseguradora, del domicilio de San Salvador, que en adelante se llamará "EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL", OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para responder frente al **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**, por el Anticipo establecido de acuerdo a la Cláusula Séptima, Literal "a" del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO FISDL/OCHO CINCO CINCO GRAL-RTRES CUATRO CERO UNO OCHO PUNTO CERO -DOS MIL DIECISIETE**, celebrado el día once de agosto del año dos mil diecisiete, entre **MARCO NAPOLEÓN GARCÍA SOTO**, actuando en nombre y representación en su carácter de Administrador Único y como Representante Legal de la Sociedad **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, y **GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS**, actuando en nombre y representación en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**, para la Realización del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**," CÓDIGO TRES CUATRO CERO UNO OCHO CERO. Esta fianza estará vigente por el período de **UN AÑO** contado a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, o hasta que se haya compensado por parte de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, al **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**, la totalidad del anticipo recibido. **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, pagará el saldo no reintegrado del anticipo cuando así le sea solicitado por el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**, a **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, sin que exista más trámite que la comunicación oficial por escrito del saldo insoluto. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honre el compromiso. Para los efectos legales de esta fianza, **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.** señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, y se somete a la competencia de sus Tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.** emite la presente fianza en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

RECIBIDO
24 AGO 2017
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Recibido por: *[Firma]* Hora: 2:29p



[Handwritten signature]

Em



la ciudad de San Salvador, a las siete horas con cinco minutos del día veintidós de agosto del año dos mil diecisiete. ANTE MÍ: **JOSÉ LUIS GRANDE ÁLVAREZ**, notario de este domicilio, comparece **LUIS ARMELIO RIVAS AYALA**, de cincuenta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos dos ocho siete siete cero cinco-nueve, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad **"SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, que se abrevia **"SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A."**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco-cero cero uno-uno, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El testimonio del Poder Especial otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas y quince minutos del día quince de abril de dos mil quince, ante mis propios oficios notariales, por el presidente de la Junta Directiva de la sociedad, Don Oscar Antonio Safie Hasbún, de la cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., otorgó Poder Especial, a favor del compareciente, teniendo el compareciente especialmente las facultades para la suscripción y libranza de fianzas; estando en dicha escritura plenamente establecida y comprobada de parte del Notario autorizante la existencia legal de la Sociedad **SEGUROS DEL PACÍFICO S.A.**, lo mismo que la personería con la que actuó el Representante Legal de la Sociedad; poder inscrito en el Registro de Comercio al número DOS del Libro UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES de otros Contratos Mercantiles; b) Certificación del Punto de Acta de Junta Directiva de la Sociedad **SEGUROS DEL PACÍFICO S.A.**, extendida por el Secretario de la Junta Directiva Arquitecto Pedro Emilio Silhy Miguel, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, de la cual consta que en sesión de Junta Directiva de la Sociedad celebrada, en su punto ONCE literal "C" se autorizó al Licenciado Luis Armelio Rivas Ayala, para que pueda firmar toda clase de Fianzas incluidas las Fianzas a primer requerimiento y las de formato especial hasta por un monto de Doscientos cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y ME DICE: Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior y que se lee: "Ilegible". Así mismo reconoce los conceptos legales que ésta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, **OTORGA**: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para responder frente al **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**, por el Anticipo establecido de acuerdo a la Cláusula Séptima, Literal "a" del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO FISDL/OCHO CINCO CINCO GRAL-R/TRES CUATRO CERO UNO OCHO PUNTO CERO -DOS MIL DIECISIETE**, celebrado el día once de agosto del año dos mil diecisiete, entre **MARCO NAPOLEÓN GARCÍA SOTO**, actuando en nombre y representación en su carácter de Administrador Único y como Representante Legal de la Sociedad **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, y **GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS**, actuando en nombre y representación en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**, para la Realización del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután," CÓDIGO TRES CUATRO CERO UNO OCHO CERO**. Esta fianza estará vigente por el período de **UN AÑO** contado a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, o hasta que se haya compensado por parte de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G.**

INGENIEROS, S.A. DE C.V., al FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL, la totalidad del anticipo recibido. SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., pagará el saldo no reintegrado del anticipo cuando así le sea solicitado por el FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL, a SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., sin que exista más trámite que la comunicación oficial por escrito del saldo insoluto. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honre el compromiso. Para los efectos legales de esta fianza, SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, y se somete a la competencia de sus Tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que el otorgante ratifica en este acto. Yo el notario DOY FE: Que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por el compareciente. Así se expresó el otorgante a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mí lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por manifestar que está redactada conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.-



GARANTIA DE BUEN SERVICIO

Fianza N°. 318,013

Monto \$ 1,174.79

Vigencia 22/08/2018 - 21/08/2020

Solicitud N°. 338,995

Afianzado INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V.

Beneficiario FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA y PAGADORA PRINCIPAL DE INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para responder frente al FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador, por la Responsabilidad de INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, sobre la SUPERVISIÓN del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután, CÓDIGO TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA, derivado de la LIBRE GESTIÓN NÚMERO CIENTO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE-POCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GRAL-VEINTICINCO-FISDL, ADENDA NÚMERO UNO, de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, de acuerdo al Contrato NÚMERO FISDL/OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GRAL-S/TREINTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PUNTO CERO-DOS MIL DIECISIETE, celebrado el día catorce de junio de dos mil diecisiete, entre Gladis Eugenia de La Paz Schmidt de Serpas, actuando en nombre y representación, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del "Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador", por una parte y por otra Jaime Orlando Amaya Quintanilla, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V. Esta fianza estará vigente por el periodo de DOS AÑOS, a partir del VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, y servirá para responder por el mal servicio proporcionado, la reparación de desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad y mal funcionamiento o desperfectos en los equipos instalados o suministrados de acuerdo al contrato anteriormente indicado y que sean imputables al Contratista, excepto aquellos desgastes por el uso normal o desperfectos por abuso provocado por el Contratante, sus representantes o usuarios de las obras objeto del contrato. La Ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Propietario dada por escrito a La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima de que hay incumplimiento por parte de INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V., en responder a sus obligaciones relativas al mal servicio y calidad de los bienes, así como el mal funcionamiento del equipo suministrado e instalado de acuerdo al contrato arriba mencionado. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones de la Fiadora de acuerdo con este instrumento y ésta renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V. dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honra el compromiso. Para los efectos legales de esta fianza. La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Propietario, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550. En fe de lo cual la fiadora, emite la presente fianza en la ciudad de San Salvador, el día veintitres de agosto del dos mil dieciocho.


JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

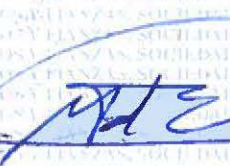
**FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL
DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**

RECIBIDO
10 SEP 2018

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Recibido por: Maria Hora: 2:38 p.m.





 En...

A circular blue ink notary stamp. The outer ring contains the name "MELVA ELIZABETH LAZO GIRÓN" at the top and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom. In the center, the word "NOTARIO" is printed in a bold, serif font, flanked by two horizontal lines.

73481

En...

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y veintiocho minutos del día veintitres de agosto del dos mil dieciocho. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de treinta y ocho años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO CERO CERO OCHO CUATRO SEIS CUATRO SEIS UNO-CUATRO, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos ocho-ciento veinte mil cuatrocientos ochenta-ciento dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres-cero cero uno-ocho, de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario ERIKA TRINIDAD CHÁVEZ SEGOVIA, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA y PAGADORA PRINCIPAL de: INGELMAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGELMAT, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, que en adelante se llamará "El Contratista", a favor del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, que se denominará "El Fondo", hasta por la cantidad de UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y servirá para responder por el mal servicio proporcionado, la reparación de desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad y mal funcionamiento o desperfectos en los equipos instalados o suministrados de acuerdo al contrato anteriormente indicado y que sean imputables al Contratista, excepto aquellos desgastes por el uso normal o desperfectos por abuso provocado por el Contratante, sus representantes o usuarios de las obras objeto del contrato referente a la SUPERVISIÓN del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután, CÓDIGO TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA, derivado de la LIBRE GESTIÓN NÚMERO CIENTO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE-POCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GRAL-VEINTICINCO-FISDL, ADENDA NÚMERO UNO, de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, de acuerdo al Contrato NÚMERO FISDL/OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GRAL-S/TREINTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PUNTO CERO-DOS MIL DIECISIETE, celebrado el día catorce de junio de dos mil diecisiete, entre ambas partes. Esta fianza estará vigente por el período de DOS AÑOS, contado a partir del día VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE. La Ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Propietario dada por escrito a la Fiadora de que hay incumplimiento en responder por parte del contratista; reconociendo los demás conceptos y renunciando que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO : S/34018.0-2017
PROYECTO : 340180 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO
ARÉVALO
CONTRATISTA : 2006 - INGELMAT, S.A. DE C.V.
TIPO DE CONTRATISTA : SUPERVISOR
FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO : FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-
2017, FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA
SOCIAL-2018

Se hace constar que la supervisión del proyecto arriba mencionado, realizada por el SUPERVISOR cumple con lo estipulado en el contrato, y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el supervisor se compromete a responder por vicios ocultos y cualquier falla o deficiencia resultante de la mala calidad de los Servicios objetos del contrato.

En fe de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el contrato.

CE. Prof. Lisandro Arévalo, Mercedes Umán, Usulután, 22/Agosto/2018 10:00 A.M.
(Lugar, Fecha y Hora)

SOLICITANTE
(si aplica)

Prof. Carlos Manuel Velásquez Romero
NOMBRE

FIRMA Y SELLO



SUPERVISOR

Ing. Jaime Orlando Amaya Quintanilla
INGELMAT, S.A. DE C.V.

FIRMA Y SELLO



ADMINISTRADOR DE CONTRATO

CARLOS ERNESTO
MAGAÑA REYES



SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Ando, 05-51

Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@seguropacifico.com.sv

CAPITAL SOCIAL US \$ 5,604.000.00

FG-56,912

SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., Compañía Aseguradora, del domicilio de San Salvador, que en adelante se llamará "EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL", OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.,** hasta por la cantidad de **TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** para responder frente al **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL,** por la Responsabilidad de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.,** sobre la construcción del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután,**" CÓDIGO **TRES CUATRO CERO UNO OCHO CERO,** de acuerdo al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO FISDL/OCHO CINCO CINCO GRAL-R/TRES CUATRO CERO UNO OCHO PUNTO CERO - DOS MIL DIECISIETE,** celebrado el día once de agosto del año dos mil diecisiete, entre **MARCO NAPOLEÓN GARCÍA SOTO,** actuando en nombre y representación en su carácter de Administrador Único y como Representante Legal de la Sociedad **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.,** y **GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS,** actuando en nombre y representación en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL. ADENDA NÚMERO DOS DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** Esta fianza estará vigente por el período de **DOS AÑOS** a partir del día **VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,** y servirá para responder por la reparación de desperfectos ocurridos por vicios ocultos o defectos debido a la mala calidad de la mano de obra, materiales, equipos empleados en la construcción o por la mala calidad y mal funcionamiento o desperfectos en los equipos instalados o suministrados de acuerdo al contrato, en la realización física del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután,**", y que sean imputables al contratista, excepto aquellos desgastes por el uso normal o desperfectos por abuso provocado por el Propietario, sus representantes o usuarios de las obras objeto del contrato. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante dada por escrito a **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.,** de que hay incumplimiento por parte de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.,** en responder a sus obligaciones relativas a la reparación o sustitución de obras ejecutadas y equipo suministrado e instalado de acuerdo al contrato de construcción de "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután.**" Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. Esta fianza será pagada sin ningún descuento, independientemente del valor o monto del costo que pudiera resultar relativo al incumplimiento, a menos que el Fiador, sin cargo y costo adicional para el Contratante proceda por su propia cuenta y riesgo, a solventar los reclamos que en su oportunidad fueron hechos al Contratista. En este caso, la fianza continuará vigente sin alteración

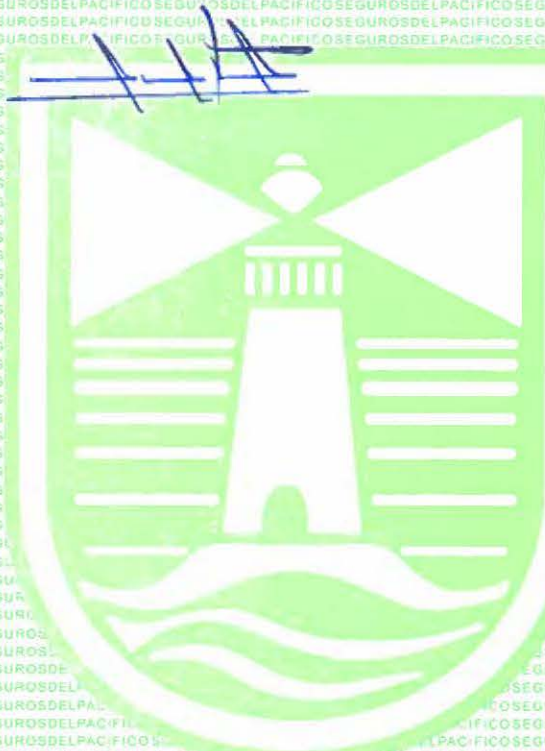
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

RECIBIDO
21 SEP 2018

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Recibido por: *[Firma]* Hora: 11:16 a.m.

de su valor hasta la finalización del período para la cual fue emitida. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honra el compromiso. Para los efectos legales de esta fianza, SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, y se somete a la competencia de sus Tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. emite la presente fianza en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



En...



la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho. ANTE MI: **JÓSE LUIS GRANDE ALVAREZ**, notario de este domicilio, comparece **LUIS ARMELIO RIVAS AYALA**, de cincuenta y siete años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número. cero dos dos ocho siete siete cero cinco-nueve, quién actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad **SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.**, del domicilio de San Salvador con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco-cero cero uno-uno, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista, los siguientes documentos: a) Testimonio de la Escritura de Modificación e Integración del Pacto Social y de las Cláusulas Sociales de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil once, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Elías Botto Zuniga, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **VEINTISIETE** del libro **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO** del Registro de Sociedades, de la cual consta: Que en cumplimiento a las reformas realizadas al Código de Comercio de la República de El Salvador, se adecuaron las cláusulas pertinentes del pacto social, reuniéndose todas las cláusulas sociales en dicha escritura y reenumerándose las mismas, a efecto de que todas las modificaciones realizadas al pacto social durante la vida jurídica de la sociedad quedaran incorporadas en un solo texto íntegro juntamente con las cláusulas que se adecuaron de conformidad a las reformas del Código de Comercio, siendo esta escritura el único instrumento jurídico que a partir de su inscripción en el Registro de Comercio rige el contrato social de la Sociedad, y en el cual consta que la denominación social es **SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.** o **SEPASA**, que su domicilio es el de la Ciudad, Municipio y Departamento de San Salvador, que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra comprendido el otorgar actos como el presente, que la administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva compuesta por tres Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, cuyos miembros duran en sus funciones un período de tres años; que la representación Legal, judicial, extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad; b) El testimonio del Poder Especial otorgado en la ciudad de San Salvador a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de Marzo de dos mil dieciocho, ante mis propios oficios notariales, por el presidente de la referida sociedad Don Oscar Antonio Sañie Hasbun, en el cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., otorgó poder Especial a favor del compareciente para representarla en actos como el presente, poder inscrito en el Registro de Comercio al número **DIECIOCHO** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día trece de Marzo del año dos mil dieciocho, estando además en dicha escritura plenamente establecida y comprobada por parte del notario autorizante la existencia legal de la sociedad y la personería del representante legal y en consecuencia la facultad para actuar en el presente acto, y ME DICE: Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior y que se lee "ilegible". Así mismo reconoce los conceptos legales que ésta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para responder frente al **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL**, por la Responsabilidad de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, sobre la construcción del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMANA, DEPARTAMENTO DE USulután**," **CÓDIGO TRES CUATRO CERO UNO OCHO CERO**, de acuerdo al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO FISDL/OCHO CINCO CINCO GRAL-R/TRES CUATRO CERO UNO OCHO PUNTO CERO - DOS MIL DIECISIETE**, celebrado el día once de agosto del año dos mil diecisiete, entre **MARCO NAPOLEÓN GARCÍA SOTO**, actuando en nombre y representación en su carácter de Administrador Único y como

Representante Legal de la Sociedad N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., y GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS, actuando en nombre y representación en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL. ADENDA NÚMERO DOS DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Esta fianza estará vigente por el período de DOS AÑOS a partir del día VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, y servirá para responder por la reparación de desperfectos ocurridos por vicios ocultos o defectos debido a la mala calidad de la mano de obra, materiales, equipos empleados en la construcción o por la mala calidad y mal funcionamiento o desperfectos en los equipos instalados o suministrados de acuerdo al contrato, en la realización física del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután", y que sean imputables al contratista, excepto aquellos desgastes por el uso normal o desperfectos por abuso provocado por el Propietario, sus representantes o usuarios de las obras objeto del contrato. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante dada por escrito a SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., de que hay incumplimiento por parte de N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., en responder a sus obligaciones relativas a la reparación o sustitución de obras ejecutadas y equipo suministrado e instalado de acuerdo al contrato de construcción de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután". Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. Esta fianza será pagada sin ningún descuento, independientemente del valor o monto del costo que pudiera resultar relativo al incumplimiento, a menos que el Fiador, sin cargo y costo adicional para el Contratante proceda por su propia cuenta y riesgo, a solventar los reclamos que en su oportunidad fueron hechos al Contratista. En este caso, la fianza continuará vigente sin alteración de su valor hasta la finalización del período para la cual fue emitida. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honra el compromiso. Para los efectos legales de esta fianza, SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, y se somete a la competencia de sus Tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que el otorgante ratifica en este acto. Yo el notario DOY FE: Que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por el compareciente. Así se expresó el otorgante a quien explique los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mí lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por manifestar que está redactada conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO R/34018 0-2017
PROYECTO 340180 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO
CONTRATISTA 12589 - N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
TIPO DE CONTRATISTA REALIZADOR
FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2017, FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018

El Suscrito Realizador se compromete, de conformidad a lo establecido en el contrato, después de esta fecha de entrega final de la obra y durante el término de DOS años, a reparar cualquier desperfecto de construcción y/o funcionamiento de la obras o equipos instalados en la obra, que será comunicado por el solicitante y/o el FISDL, de acuerdo al procedimiento descrito en el anexo final, y pagar cualquier daño que de los mismos defectos se originen, para lo cual señala para notificaciones

TELÉFONO: 2245-2152 FAX 2245-2152

Para garantizar las obligaciones descritas en el párrafo anterior, el realizador rendirá fianza por el DIEZ por ciento del valor del contrato, que incluye las modificaciones al mismo por reasignaciones, consecuentemente la misma será por el valor final de la obra liquidada. Dicha fianza será emitida a favor del FISDL por cualquier Compañía de Seguros o Institución Financiera de presentación al FISDL.

En fe de lo cual y para Constancia del Solicitante, firma la presente, en un original y dos copias.

C.E. Prof. Lisandro Arevalo, Mercedes Umaña, Usulután, 22/Agosto/2018 10:05 AM
(Lugar, Fecha y Hora)

SOLICITANTE

Prof. Carlos Manuel Velásquez Romero
NOMBRE

FIRMA Y SELLO

REALIZADOR

Ing. Marco Napoleón García Soto
N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.

FIRMA Y SELLO

SUPERVISOR
(si aplica)

Ing. Jaime Orlando Amago Quintanilla
INGELMAT, S.A. DE C.V.

FIRMA Y SELLO

Carlos Ernesto
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CARLOS ERNESTO



R-340780-2017

SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. **RECEBIDO**
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salv.com

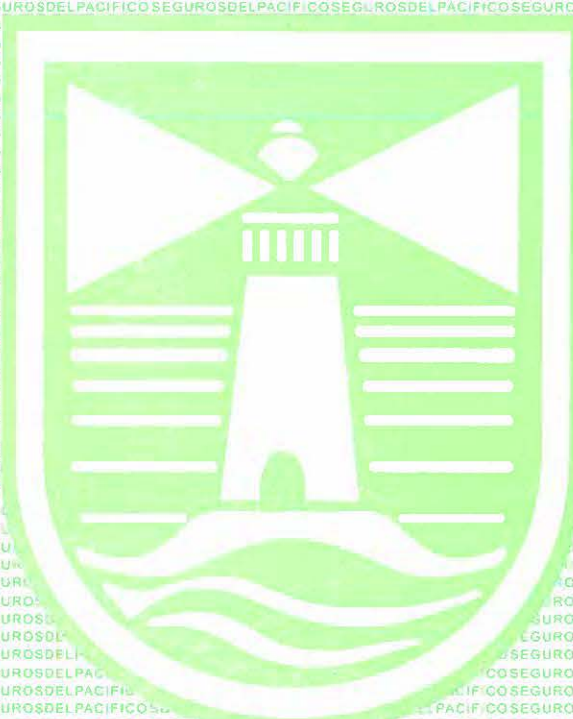
CAPITAL SOCIAL US \$ 5.604.000.00

FG-56,648

SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., Compañía Aseguradora, del domicilio de San Salvador, que en adelante se llamará **"EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL"**, OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para responder frente al **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**, por el exacto cumplimiento de parte de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, de las obligaciones que ha contraído bajo el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO FISDL/OCHO CINCO CINCO GRAL-R/TRES CUATRO CERO UNO OCHO PUNTO CERO -DOS MIL DIECISIETE**, celebrado el día once de agosto del año dos mil diecisiete, entre **MARCO NAPOLEÓN GARCÍA SOTO**, actuando en nombre y representación en su carácter de Administrador Único y como Representante Legal de la Sociedad **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, y **GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS**, actuando en nombre y representación en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**. Dicho contrato se refiere a la Realización del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután"**, CÓDIGO TRES CUATRO CERO UNO OCHO CERO. Esta fianza estará vigente por el período de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, y estará vigente hasta la liquidación del contrato respectivo y que haya sido recibida y aceptada por el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**, la Fianza de Buena Obra, presentada por la Sociedad **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, a favor del contratante de acuerdo a lo establecido en los Documentos Contractuales. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante dada por escrito a **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.** de que hay incumplimiento del contrato. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. El Fiador y Pagador Principal pagará la fianza al momento que le sea requerido el pago o se hará cargo sin costo adicional para el Contratante de finalizar las obras estableciéndose el plazo y condiciones para la terminación de las obras objeto del contrato. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el fiador y pagador principal dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honre el compromiso. Para los efectos legales de esta fianza, **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, señala como domicilio

especial la ciudad de San Salvador y se somete a la competencia de sus Tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., emite la presente fianza en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.







En...



la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de agosto del año dos mil dieciocho. ANTE MÍ: **JOSÉ LUIS GRANDE ÁLVAREZ**, notario de este domicilio, comparece **LUIS ARMELIO RIVAS AYALA**, de cincuenta y siete años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos dos ocho siete siete cero cinco-nueve, quién actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad **SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.**, del domicilio de San Salvador con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco-cero cero uno-uno, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista, los siguientes documentos: a) Testimonio de la Escritura de Modificación e Integración del Pacto Social y de las Cláusulas Sociales de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil once, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Elías Botto Zuniga, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTISIETE del libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Sociedades, de la cual consta: Que en cumplimiento a las reformas realizadas al Código de Comercio de la República de El Salvador, se adecuaron las cláusulas pertinentes del pacto social, reuniéndose todas las cláusulas sociales en dicha escritura y reenumerándose las mismas, a efecto de que todas las modificaciones realizadas al pacto social durante la vida jurídica de la sociedad quedaran incorporadas en un solo texto íntegro juntamente con las cláusulas que se adecuaron de conformidad a las reformas del Código de Comercio, siendo esta escritura el único instrumento Jurídico que a partir de su inscripción en el Registro de Comercio rige el contrato social de la Sociedad, y en el cual consta que la denominación social es **SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.** o **SEPASA**, que su domicilio es el de la Ciudad, Municipio y Departamento de San Salvador, que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra comprendido el otorgar actos como el presente, que la administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva compuesta por tres Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, cuyos miembros duran en sus funciones un periodo de tres años; que la representación Legal, judicial, extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad; b) El testimonio del Poder Especial otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de Marzo de dos mil dieciocho, ante mis propios oficios notariales, por el presidente de la referida sociedad Don Oscar Antonio Safie Hasbún, en el cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., otorgó poder Especial a favor del compareciente para representarla en actos como el presente, poder inscrito en el Registro de Comercio al número DIECIOCHO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día trece de Marzo del año dos mil dieciocho, estando además en dicha escritura plenamente establecida y comprobada por parte del notario autorizante la existencia legal de la sociedad y la personería del representante legal y en consecuencia la facultad para actuar en el presente acto, y ME DICE: Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior y que se lee: "ilegible". Así mismo reconoce los conceptos legales que ésta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, **OTORGA**: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para responder frente al **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FIDSL**, por el exacto cumplimiento de parte de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, de las obligaciones que ha contraído bajo el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO FISDL/OCHO CINCO CINCO GRAL-R/TRES CUATRO CERO UNO OCHO PUNTO CERO -DOS MIL DIECISIETE**, celebrado el día once de agosto del año dos mil diecisiete, entre **MARCO NAPOLEÓN GARCÍA SOTO**, actuando en nombre y representación en su carácter de Administrador Único y como Representante Legal de la Sociedad **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, y **GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS**, actuando en nombre y representación en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**. Dicho contrato se refiere a la Realización del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután,"** CÓDIGO TRES CUATRO CERO UNO OCHO CERO. Esta fianza estará vigente por el período de **UN AÑO** contado a partir del día **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, y estará vigente hasta la liquidación del contrato respectivo y que haya sido recibida y aceptada por el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**, la Fianza de Buena Obra, presentada por la Sociedad **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, a favor del contratante de acuerdo a lo establecido en los Documentos Contractuales. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante dada por escrito a **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, de que hay incumplimiento del contrato. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. El Fiador y Pagador Principal pagará la fianza al momento que le sea requerido el pago o se hará cargo sin costo adicional para el Contratante de finalizar las obras estableciéndose el plazo y condiciones para la terminación de las obras objeto del contrato. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el fiador y pagador principal dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honre el compromiso. Para los efectos legales de esta fianza, **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la competencia de sus Tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que el otorgante ratifica en este acto. Yo el notario **DOY FE**: Que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por el compareciente. Así se expresó el otorgante a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mí lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por manifestar que está redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE**.





SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51

Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salvador.net

R-340780-2017

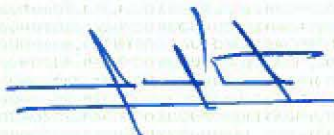
CAPITAL SOCIAL US \$ 5.604.000.00

FG-53,859

SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., Compañía Aseguradora, del domicilio de San Salvador, que en adelante se llamará **"EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL"**, OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para responder frente al **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**, por el exacto cumplimiento de parte de **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, de las obligaciones que ha contraído bajo el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO FISDL/OCHO CINCO CINCO GRAL-R/TRES CUATRO CERO UNO OCHO PUNTO CERO -DOS MIL DIECISIETE**, celebrado el día once de agosto del año dos mil diecisiete, entre **MARCO NAPOLEÓN GARCÍA SOTO**, actuando en nombre y representación en su carácter de Administrador Único y como Representante Legal de la Sociedad **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, y **GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS**, actuando en nombre y representación en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**. Dicho contrato se refiere a la Realización del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután,"** CÓDIGO TRES CUATRO CERO UNO OCHO CERO. Esta fianza estará vigente por el período de **UN AÑO** contado a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, y estará vigente hasta la liquidación del contrato respectivo y que haya sido recibida y aceptada por el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**, la Fianza de Buena Obra, presentada por la Sociedad **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, a favor del contratante de acuerdo a lo establecido en los Documentos Contractuales. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante dada por escrito a **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, de que hay incumplimiento del contrato. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. El Fiador y Pagador Principal pagará la fianza al momento que le sea requerido el pago o se hará cargo sin costo adicional para el Contratante de finalizar las obras estableciéndose el plazo y condiciones para la terminación de las obras objeto del contrato. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el fiador y pagador principal dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honre el compromiso. Para los



efectos legales de esta fianza, SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la competencia de sus Tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., emite la presente fianza en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



En...



la ciudad de San Salvador, a las siete horas con veinte minutos del día veintidós de agosto del año dos mil diecisiete. ANTE MÍ: **JOSÉ LUIS GRANDE ÁLVAREZ**, notario de este domicilio, comparece **LUIS ARMELIO RIVAS AYALA**, de cincuenta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos dos ocho siete siete cero cinco-nueve, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad "SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA", que se abrevia "SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.", del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco-cero cero uno-uno, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El testimonio del Poder Especial otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas y quince minutos del día quince de abril de dos mil quince, ante mis propios oficios notariales, por el presidente de la Junta Directiva de la sociedad, Don Oscar Antonio Safie Hasbún, de la cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., otorgó Poder Especial, a favor del compareciente, teniendo el compareciente especialmente las facultades para la suscripción y libranza de fianzas; estando en dicha escritura plenamente establecida y comprobada de parte del Notario autorizante la existencia legal de la Sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO S.A., lo mismo que la personería con la que actuó el Representante Legal de la Sociedad; poder inscrito en el Registro de Comercio al número DOS del Libro UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES de otros Contratos Mercantiles; b) Certificación del Punto de Acta de Junta Directiva de la Sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO S.A., extendida por el Secretario de la Junta Directiva Arquitecto Pedro Emilio Silhy Miguel, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, de la cual consta que en sesión de Junta Directiva de la Sociedad celebrada, en su punto ONCE literal "C" se autorizó al Licenciado Luis Armelio Rivas Ayala, para que pueda firmar toda clase de Fianzas incluidas las Fianzas a primer requerimiento y las de formato especial hasta por un monto de Doscientos cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y ME DICE: Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior y que se lee: "llegible". Así mismo reconoce los conceptos legales que ésta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para responder frente al FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL, por el exacto cumplimiento de parte de N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de las obligaciones que ha contraído bajo el CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO FISDL/OCHO CINCO CINCO GRAL-R/TRES CUATRO CERO UNO OCHO PUNTO CERO -DOS MIL DIECISIETE, celebrado el día once de agosto del año dos mil diecisiete, entre MARCO NAPOLEÓN GARCÍA SOTO, actuando en nombre y representación en su carácter de Administrador Único y como Representante Legal de la Sociedad N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., y GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHIMIDT DE SERPAS, actuando en nombre y representación en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL. Dicho contrato se refiere a la Realización del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután," CÓDIGO TRES CUATRO CERO UNO OCHO CERO. Esta fianza estará vigente por el período de UN AÑO contado a

partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, y estará vigente hasta la liquidación del contrato respectivo y que haya sido recibida y aceptada por el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - FISDL**, la Fianza de Buena Obra, presentada por la Sociedad **N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, a favor del contratante de acuerdo a lo establecido en los Documentos Contractuales. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante dada por escrito a **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, de que hay incumplimiento del contrato. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. El Fiador y Pagador Principal pagará la fianza al momento que le sea requerido el pago o se hará cargo sin costo adicional para el Contratante de finalizar las obras estableciéndose el plazo y condiciones para la terminación de las obras objeto del contrato. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el fiador y pagador principal dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honre el compromiso. Para los efectos legales de esta fianza, **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la competencia de sus Tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que el otorgante ratifica en este acto. Yo el notario **DOY FE**: Que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por el compareciente. Así se expresó el otorgante a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mí lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por manifestar que está redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.-**



Nit Interesado	Empresa	Representante Legal	Correo	Telefono	Direccion	Fecha Descarga	Id. Descarga
01030905061011	SANCHEZ CRISTALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Rosalva Marilyn Cristales de Sanchez	sanchezcristales@gmail.com	24180037	5ª Calle Oriente 3-205 Barrio El Ángel, Atiquizaya, Depto de Ahuachapán 22 AVENIDA SUR N°2-8 COLONIA ANGELICA SONSONATE BARRIO EL CENTRO, SAN RAFAEL, DEPTO. DE CHALATENANGO	12/06/2017 10:06:16	20264468
03152108630012	TRIGUEROS MUÑOZ, RICARDO ANTONIO	TRIGUEROS MUÑOZ, RICARDO ANTONIO	aseidsadecv@gmail.com	24516390	Avenida San Francisco y Carretera Panamericana, 1-A, Urbanización California	12/06/2017 17:06:09	20264569
04070209061018	ECOINSA, S.A. DE C.V.	MANUEL DE JESUS MEJIA MORAN	ecoinsa_123@yahoo.es	23570859	3ra Calle Oriente #14-B, Barrio El Calvario, San Francisco Gotera, Morazan.	12/06/2017 14:06:42	20264532
13170306560019	ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ	ISRAEL ARCIDES RODRIGUEZ SANCHEZ	israel_arcides@hotmail.com	26670321	tercera calle oriente colonia santa marta residencial lorena numero 1-8c Calle Quetzalcoatl, Poligono "Q" # 31, Urb. Cumbres de Cuscatlan	12/06/2017 23:06:48	20264586
13191305031010	S.G. CONSTRUCTORA S.A DE C.V.	Melvin Douglas Guatemala Guevara	sgconstructora@live.com	2605-7871	Primera Calle Poniente No. 2904	13/06/2017 12:06:52	20264684
06140204061015	PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	alvaro antonio sanchez polanco	pcyesadecv@gmail.com	24510956	Condominio Montemaria Edificio D, local 7, segundo nivel 87 AVENIDA NORTE N° 11-A, ENTRE 7ª Y 9ª CALLE PONIENTE, COLONIA ESCALON.	12/06/2017 10:06:42	20264484
06140507001058	Z. Z. INGENIEROS, S. A. DE C. V.	Jorge Alberto Zelaya Zelaya	zzingenieros@hotmail.com	22434557	Av. Irazu y Calle San Ernesto, Colonia Costa Rica #4 FINAL 27 CALLE PONIENTE No.1421, COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR, FRENTE HOSPITAL BLOOM	12/06/2017 16:06:32	20264555
06140507991015	I C S A , S . A . D E C . V .	Ing. Luis Chávez y González	icsasadecv@gmail.com	2261-2755 y 22605856		12/06/2017 14:06:03	20264529
06140712001028	ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	Ing. Brinder Ignacio Cisneros Menendez.	aytsadecv@yahoo.com	25289600		12/06/2017 09:06:14	20264446
06141112031043	CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.	Jose Nelson Reyes Viscarra	corvisa@yahoo.com	22700706 22700972		12/06/2017 08:06:28	20264389
06141309881049	SERVICIOS DE INGENIERIA Y OTROS DESARROLLOS, S. A. DE C. V.	ING. EDGARDO GOMEZ	siod2008@gmail.com	22266073 / 22355843		13/06/2017 16:06:09	20264717

0000045

06141402011046	OBRAS CIVILES Y ELECTROMECHANICAS, S. A. DE C. V.	Jorge Ricardo Soto Campos	ocesacv@yahoo.es	22739773	Colonia La Constancia, Avenida Las Posadas No. 79, Edificio Soto Menesses, atrás Super Selectos La Cima. 39 Av. Nte. #1146, Urbanizacion Universitaria. S.S.	12/06/2017 10:06:00	20264469
06141503961037	ARIAS VILLAREAL-MARTINEZ INGENIEROS, S. A. DE C. V.	Jorge Tomas Arias Villareal	avmingenieros@yahoo.com	2235 5234 ; 2235 5234 ; 22250566		12/06/2017 09:06:18	20264436
06141711111071	INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Joel Sandoval Díaz	versova@hotmail.com	26390873	Calle 2 Polígono 14 # 11 Residencial Villa Monte Carlo	13/06/2017 13:06:12	20264689
06142205061046	ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V.	JOSUE SAMUEL RODRIGUEZ ZELAYA	romad_68@yahoo.com	2249-1617	Urb. Bosques de Santa Teresa, calle el Bálsamo, Pol. K, casa No. 5, Santa Tecla autopista a comalapa km 13	12/06/2017 17:06:29	20264576
06142505041012	OPCIONES ARQUITECTONICAS, DISEÑO, CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	delmar villalobos cañas	grupoardico@gmail.com	25416266, 78712174	dev. santo tomas, col San Luis, lote No 1 , sto. tomas	12/06/2017 12:06:39	20264507
06142507951024	PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.	Juan Carlos Hernández Cruz	prodelsa2003@yahoo.com	2260-8012; 2260-7721; 2260-7723	47a. Avenida Norte # 225-A, Colonia Flor Blanca, San Salvador	12/06/2017 09:06:07	20264444
06142702081050	MONTAJES ELECTRICOS Y CIVILES, S.A DE C.V	Jose Rolando Monterrosa Barahona	info@montelec.com.sv	21247702	autopista norte colonia el refugio #810, san salvador CALLE NUEVA N°1 #3811 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR	12/06/2017 09:06:02	20264447
06142907941087	SANALPO, S.A. DE C.V.	ING. ROBERTO SANCHEZ ALEGRIA	info@canchas-deportivas.com	2298-2365	Urbanización palermo, Avenida principal "A", Poligono "A" Casa N° 5- A Ruta militar	12/06/2017 09:06:17	20264432
06143007081011	N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Marco Napoleón García Soto	ngingenierossadecv@gmail.com	2245-2152	lotificacion lenca numero uno casa # 2 san miguel km 117	12/06/2017 09:06:28	20264430
12172504021018	CONSTRUELE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	EMILIO ANTONIO JOYA FUENTES	construele@yahoo.es	26693523	carretera el litoral Ereguayquin Usulután	12/06/2017 07:06:31	20264372
11062305011018	SIMAS CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	Wilber Sifredo Marquez Alvarado	simas5@yahoo.com	26276337	CALLE ARIEL POL. 7 # 1 SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	12/06/2017 09:06:33	20264443
12171001061016	CONSITERRA, S.A. DE C.V.	ERIC ALEXANDER ALFARO AMAYA	consiterra@gmail.com	2669-1760	Residencial portales de Barcelona, calle san pablo polígono L # 6	12/06/2017 21:06:45	20264584
12171306081017	INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Joaquin Edras Pacas Fuentes	incomi08@yahoo.es	2667-8151	Residencia Monte Carlo, polg 5 D # 18	12/06/2017 08:06:12	20264400
12172705111015	M P CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ARISTIDES MAURICIO PERLA LOPEZ	m.perla@mp-consultoriayconstruccion.com	77977632		12/06/2017 11:06:37	20264495

12173007071016

INVERSIONES P & S,
S.A. DE C.V.

Evert Jose
Padilla Garcia

ingepadilla_2929@hotmail.com 26691905

Avenida Venus
polígono A casa
No 6,
Residencial
Satélite de
Oriente, San
Miguel

12/06/2017 08:06:36 20264406

0000046

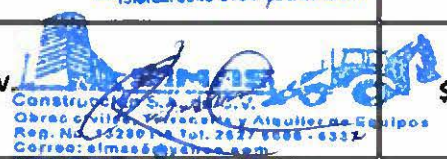


ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA 41/2017-855GRAL-40-FISDL

SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN CÓDIGO: 340180

En la Sala de Reuniones del departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, situado en Bulevar Orden de Malta, Edificio N° 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas y un minuto del día veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, presente la delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Yolanda del Carmen Láinez de Rodríguez, se procedió a la apertura de ofertas, correspondiente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 41/2017-855GRAL-40-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN CÓDIGO: 340180, con la participación de las personas naturales y jurídicas, que presentaron su oferta en el lugar, día y hora señaladas en las bases de licitación y se verificó además la presentación de las garantías de mantenimiento de ofertas requeridas y dándole cumplimiento a los Arts. 53 Inc. 2º LACAP, 51 y 52 RELACAP; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ((Conforme a lo requerido en las bases de la Licitación Pública))
1	CONSTRUELE, S.A. DE C.V. 	\$311,325.39	\$9,000.00
2	Z.Z. INGENIEROS S.A. DE C.V.	\$306,393.00	\$9,000.00
3	CONSTRUCTORA REYES VISCARRA S.A. DE C.V. 	\$304,464.56	\$9,000.00
4	SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. 	\$309,872.16	\$9,000.00
5	PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS, S.A. DE C.V. 	\$305,297.11	\$9,000.00
6	NG INGENIEROS, S.A. DE C.V. 	\$306,839.33	\$9,000.00



Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, la cual ratificamos y firmamos los presentes y que consta de siete páginas a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Por Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de
El Salvador (FISDL)



Yolanda del Carmen Laínez de Rodríguez
Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
(ACI)



DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DE OFERENTES DEL PROCESO

LICITACIÓN PÚBLICA 41/2017-855GRAL-40-FISDL

SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután CÓDIGO: 340180

Nosotros:

NOMBRE

FIRMA

CONSTRUELE, S.A. DE C.V.



1.

Z.Z. INGENIEROS S.A. DE C.V.



2.

CONSTRUCTORA REYES VISCARRA S.A. DE C.V.



3.



0000121

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

SIMAS CONSTRUCCIÓN
Construcción S.A. de C.V.
Obras civiles, Terracería y Alquiler de Equipos
Reg. No. 132866-3 Int. 2627 8958 - 6337
Correo: simas6@yahoo.com
Dirección: Guaymas, Sonora.

4.



PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS, S.A. DE C.V.

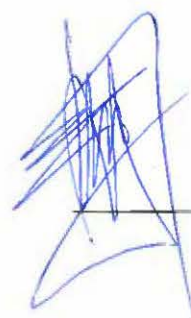
5.



PCYE S.A. DE C.V.
PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS

NG INGENIEROS, S.A. DE C.V.

6.



A. --- SI



Existe conflicto de intereses interno, el cual se detalla de la siguiente manera:

B. X NO

Existe conflicto de intereses.

Así mismo hacemos constar bajo juramento que lo aquí expresado es verdad.

Antiguo Cuscatlán, 28 de junio de 2017

POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES			
NOMBRE DEL OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FIRMA
CONSTRUELE, S.A. DE C.V.	Representante Legal: Sr. Emilio Antonio Joya Fuentes	DUI N°00956838-0	 
Z.Z. INGENIEROS S.A. DE C.V.	Representante Legal: Sr. JORGE ALBERTO ZELAYA ZELAYA	DUI N°01355029-2	 
CONSTRUCTORA REYES VISCARRA S.A. DE C.V.	Delegada: Sra. Sandra Judith Corado Flores	DUI N°02070924-2	 

POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES

NOMBRE DEL OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FIRMA
SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Delegado: Sr. Elmer Daniel Ramírez Carrillo	DUI N°04054143-6	 
PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	Representante Legal: Sr. Alvaro Antonio Sanchez Polanco	DUI N°01438325-8	 
NG INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Delegado: Sr. Ángel Usauro Yanes Pineda	DUI N°00151648-6	 

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DEL APERTURADOR

LICITACIÓN PÚBLICA 41/2017-855GRAL-40-FISDL

**SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA,
DEPARTAMENTO DE USulután CÓDIGO: 340180**

NOMBRE

FIRMA

YO, Yolanda del Carmen Láinez de Rodríguez



A. ☐ SI

Existe conflicto de intereses interno, el cual se detalla de la siguiente manera:

B. ☒ NO

Existe conflicto de intereses.

Así mismo hago constar bajo juramento que lo aquí expresado es verdad.

Antiguo Cuscatlán, 28 de junio de 2017



CUADRO DE RECEPCION DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA 41/2017-855GRAL-40-FISDL

SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO

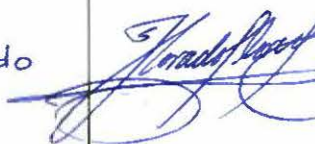
AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután

CÓDIGO: 340180

Fecha: **miércoles 28 de junio de 2017**

Hora de Inicio: **7:30 a.m.**

Hora de Finalización: **9:00 a.m.**

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA	FIRMA	OBSERVACIONES	FECHA / HORA
1	CONSTRUELE S.A. de C.V.	Emilio Antonio Soxa Fuentes			ACI/FISDL-28JUN17am8:05
2	Z.Z. INGENIEROS S.A. DE C.V.	Jorge Zebuya			ACI/FISDL-28JUN17am8:10
3	Constructora Reyes Viscarrá S.A. de C.V.	Sandra J. Corado			ACI/FISDL-28JUN17am8:14
4	SIMAS Construcción S.A. DE C.V.	Elmer Daniel Ramírez Camillo			ACI/FISDL-28JUN17am8:34

RECEIVED - 1965-10-14



RECEIVED - 1965-10-14



RECEIVED - 1965-10-14



RECEIVED - 1965-10-14



CUADRO DE RECEPCION DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA 41/2017-855GRAL-40-FISDL

SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO

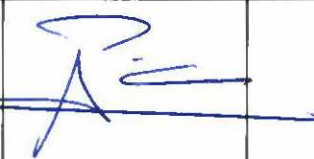
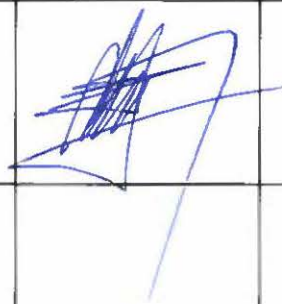
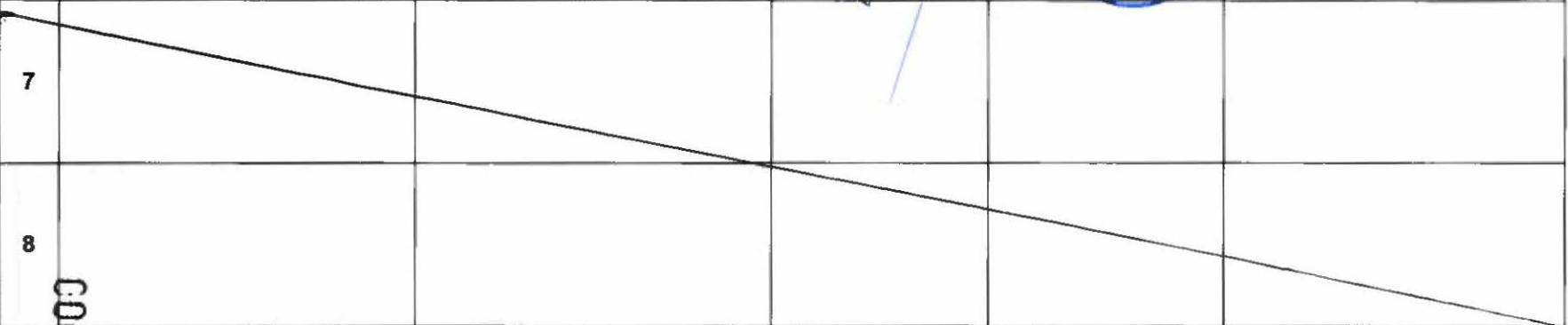
AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután

CÓDIGO: 340180

Fecha: **miércoles 28 de junio de 2017**

Hora de Inicio: **7:30 a.m.**

Hora de Finalización: **9:00 a.m.**

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA	FIRMA	OBSERVACIONES	FECHA / HORA
5	POYE SA de C.V.	Alvaro Polanco			ACI/FISDL-28JUN17am8:35
6	N.G Ingenieros, SA de C.V.	Kargel Yanes			ACI/FISDL-28JUN17am8:36
7					
8					

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

En la Sala de Reuniones del departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, situado en Bulevar Orden de Malta, Edificio N° 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y un minuto horas del día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete; presentes la delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Yolanda del Carmen Láinez de Rodríguez, se procedió a la apertura de ofertas, correspondiente al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180; con la participación de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron su oferta en el lugar, día y hora señaladas en las bases de la libre Gestión y se verificó además la presentación de las garantías de mantenimiento de ofertas requeridas y dándole cumplimiento a los Arts. 53 Inc. 2º LACAP, 51 y 52 RELACAP; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	MATINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ABOGADOS AVINCA REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS	\$11,717.43	No aplica
2	JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA	\$11,463.97	No aplica
3	GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V. Grupo Concordia, S.A. de C.V.	\$16,499.99	No aplica
4	CARLOS RENE QUINTANILLA DE PAZ S.A. de C.V.	\$14,978.00	No aplica
5	RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V. RGudiel Ingenieros, S.A. de C.V.	\$14,072.59	No aplica
6	MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE C.V. MONFLO Ingenieros, S.A. de C.V. CONSTRUCCION, SUPERVISOR	\$13,864.85	No aplica
7	INGELMAT, S.A. DE C.V. INGELMAT REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS	\$10,480.69	No aplica
8	NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITE NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITE IC - 0685	\$9,938.94	No aplica
9	CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. INGENIERO CIVIL CT INVERSIONES DIVERSAS S.A. DE C.V.	\$11,800.00	No aplica



ISO 9001

Iconotec
SC-CER202197

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

OBSERVACIONES:

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, la cual ratificamos y firmamos los presentes y que consta de seis páginas a las nueve horas con cuarenta minutos, de este mismo día.

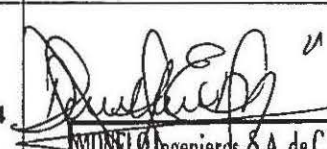
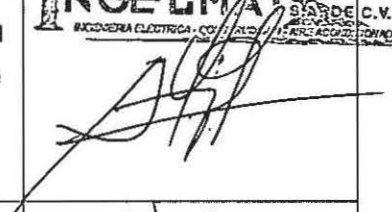
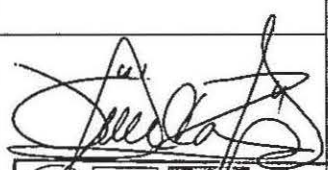


Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El
Salvador (FISDL)

Yolanda del Carmen Lainez de Rodriguez
Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (ACI)

POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES			
NOMBRE DEL OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FIRMA (Por el oferente)
MATINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ABOGADOS, S.A. DE C.V.	Representante Legal SR. FIDEL ANGEL MATINEZ VELIZ	DUI N° 00902353-4 Del Representante	 AVINCA
JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA	Representante Legal SR. JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA	DUI N° 00656157-5 Del Representante	 REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA A 2143 ARQUITECTO
GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	DELEGADO SR. RAUL ERNESTO ALBERTO PAREDES	DUI N° 02032709-0 Del Representante	 Grupo Concordia, S.A. de C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

CARLOS RENE QUINTANILLA DE PAZ	Delegada SRA. TRISENIA CAROLINA DIAZ DE QUINTANILLA	DUI N° 01901188-0 De la delegada	
RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Delegada SRA. YENNIFER EUNICES CAMPOS GARCIA	DUI N° De la delegada	 RGudiΣl Ingenieros, S.A. de C.V.
MONTES FLORES INGENIEROS, .S.A. DE C.V.	Delegado SR DANIEL ULISES MARROQUIN ESCOBAR	DUI N° 04373760-4 Del delegado	 MONTES Ingenieros, S.A. de C.V. CONSTRUCCION, SUPERVISION, CONSULTORIA El Salvador, C.A.
INGELMAT, S.A. DE C.V.	Representante Legal SR. JAIME ORLANDO AMAYA QUINTANILLA	DUI N° 01022878-1 Del Representante	INGELMAT S.A. DE C.V. INGENIERIA ELECTRICA - CONSULTORIA - MANTENIMIENTO 
NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITEZ	Representante Legal SR. NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITEZ	DUI N° 01909213-7 Del Representante	REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITEZ IC - 0685 INGENIERO CIVIL
CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.	Delegado SR. JUAN JOSE CAÑAS TORRES	DUI N° 02266215-3 Del delegado	 CT INVERSIONES DIVERSAS S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DE OFERENTES DEL PROCESO

LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Nosotros:

- | | NOMBRE | FIRMA |
|----|--|--|
| 1. | MATINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ABOGADOS, S.A. DE C.V. |  AVINCA |
| 2. | JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA |  REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA
A 2143
ARQUITECTO |
| 3. | GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V. |  Grupo Concordia, S.A. de C.V. |
| 4. | CARLOS RENE QUINTANILLA DE PAZ |  |
| 5. | RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V. |  RGudiel Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 6. | MONTES FLORES INGENIEROS, .S.A. DE C.V. |  MONFLO Ingenieros, S.A. de C.V.
CONSTRUCCION, SUPERVISION, CONSULTORIA
El Salvador, C.A. |

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

7. **INGELMAT, S.A. DE C.V.**



8. **NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITEZ**

REGISTRO NACIONAL
DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITEZ
IC - 0685
INGENIERO CIVIL

9. **CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.**



A. --- SI

Existe conflicto de intereses interno, el cual se detalla de la siguiente manera:

B. X NO

Existe conflicto de intereses.

Así mismo hacemos constar bajo juramento que lo aquí expresado es verdad.

Antiguo Cuscatlán, 18 de abril de 2017

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DEL APERTURADOR

LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

NOMBRE

FIRMA

1. Yolanda del Carmen Laínez de Rodríguez



- A. SI Existe conflicto de intereses interno, el cual se detalla de la siguiente manera:

- B. X NO Existe conflicto de intereses.

Así mismo hago constar bajo juramento que lo aquí expresado es verdad.

Antiguo Cuscatlán, 18 de abril de 2017

CUADRO DE RECEPCION DE OFERTAS

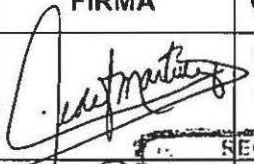
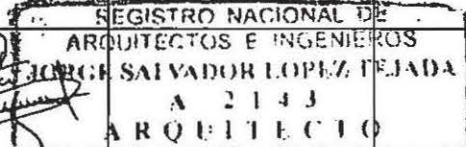
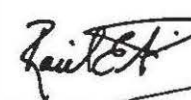
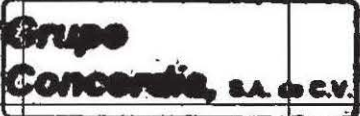
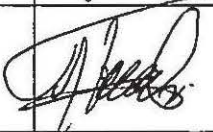
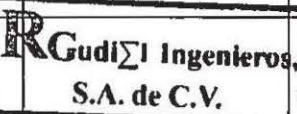
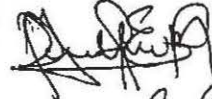
LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Fecha: 18/04/2017

Hora de Inicio: 07:30 A.M.

Hora de Finalización: 09:00 A.M.

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA	FIRMA	OBSERVACIONES	FECHA / HORA
1	MAVINCA S.A. DE C.V.	Ing. Fidel Ángel Martínez			ACI/FISDL-18ABR'17am8:01
2	Arg. Jorge Salvador López Tejeda.	Jorge Salvador López Tejeda			ACI/FISDL-18ABR'17am8:05
3	Grupo Concordia S.A. de C.V.	Ing. Paul Ernesto Allisto Paredes			ACI/FISDL-18ABR'17am8:13
4	Carlos Rene Quintana de Paz	Carlitos Díaz			ACI/FISDL-18ABR'17am8:17
5	RGudiel Ingenieros, S.A. de C.V.	Ing. Roberto Gutierrez y Carrizosa			ACI/FISDL-18ABR'17am8:19
6	Monflo Ingenieros S.A. de C.V.	Tee Daniel Marroquin			ACI/FISDL-18ABR'17am8:25
7	INGELMAT S.A. de C.V.	Jaime Amayo			ACI/FISDL-18ABR'17am8:29

CUADRO DE RECEPCION DE OFERTAS

LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" CÓDIGO 340180

Fecha: **18/04/2017**

Hora de Inicio:

07:30 A.M.

Hora de Finalización:

09:00 A.M.

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA	FIRMA	REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS	OBSERVACIONES	FECHA / HORA
8	Nelson H. Maldonado P.	Nelson H. Maldonado P.		NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITEZ IC - 0685 INGENIERO CIVIL		ACI/FISDL-18ABR'17am8:47
9	Cañas Torres Inver- siones Diversas SA de CV	Ing. Juan José Cañas Torres				ACI/FISDL-18ABR'17am8:48
10						
11						
12						
13						
14						



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

Licitación Pública

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador a través del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (ACI), somete a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA 41/2017-855GRAL-40-FISDL

SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROYECTO LUIS ANDRÉ AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután CÓDIGO: 340180

Las y los contratistas que realicen obras FISDL deben conocer el Sistema de Control de Calidad

Tipo de contratista	Tipo de contratista: Realizador, Especialidad Infraestructura Edificaciones, categoría: 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C.
Participantes	Personas naturales o jurídicas inscritas en el Banco de Contratistas del FISDL. Las personas que a la fecha han presentado la documentación y todo aquel que inicie el proceso para la calificación.
Valor de las bases	El valor de los documentos es de US \$30.00. Las bases de la presente licitación pública podrán ser descargadas gratuitamente del sitio electrónico de compras: www.comprasal.gob.sv
Fecha / lugar de venta y retiro	12 y 13 de junio de 2017, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m., y de 1:30 a 4:30 p.m., en la ventanilla de facturación, ubicada en la entrada principal del FISDL, en: 10ª Avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CON LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DEL OFERENTE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECCIÓN EXACTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
Fecha / lugar de recepción y apertura de ofertas	28 de junio de 2017, en oficinas de ACI, ubicado en Boulevard Orden de Malta Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán del FISDL. Recepción de 7:30 a.m. a 9:00 a.m. Apertura 9:01 a.m. en adelante.
Fuente de financiamiento	855-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017
Monto estimado	\$315,754.04
Dirección FISDL	Boulevard Orden de Malta Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, Tel. 2133-1200 y 2133-1336, Fax 2133-1390.

"El FISDL invita a todos los Profesionales y/o Empresas a formar parte de nuestro Registro de Oferentes y Contratistas Institucional y mantener sus datos actualizados; se les recomienda consultar la Política de Transparencia Institucional de la cual les es aplicable; esta y otra información puede ser verificada en la portada Empresas del sitio www.fisdsl.gob.sv. Para atención de consultas, sugerencias, resolución de quejas y reclamos contacte a la Oficina de Información y Respuesta (OIR) por medio del Tel.: 2133-1309".

¡LA TRANSPARENCIA TE TOCA!



AVISO IMPORTANTE

LA PARROQUIA DE SANTA ROSA DE LIMA DIOCESIS DE SANTA ANA LAGO DE COATEPEQUE

Se les comunica a todas las personas que han colaborado comprando números de la rifa de una LANCHA SCARAB 165 GUST, programada para el 12 de junio de este año, que dicha fecha ha sido pospuesta y la rifa se realizará el próximo 14 de septiembre del año en curso en la

misma hora y lugar que estaba programada.

Por su comprensión y colaboración muchas bendiciones

Mayor información llamar al teléfono de la oficina para lo cual

2441-6140

Parroco: Pbro. Jorge A. Soto Lugo.

San Salvador, junio de 2017



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

AVISO ÚNICO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a los arts. 47 y 49 de la LACAP, 47 RELACAP, art. 9.4 DR-CAFTA, Art. 209 AAUE-CA somete a Licitación lo siguiente

No. y Nombre de Licitación	Fecha de Venta, Recepción y Apertura	Lugar y Plazo de entrega
LICITACIÓN ABIERTA No. DR-CAFTA/AAUE-CA LA-MG-03/2017 denominada: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SUS DEPENDENCIAS"	Venta/Registro: 12 Y 13 de junio de 2017 Recepción: 23 de junio de 2017 de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. Apertura: 23 de junio de 2017 de 9:15 a.m. en adelante	El plazo de prestación del servicio será un día posterior a la notificación de la orden de Inicio, girada por el (los) Administrador(es) de Contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los interesados podrán obtener las bases durante el plazo arriba establecido, de la manera siguiente:

1. Podrán ser descargadas del sitio de compras **www.comprasal.gob.sv**, se aceptarán las ofertas siempre y cuando los ofertantes se hayan registrado y descargado los documentos de la opción "Descargue gratis para Presentación de Ofertas".
2. Directamente en la UACI del MIGOBDET, para lo cual los interesados en participar deberán cancelar la cantidad de US\$25.00 en la Tesorería Institucional del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, ubicada en 9ª. Calle Poniente y 15 Avenida Norte, 9ª planta del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Centro de Gobierno, San Salvador. Una vez realizado el pago, las Bases de Licitación se entregarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en la 9ª Calle Poniente y 15 Avenida Norte, 8ª planta del Edificio del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Centro de Gobierno, San Salvador, desde las 7:30 a.m. a las 3:30 p.m., previa presentación de Documento Único de Identidad (D.U.I. u otro Documento con fotografía), así como presentación de **NOTA DE AUTORIZACIÓN** para la persona que retire las Bases de Licitación por parte de la empresa participante o si se tratase del Representante Legal de la Empresa copia de Credencial que lo acredite como tal (Requisito Indispensable).

NOTA: No se entregarán documentos después del día y hora aquí indicados.

IMPORTANTE: Las adendas o enmiendas a los instrumentos de contratación estarán disponibles para descargar en el **COMPRASAL** u obtenerlas directamente en la UACI del MIGOBDET.

San Salvador, 09 de junio 2017

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)

Detalle de la Convocatoria

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)

- [Generales del Proceso](#)
- [Seguimiento del Proceso](#)
- [Descarga de Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)
- [Medios de Divulgación](#)

Generales del Proceso

Código: LP-41/2017-855GRAL-40-FISDL

Nombre de la Convocatoria: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután CÓDIGO: 340180

Tipo de Convocatoria: Aviso de Expresiones de Interés - ORG. MULTILAT.

Objeto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután

Bien/Obra/Servicio: Estructuras Permanentes (Comerciales, ocio, transporte, públicas, servicios, educación e investigación, hospitalarias, deportivas y sanitarias, industriales, agricultura, pesca, ganadería, defensa, etc.)

Costo de Bases: \$30

Información Adicional para la Entrega de las Bases: Tipo de contratista: Realizador, Especialidad Infraestructura Edificaciones, categoría: 4 ó 5, Nivel de Desempeño A, B o C.12 y 13 de junio de 2017, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m., y de 1:30 a 4:30 p.m., en la ventanilla de facturación, ubicada en la entrada principal del FISDL, en: 10° Avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador.

Oficina Gestora de la Convocatoria: UACI del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL). 10a Ave. Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, frente a ex-Casa Presidencial, San Salvador, El Salvador. Tel. 2133-1200 / 2133-1336 / Fax: 2133-1390

Horario de Atención de la Oficina Gestora: 07:30 AM 12:30 M
01:30 PM 04:30 PM

Persona de Contacto: Yolanda del Carmen Lainez de Rodríguez

Fuentes de Financiamiento: Fondo General de El Salvador (GOES)

Indicaciones Generales: DEBERÁ TRAER USB, Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS PLANOS, ANEXOS Y BASES DEL PROCESO PARA RETIRARLOS DEBERÁ PRESENTAR LA HOJA DE COMPROBANTE DE DESCARGA DE LA BASES Las bases de la presente licitación pública podrán ser descargadas gratuitamente del sitio electrónico de compras : www.comprasal.gob.sv

Estado Convocatoria: Convocatoria a retiro de bases de licitación o concurso

Seguimiento del Proceso

Estado	Inicio	Finalización	Observaciones
Convocatoria a retiro de bases de licitación o concurso	12/06/2017 7:30	13/06/2017 16:30	
Consultas	16/06/2017 7:30	16/06/2017 16:30	
Adendas y enmiendas a las bases de licitación o concurso	22/06/2017 7:30	22/06/2017 16:30	
Recepción de ofertas	28/06/2017 7:30	28/06/2017 9:00	
Apertura de ofertas	22/06/2017 9:01	22/06/2017 12:15	
Evaluación de ofertas	No definido	No definido	
Resultados de la licitación o concurso	No definido	No definido	

0000009

Recurso de revisión	No definido	No definido	
Contratación	No definido	No definido	
Cierre de la licitación o concurso	No definido	No definido	

Descarga de Documentos

Proceso no Tiene Documentos Anexos

Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		\$00.00

Medios de Divulgacion

Publicaciones realizadas:

Medio de Publicacion	Tipo de Aviso	Fecha de Publicacionn
La Prensa Gráfica	Aviso de Convocatoria	09/06/2017
Módulo de Divulgación COMPRASAL	Aviso de Convocatoria	09/06/2017

Señores

MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Jacobó Montes Flores

Dirección: Residencia, Cumbres de Santa Tecla, Pasaje 11, Bk I-3, N° 35, Santa Tecla.

Tel. 2229-8477/2229-1524

Correo electrónico: monfloingenieros@yahoo.es; monfloingenieros@gmail.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

YJA



Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre del participante:	Montes Flores Ingenieros S.A. de C.V.
Recibido por:	Daniel Marroquin
Fecha y hora:	30/03/17 2:28
Firma y sello:	

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTECONTRATISTA, SUPERVISOR, CONSULTORA
El Salvador, C.A.

00008

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION
104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR
PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA

MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE C.V. (9449)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

JACOBO MONTES FLORES

DIRECCION DE OFICINA

RESIDENCIAL CUMBRES DE SANTA TECLA, PASAJE 11, BLOCK I-3,
No.35, SANTA TECLA, SANTA TECLA, LA LIBERTAD

TELEFONO (S)

22298477 22291524, 78746822, 78746825

FAX

22298477

DIRECCION DE RESIDENCIA

TELEFONO (S)

AX

PERSONA QUE RETIRA

Daniel Marroquin

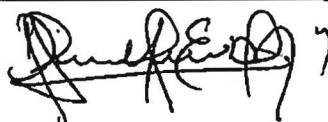
NO DE RECIBO

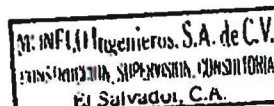
0

HORA DE RETIRO

14:15:18

FIRMA DE RECIBIDO





Nota: Por Favor, llenar datos

**MONTES FLORES INGENIEROS S.A. de C.V.**

RES. CUMBRES DE SANTA TECLA, PJE 11 BK I-3 # 35, TELFAX: 2229-8477, 2229-1524
e-mail: monfloingenieros@yahoo.es, monfloingenieros@gmail.com

CONSULTORIA – CONSTRUCCION – SUPERVISION

Santa Tecla, 30 de Marzo de 2017

Señores

FISDL

Atención: Lic. Jorge Alfredo Escobar /Jefe ACI

Presente

Estimado Lic. Escobar:

Por este medio le manifestamos que estamos interesados en participar en proceso de **LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL “SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután” CÓDIGO 340180**; del cual nos enteramos por medio de **COMPRASAL**, aclarándole que cumplimos con los requisitos exigidos, por lo cual solicitamos se nos proporcionen bases de licitación para participar y autorizamos al Tec. Daniel Ulises Marroquín Escobar para que las retire.

Nombre de la empresa: **MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

NIT: 0614-080402-103-3

Dirección: Residencial Cumbres de Santa Tecla, pasaje 11, Bk I-3, No. 35, Santa Tecla

Teléfono: 22298477 - 22291524

Fax: 22298477

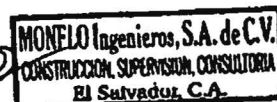
Email: monfloingenieros@yahoo.es y monfloingenieros@gmail.com

Representante Legal: Ingeniero Jacobo Montes Flores

Sin otro particular, se suscribe de Usted,

Atentamente,


Ingeniero Jacobo Montes Flores
Administrador Único
MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.



Señores

MERINO CISNEROS S.A. DE C.V.

At. Ing. Rene Alberto Merino Cisneros

Dirección: Colonia Loma de San Pedro calle Antiguo Motocross senda 1 casa 5, San Salvador

Tel. 2274-0248

Correo: mecis230162@yahoo.es

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar
Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional



Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre del participante: **MECIS SA DE CV**Recibido por: **RENE ALBERTO MERINO**Fecha y hora: **14:30 30/03/17**

Firma y sello:

Página 1/1



00011

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION
104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

**NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA**

MERINO CISNEROS, S.A. DE C.V. (12752)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

RENE ALBERTO MERINO CISNEROS

DIRECCION DE OFICINA

COL. LOMAS DE SAN PEDRO, C. ANTIGUA MOTOCROSS, SENDA 1,
CASA #5 , SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

TELEFONO (S)

22740248 22747881, 78374012

FAX

22747881

DIRECCION DE RESIDENCIA

TELEFONO (S)

AX

PERSONA QUE RETIRA

RENE ALBERTO MERINO

NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

14:27:57

FIRMA DE RECIBIDO

MECIS MERINO CISNEROS,
S.A. DE C.V.

Diseño - Supervisión y Construcción

Nota: Por Favor, llenar datos

MECIS**MERINO CISNEROS S.A. DE C.V.****DISEÑO – SUPERVISIÓN – CONSTRUCCIÓN**

San Salvador, 30 de marzo de 2017.

Señores:

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL.

Atención: Lic. Jorge Alfredo Escobar.

Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Presente.

Estimado Licenciado:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Por este medio le presentamos nuestro interés en participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Nombre de oferente: **MERINO CISNEROS S.A. de C.V.**

Nombre del Representante Legal: **Rene Alberto Merino Cisneros.**

Teléfono fijo: **2274-0248, 2274-7881**

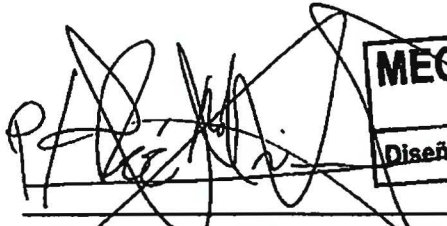
Teléfono celular: **7837-4012**

E-mail: **mecis230162@yahoo.es**

Dirección: **Colonia Lomas de San Pedro calle Antiguo Motocross senda 1 casa 5, San Salvador.**

Agradeciendo la oportunidad de participar quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración.

Atentamente:



Ing. Rene Alberto Merino Cisneros
Representante Legal de Merino Cisneros S.A. de C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ACI/132/2017

Antiguo Cuscatlán, 30 de marzo de 2017

Señores

DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS, S.A. DE C.V.

Rene Leónidas Fuentes Rivera

Dirección: Colonia Belén, 12 Avenida Sur #604, San Miguel

Tel. 2605-7652/78883797

Correo: deco.obras.s.m@hotmail.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

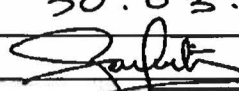
Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

vía

Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv., con los siguientes datos:

Nombre del participante:	Desarrollo y Construcción de Obras S de CV
Recibido por:	Rene Leonidas Fuentes Rivera
Fecha y hora:	30.03.2017 2:37PM
Firma y sello:	 

Página 1/1

EL ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION

104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

**NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA**

DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS, S.A. DE C.V. (14802)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RENE LEONIDAS FUENTES RIVERA

DIRECCION DE OFICINA

COL. BELEN, 12 AV. SUR, # 604, , SAN MIGUEL, SAN MIGUEL

TELEFONO (S)

78883797

FAX

26057652

DIRECCION DE RESIDENCIA

TELEFONO (S)

FAX

PERSONA QUE RETIRA

Rene Leonidas Fuentes Rivera

NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

14:26:48

FIRMA DE RECIBIDO

[Firma manuscrita]



Nota: Por Favor, llenar datos

San Miguel, 30 de Marzo de 2017.

Señores.

FISDL

Atención: YOLANDA DEL CARMEN LAINEZ DE RODRIGUEZ

Presente.

Referencia: LIBRE GESTION No. 104/2017-855GRAL-25-FISDL

Estimados Señores

Yo, Rene Leónidas Fuentes Rivera, representante legal de la empresa "DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V." Abreviada DECO OBRAS S.A. DE C.V. Con número 1217-100912-101-8, correo electrónico deco.obras.sm@hotmail.com y teléfono 2605-7652; 7888-3797. Por medio de la presente solicito las BASES, ANEXOS Y PLANOS del proceso LIBRE GESTION No. 104/2017-855GRAL-25-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután CODIGO 340180

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente.



Ing. Rene Leónidas Fuentes Rivera

Representante Legal.

"DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V"



Colonia Belén, 12 Avenida Sur # 609 San Miguel.

Señores

INGELMAT, S.A. DE C.V.

Ing. Jaime Orlando Amaya Quintanilla

Dirección: Calle Nueva N°2 block "C" N°5 -B, Col Escalón San Salvador

Tel. 2245-1355

Correo: ingelmat1@yahoo.es

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

VIA

Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv., con los siguientes datos:

Nombre del participante:	Jaime Amaya	INGELMAT S.A. de C.V.
Recibido por:	Jaime Amaya	
Fecha y hora:	30/03/17	3:00 p.m.
Firma y sello:		

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE



00017

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION

104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

**NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA**

INGELMAT, S.A. DE C.V. (2006)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

DIRECCION DE OFICINA

CALLE NUEVA NO. 2, BLOCK C, NO. 5-B, COL ESCALON , SAN
SALVADOR, SAN SALVADOR

TELEFONO (S)

22451355 75151709

FAX

22451355

DIRECCION DE RESIDENCIA

TELEFONO (S)

FAX

PERSONA QUE RETIRA

Jaime Amayo

NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

14:56:52

FIRMA DE RECIBIDO

INGELMAT S.A. DE C.V.
INGENIERIA ELECTRICA - CONSTRUCCIONES - MANTENIMIENTO

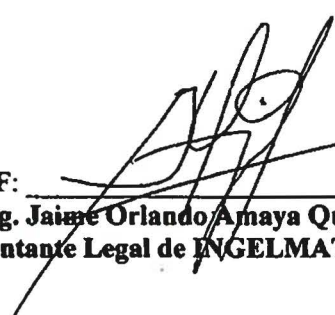
Nota: Por Favor, llenar datos

San Salvador, 30 de Marzo de 2017.

Señores DACI
FISDL
Presente

El motivo de la presente es para solicitarles se me facilite los términos de referencia para poder participar en la Libre Gestión: LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL ¿SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután, CÓDIGO 340180.

Atentamente.

F: 
Ing. Jaime Orlando Amaya Quintanilla
Representante Legal de INGELMAT S.A. DE C.V.

INGELMAT S.A. DE C.V.
INGENIERIA ELECTRICA - CONSTRUCCION - AIRE ACONDICIONADO

Señores

MARTÍNEZ VÉLIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Fidel Ángel Martínez Véliz

Dirección: Final 3ª C. Pte. #1313 Col. Ciudad Jardín San Miguel.

Tel. 2656-4157/2661-5284

Correo electrónico: mvfidel@yahoo.com; mavinca_ing@yahoo.com; mavinca.ing@gmail.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de **LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180**

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como **SUPERVISOR** en Especialidad **INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES**, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

YUR



Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv., con los siguientes datos:

Nombre del participante:	Mavinca
Recibido por:	Martín Véliz
Fecha y hora:	30/03/17 15:36
Firma y sello:	[Firma]

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE

00020

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION
104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

**NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA**

MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
(10955)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FIDEL ANGEL MARTINEZ VELIZ

DIRECCION DE OFICINA

TELEFONO (S)

FAX

DIRECCION DE RESIDENCIA

FINAL 3a. CALLE PONIENTE No.1313, COLONIA CIUDAD JARDIN, SAN
MIGUEL SAN MIGUEL, SAN MIGUEL , SAN MIGUEL, SAN MIGUEL

TELEFONO (S)

26564157 78903242, 73497111

FAX

26615284

PERSONA QUE RETIRA

NO DE RECIBO

HORA DE RETIRO

FIRMA DE RECIBIDO

Mordoguno Vences Cárquez
0 *ma* **AVINCA**

15:11:21

Nota: Por Favor, llenar datos

00021



MAVINCA
MARTÍNEZ VÉLIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS
S.A. DE C. V.

San Miguel, 30 de Marzo de 2017.

Lic. Jorge Alfredo Escobar
Jefe del ACI FISDL.

Reciba un cordial saludo deseándoles éxitos en todas sus actividades que desarrollan, sirva la presente para manifestarle nuestro interés en participar en el proceso: LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", CÓDIGO 340180.

En espera de una resolución favorable se despide de ustedes

Atte.

MAVINCA

Ing. Fidel Angel Martínez Véliz.
Representante Legal de MAVINCA S.A. de C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ACI/132/2017

Antiguo Cuscatlán, 30 de marzo de 2017

Señores

PIRAMIDE SERVICES S.A. DE C.V.

At. Ing. Sergio Aguilar

Dirección: Colonia Ciudad Real Poniente polígono A, pasaje 1,

Casa 11, San Miguel

Tel. 7278-4327

Correo electrónico: mvfidel@yahoo.com;sacc32@hotmail.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar
Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

YLR

Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre del participante:	PS SA de CX
Recibido por:	Sergio Aguilar
Fecha y hora:	30-3-17
Firma y sello:	TCF

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE

00023

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION
104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

**NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA**

PIRAMIDE SERVICES, S.A. DE C.V. (14832)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

SERGIO ISIDRO AGUILAR CALDERON

DIRECCION DE OFICINA

COLONIA CIUDAD REAL PONIENTE, POL. A, PJE. 1, CASA 11, , SAN MIGUEL, SAN MIGUEL

TELEFONO (S)

72705011

FAX

26677366

DIRECCION DE RESIDENCIA

TELEFONO (S)

FAX

PERSONA QUE RETIRA

Sergio Aguilar

NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

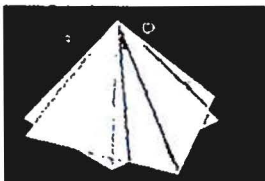
15:11:55

FIRMA DE RECIBIDO

[Firma manuscrita]

Nota: Por Favor, llenar datos





Piramide Services Sociedad Anonima de Capital Variable

***SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, DISEÑO, CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
COLONIA CIUDAD REAL PONIENTE, POLIGONO A, PASAJE 1, CASA 11, SAN MIGUEL, TELEFONO 8667 3808,
CELULAR 72784327, CORREO sacc32@hotmail.com y sac1ingenieria@gmail.com***

00024

San Miguel, 30 de marzo de 2017.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL FISDL.
Presente.

Por medio de la presente, reciban un cordial saludo, esperando
éxitos en sus funciones cotidianas, el motivo de la misiva es solicitar invitación,
para presentar oferta para el proceso de libre gestión, de acuerdo al siguiente
detalle:

LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL

¿SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO

ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO,

MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO

DE USulután, CÓDIGO 340180

Sin otro particular.

Ate.


Ing. Sergio Aguiar
Representante legal
Piramide Services S.A de C.V



Señores

Jorge Salvador Lopez Tejada

Dirección: Urbanización La Esperanza Pol. "A" #4, Quezaltepeque L.L. El Salvador

Tel. 2310-3582

Correo: jltejada2006@gmail.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho esta ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

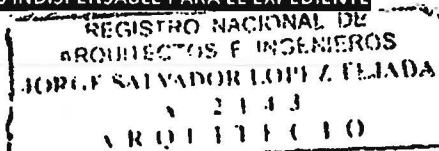
YLR

Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv., con los siguientes datos:

Nombre del participante:	Jorge Salvador Lopez Tejada.
Recibido por:	Jorge Salvador Lopez
Fecha y hora:	30/03/17 9:00 AM
Firma y sello:	

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE



FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION

104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR
PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA

JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA (8174)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

DIRECCION DE OFICINA

URBANIZACION LA ESPERANZA, POLIGONO "A", CASA No. 4, CALLE EL
VOLCAN, QUEZALTEPEQUE, QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD

TELEFONO (S)

23103582

FAX

23103582

DIRECCION DE RESIDENCIA

URBANIZACION LA ESPERANZA, POLIGONO "A", CASA No. 4,
QUEZALTEPEQUE QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD

TELEFONO (S)

23103582 78737924

FAX

23103582

PERSONA QUE RETIRA

Jorge Salvador Lopez

NO DE RECIBO

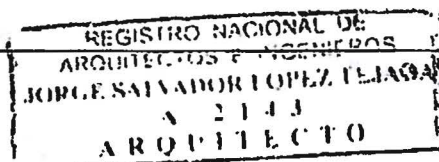
0

HORA DE RETIRO

09:11:18

FIRMA DE RECIBIDO

[Firma manuscrita]



Nota: Por Favor, llenar datos



JORGE SALVADOR LÓPEZ TEJADA
ARQUITECTO

00027

San Salvador 30 de Marzo de 2017.

Srs. Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local.

Jefe de Adquisiciones y Contrataciones del FISDL

Presente.

Por este medio me es grato saludarle deseándole el mayor de los éxitos en todas y cada una de sus gestiones.

Por este medio deseo presento información general para participar en LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CODIGO 340180.

Nombre del Oferente: Jorge Salvador López Tejada.

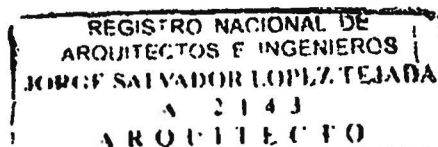
Teléfono: 78737924 Fax: 23103582

Correo electrónico: jltejada2006@Gmail.com

Dirección: Urbanización La Esperanza Polígono "A" #4, Calle al Volcán, Quezaltepeque, La Libertad.

Sin otro particular.

Atte.



Arq. Jorge Salvador López Tejada.

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

00028

UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION

104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR
PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA

GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V. (9969)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

HECTOR TIMOTEO IBARRA BOLAÑOS

DIRECCION DE OFICINA

RESIDENCIAL LOS CIPRESES III, POLIGONO A-2, PASAJE No. 12, CASA
No.23,SANTA TECLA , SANTA TECLA, LA LIBERTAD

TELEFONO (S)

22889163 78745751

FAX

22889163

DIRECCION DE RESIDENCIA

TELEFONO (S)

FAX

PERSONA QUE RETIRA

Jimmy Vladimir Zepeda Alvarado

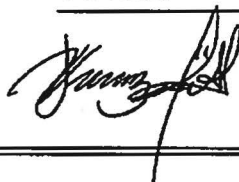
NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

14:40:55

FIRMA DE RECIBIDO





Nota: Por Favor, llenar datos

FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

ACI/132/2017

Antiguo Cuscatlán, 28 de marzo de 2017

Señores

GRUPO CONCORDIA S.A. DE C.V.

Dirección: Residencial Los Cipreses III, Polígono A- 2, pasaje N°12,

Casa N°23, Santa Tecla

Tel. 2288-9163, 2288-9163

Correo: grupo_concordia@hotmail.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

- ✓ La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para darle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Jorge Alfredo Escobar
Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylalnez@fisd.gov.sv., con los siguientes datos:

Nombre del participante:	Grupo Concordia S.A. de C.V.
Recibido por:	Hector Timoteo Ibarra
Fecha y hora:	4:30 del 28 de marzo - 2017
Firma y sello:	<i>[Firma]</i>

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE



LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL



Página 1 de 1
FO-A.5.1.3.1-2-0

Señores

CT INVERSIONES DEVERSA, S.A. DE C.V.

Dirección: 12 AV CALLE ORIENTE n°24B- COLONIA RIOS GRANDE SAN MIGUEL

Tel. 2634-4551

Correo: jjctingyarq@hotmail.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

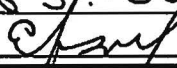
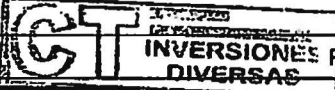
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar
Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

v.l.r.

Favor, retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre del participante:	Centros Bona Inversiones y Servicios S.A.
Recibido por:	Emmanuel Rojas y Ruano
Fecha y hora:	30/03/17
Firma y sello:	 

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE DE C.V.

San Miguel, 30 de marzo del 2017

DACI FISDL
San Salvador
Presente.

Por medio de la presente autorizo a la Licda. Evangelina Reyes de Herrera, quien se identifica por medio de su documento único de identidad número CERO DOS NUEVE CINCO NUEVE SEIS CUATRO TRES – CUATRO; para que pueda Registrarse y Retirar la respectiva documentación en Nombre de la empresa: CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS SA DE CV, que puede abreviarse CT, INVERSIONES DIVERSAS, SA DE CV, con número de identificación tributaria 1217-060614-102-3, que se refiere a las Bases de Licitación de la LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180, para efecto de las mismas informo:

NOMBRE DEL OFERENTE: **CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS S.A. DE C.V.;**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **Irma Concepción Cañas Torres;**

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR GENERAL: **Juan José Cañas Torres**

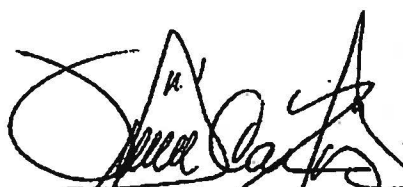
TELÉFONO: **26344551;** MOVIL: **70227630; 73379707**

CORREO ELECTRÓNICO: **jjctingyarq@hotmail.com;**

DIRECCIÓN EXACTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: **12 calle oriente No. 24B Colonia Rio Grande, San Miguel.**

Sin nada más que agregar, me suscribo de ustedes, agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente



Ara. Juan José Cañas Torres
Administrador General
CT INVERSIONES DIVERSAS SA DE CV

12va Calle Oriente No. 24-B, Colonia Rio Grande, San Miguel, El Salvador, C. A.
Teléfono (503) 2634-4551; Móvil (503) 70 22-7630; (503) 7337-9707;
E - mail: **jjctingyarq@hotmail.com**

00032

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION
104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

**NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA**

CAÑAS TORRES, INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. (15106)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

IRMA CONCEPCION CAÑAS TORRES

DIRECCION DE OFICINA

12 CALLE ORIENTE No. 24-B, COLONIA RIO GRANDE, SAN MIGUEL, SAN
MIGUEL, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL

TELEFONO (S)

26344551 70227630

FAX

DIRECCION DE RESIDENCIA

TELEFONO (S)

FAX

PERSONA QUE RETIRA

Evangeline Reyes & Huon

NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

10:47:02

FIRMA DE RECIBIDO

Evangeline Reyes & Huon



Nota: Por Favor, llenar datos

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ACI/132/2017

Antiguo Cuscatlán, 30 de marzo de 2017

Señor

NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITEZ

Dirección: Urbanización Loma Linda, Avenida Los Laureles N°11-B, San Salvador

Tel. 2273-8084

Correo: nemaldo@yahoo.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

YLA



Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv., con los siguientes datos:

Nombre del participante:	Nelson Maldonado
Recibido por:	Nelson H. Maldonado
Fecha y hora:	11:45
Firma y sello:	
	REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITEZ IC - 0685 INGENIERO CIVIL

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE



REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

San Salvador, 30 de Marzo de 2017.

SRS. UACI DEL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA
EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL).
PRESENTE.

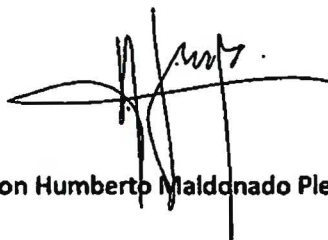
Por éste medio solicito a ustedes lo siguiente:

Se me invite al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL: SELECCIÓN DE SUPERVISOR
DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO
AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután, CÓDIGO 340180.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted,

Atentamente,

nmaldonado@yahoo.com



Nelson Humberto Maldonado Pleitez

REGISTRO NACIONAL
DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITEZ
IC - 0685
INGENIERO CIVIL

00035

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION
104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

**NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA**

NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITEZ (6087)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

DIRECCIÓN DE OFICINA

TELEFONO (S)

FAX

DIRECCION DE RESIDENCIA

URB. LOMA LINDA, AVE. LOS LAURELES NO.11-B, POL "I", SAN
SALVADOR SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

TELEFONO (S)

22738084 77872727

FAX

PERSONA QUE RETIRA

Nelson Humberto

NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

11:05:59

FIRMA DE RECIBIDO

Nelson Humberto

**REGISTRO NACIONAL
DE ARQUITECTOS E INGENIEROS**
NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITEZ
IC - 0685
INGENIERO CIVIL

Nota: Por Favor, llenar datos

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ACI/132/2017

Antiguo Cuscatlán, 30 de marzo de 2017

Señores

ZELAYA MARTINEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Dirección: 7ª. Av norte N408, San miguel

Tel. 2660-4530

Correo: zmconstructores@gmail.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

vía

Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv., con los siguientes datos:

Nombre del participante:	Zelaya Martinez Constructores S de C
Recibido por:	Juan Carlos Pulante Diaz
Fecha y hora:	30/03/17 10:46 am
Firma y sello:	[Firma]

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE



00037

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION
104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

**NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA**

ZELAYA MARTINEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. (11610)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA JUAN ADOLFO ZELAYA CHAVARRIA

DIRECCION DE OFICINA

7a AV. NORTE, # 408, BARRIO SAN FELIPE, , SAN MIGUEL, SAN MIGUEL

TELEFONO (S)

26604530 72102924

FAX

DIRECCION DE RESIDENCIA

TELEFONO (S)

FAX

PERSONA QUE RETIRA

Juan Carlos Pulante Diaz

NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

10:45:08

FIRMA DE RECIBIDO





Nota: Por Favor, llenar datos

Telefono: 2660-4530

Ing. Juan Adolfo Zelaya Chavarria
Representante Legal Z M Constructores.



FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ACI/132/2017

Antiguo Cuscatlán, 30 de marzo de 2017

Señores

Carlos Rene Quintanilla de Paz

Dirección: Calle Los Bordes N°10, Canton San Miguel, San Ramon, Mejicanos, San Salvador

Tel. 2284-5484 7052-2973

Correo: carlosdepaz_2005@yahoo.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

via



Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv., con los siguientes datos:

Nombre del participante:	
Recibido por:	<i>Carlos Rene Quintanilla de Paz</i>
Fecha y hora:	
Firma y sello:	

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE



FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR 08040
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION
104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR
PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA

CARLOS RENE QUINTANILLA DE PAZ (5900)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

DIRECCION DE OFICINA

TELEFONO (S)

FAX

DIRECCION DE RESIDENCIA

CALLE LOS BORDES No.10, CANTON SAN MIGUEL, SAN RAMON,
MEJICANOS, SAN SALVADOR MEJICANOS, SAN SALVADOR

TELEFONO (S)

22845484 70522973

AX

.NULL.

PERSONA QUE RETIRA

Carolina Díaz

NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

08:18:26

FIRMA DE RECIBIDO



REGISTRO NACIONAL DE
ARQUITECTOS E INGENIEROS
CARLOS RENE QUINTANILLA DE PAZ
IC-2416
INGENIERO CIVIL

Nota: Por Favor, llenar datos

Santa Elena, antiguo Cuscatlán, 30 de marzo de 2017

FISDL

Bulevar Orden de Malta, Edificio N° 470, Urbanización Santa Elena.

Segundo Nivel, Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Ciudad: Antiguo Cuscatlán

Presente

ATENCIÓN. Lic. Jorge Alfredo Escobar.

YOLANDA DEL CARMEN LAINEZ DE RODRIGUEZ

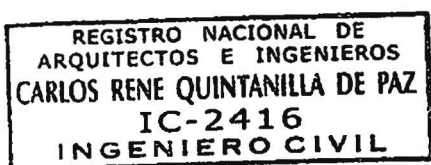
Estimado Licenciado Escobar:

Por este medio deseo manifestar mi deseo de participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"

Atentamente,



Carlos René Quintanilla de Paz.



*Carlos de paz - 9005@yahoo-com
Tel. 22845484*

FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ACI/132/2017

Antiguo Cuscatlán, 30 de marzo de 2017

Señora

Mirna del Carmen Amaya Garcia

Tel.2243-7361

Correo:arq.mirna@gmail.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

YLR



Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv., con los siguientes datos:

Nombre del participante: *Mirna del Carmen Amaya de Rosales*

Recibido por: *Mirna del C. Amaya*

Fecha y hora: *30/03/17 11:42*

Firma y sello: *Mirna del Carmen Amaya*

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE



LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL



Página 1 de 1
FO-A.5.1.3.1-2-0

MIRNA DEL CARMEN AMAYA DE ROSALES

Correo: arg.mima@gmail.com. Teléfono móvil. 7274 6998. Teléfono fijo: 2243 7361

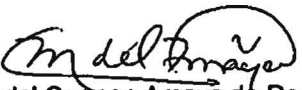
Antiguo Cuscatlán, 30 de marzo de 2017.

Señores:
FISDL
Presente.

Estimados Señores:

Por medio de la presente les solicito me inviten a participar en la Supervisión de la Libre Gestión N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután. CODIGO 340180

Atentamente,


Mirna del Carmen Amaya de Rosales
Arquitecta



00044

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION

104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR
PROFESOR LISAND

FECHA: 30 de Marzo de 2017

NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA

MIRNA DEL CARMEN AMAYA DE ROSALES (2941)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

DIRECCION DE OFICINA

TELEFONO (S)

FAX

DIRECCION DE RESIDENCIA

CALLE QUETZALCOATL, POLIGONO "R", No.1-D, CUMBRES DE
CUSCATLAN, ANTIGUO CUSCATLAN ANTIGUO CUSCATLAN, LA
LIBERTAD

TELEFONO (S)

22437361 75733208

FAX

22437361

PERSONA QUE RETIRA

Mirna del C. Amaya de Rosales

NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

11:37:33

FIRMA DE RECIBIDO

Mirna del C. Amaya

Nota: Por Favor, llenar datos

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
MIRNA DEL CARMEN AMAYA GARCIA
ARQUITECTO - REGISTRO No. A 0813
MDP - VMVOU, EL SALVADOR, C. A.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ACI/132/2017

Antiguo Cuscatlán, 30 de marzo de 2017

Señores

MARTÍNEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Joel romeo Martínez Rubio

Dirección: Bulevar Constitución, Grupo 9 Casa N° 14 Col. Villas Benetto, San Salvador, San Salvador.

Tel. 2261-1594/2563-0433/7886-7592

Correo electrónico: marzunarq@yahoo.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

vra



Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre del participante:	Martínez Zuniga Arquitectos Constructores S de CV
Recibido por:	Joel Romeo Martínez
Fecha y hora:	1:45 PM 31
Firma y sello:	

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE



MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SA DE CV
DISEÑO SUPERVISION CONSTRUCCION

Boulevard constitución grupo 9 casa 14 col. Villas venelto, Mejicanos San Salvador TEL2563-0433

SAN SALVADOR 30 DE marzo 2017.

SEÑORES

fisdI

PRESENTE

NOS REFERIMOS AL PROCESO LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL ¿SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután, CÓDIGO 340180. MANIFESTAMOS NUESTRO INTERES EN PARTICIPAR EN DICHO PROCESO, A LA VEZ PROPORCIONAMOS EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y LAS PERSONAS QUE HARAN LA VISITA AL LUGAR A CONTINUACION:

MARTINEZ AUNIGA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SA DE CV.

SIN OTRO PARTICULAR


JOEL ROMEO MARTINEZ RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

MARTINEZ ZUNIGA
ARQUITECTOS
CONSTRUCTORES,
S.A. DE C.V.

**FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES**

**RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION
104/2017-855GRAL-25-FISDL**

**"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR
PROFESOR LISAND**

FECHA: 30 de Marzo de 2017

**NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA**

MARTINEZ ZUNIGA, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
(4011)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA JOEL ROMEO MARTINEZ RUBIO

DIRECCION DE OFICINA

BOULEVARD CONSTITUCION, GRUPO 9, CASA No.14, COLONIA VILLAS
BENETTO, FRENTA A FARMACIA MONTEBELLO, , MEJICANOS, SAN
SALVADOR

TELEFONO (S)

22611594 25630433, 78867592

FAX

25630433

DIRECCION DE RESIDENCIA

TELEFONO (S)

AX

PERSONA QUE RETIRA

Joel Romeo Martinez

NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

13:37:27

FIRMA DE RECIBIDO



Nota: Por Favor, llenar datos

MARTINEZ ZUNIGA
ARQUITECTOS
CONSTRUCTORES S.A DE C.V

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ACI/132/2017

Antiguo Cuscatlán, 28 de marzo de 2017

Señores

RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.

At. Ing. Roberto Gudiel

Dirección: Av. Washington, Pasaje Andrómeda, Pol. X-19, Ciudad Satélite, San Salvador.

Tel. 2274-4034

Correo: robertogudiel1@yahoo.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



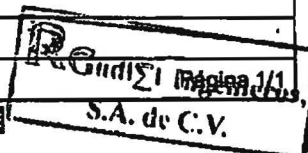
Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre del participante:	RGudiel Ingenieros, S.A de C.V.
Recibido por:	Jennifer E. Campos
Fecha y hora:	28/03/2017 4:30 p.m.
Firma y sello:	

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE



00049

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION
104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

FECHA: 29 de Marzo de 2017

**NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA**

RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V. (11166)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ROBERTO GUDIEL

DIRECCION DE OFICINA

AVENIDA WASHINGTON, PASAJE ANDROMEDA, POLIGONO X-19,
CIUDAD SATELITE, SAN SALVADOR , SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

TELEFONO (S)

22744034 78886160, 7888-6160

FAX

22744034

DIRECCION DE RESIDENCIA

TELEFONO (S)

AX

PERSONA QUE RETIRA

Roberto Gudiel

NO DE RECIBO

0

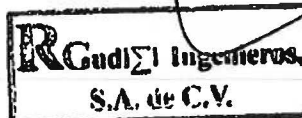
HORA DE RETIRO

12:13:47

FIRMA DE RECIBIDO

[Firma manuscrita]

Nota: Por Favor, llenar datos



RGudiel Ingenieros, S.A. de C.V.

San Salvador, 29 de marzo de 2017

Licenciado
Jorge Alfredo Escobar
Jefe del Departamento de Adquisiciones y
Contrataciones Institucionales FISDL
Presente

Estimado Lic. Escobar:

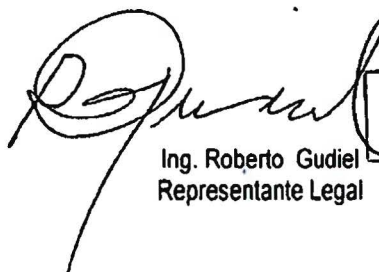
Por este medio, manifestamos, nuestro interés de participar en el proceso de **LIBRE GESTIÓN 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CODIGO 340180.**

En este sentido proporcionamos la siguiente información de nuestra Empresa:

- 1) Nombre de La empresa: RGudiel Ingenieros, S.A. de C.V.
- 2) Dirección: Avenida Washington, Pasaje Andrómeda, Polígono X-19, Ciudad Satélite, San Salvador.
- 3) Número de Teléfono: 2274-4034
- 4) Número de fax: 2274-4034
- 5) Correo Electrónico: e-mail: robertogudiel1@yahoo.com
- 6) Número de NIT: 0614-080203-104-0
- 7) Número de IVA: 149971-0

Sin más por el momento, nos suscribimos

Atentamente,


Ing. Roberto Gudiel
Representante Legal

RGudiel Ingenieros
S.A. de C.V.

00051

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION
104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

FECHA: 29 de Marzo de 2017

**NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA**

MANUEL EUGENIO PORTILLO REYES (15317)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Ing Manuel Eugenio Portillo

DIRECCION DE OFICINA

12 calle Ote B San Jose Berlim Usulután

TELEFONO (S)

2663 2052

FAX

DIRECCION DE RESIDENCIA

12 CALLE ORIENTE # 16, BARRIO SAN JOSE, BERLIN, USULUTAN
BERLIN, USULUTAN

TELEFONO (S)

26632052

AX

PERSONA QUE RETIRA

Manuel E. Portillo

NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

13:40:35

FIRMA DE RECIBIDO

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
MANUEL EUGENIO PORTILLO REYES
IC-1108
INGENIERO CIVIL
M.O.P. V.M.C.V.U. EL SALVADOR, C.A.

Nota: Por Favor, llenar datos

Señores

Manuel Eugenio Portillo Reyes

Dirección: Jardines de la Sabana Senda E N°26-10-i Ciudad Merliot Santa Tecla

Tel. 2278-4598 y 7752-7468

Correo: manuelportillo06@gmail.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar
Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv., con los siguientes datos:

Nombre del participante:	Manuel Eugenio Portillo
Recibido por:	Manuel Eugenio Portillo
Fecha y hora:	29/03/17 1:53 pm
Firma y sello:	

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
MANUEL EUGENIO PORTILLO REYES

IC-1108

INGENIERO CIVIL

M.C.P. V.M.D.V.U. EL SALVADOR, C.A.

San Salvador, 29 de Marzo de 2017.

SRES
FISDL
PRESENTE

Por este medio me refiero a proceso de libre Gestión No 104/2017-855GRAL-25-FISDL ¿SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CÓDIGO 340180 y al respecto hago de su conocimiento de INTERES DE PARTICIPAR en el mencionado proceso. Bajo las características siguientes :

PARTICIPANTE: ING MANUEL EUGENIO PORTILLO REYES

DIRECCION: 12 CALLE OTE #16 BARRIO SAN JOSE BERLIN, USULUTAN.

NOTIFICACIONES EN : JARDINES DE LA SABANA SENDA E No 26-10-i CIUDAD MERLIOT SANTA TECLA.

NIT : 1102 130570 101 6

TEL . 2278 4598 y 7752 7468

MAIL: manuelportillo06@gmail.com

Sin otro Particular, me suscribo .

Atte.


REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
MANUEL EUGENIO PORTILLO REYES
IC- 1108
INGENIERO CIVIL
M.O.P. V.M.D.V.U EL SALVADOR, C.A.
ING MANUEL EUGENIO PORTILLO
PARTICIPANTE

00054

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RETIRO DE PLIEGO DE LIBRE GESTION
104/2017-855GRAL-25-FISDL

"SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

FECHA: 29 de Marzo de 2017

**NOMBRE PERSONA NATURAL
O JURIDICA**

PLANEAMIENTO - ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. (7707)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

JUAN FELIPE SILIEZAR GUADRON

DIRECCION DE OFICINA

CALLE EL PROGRESO No.2819, ALTOS DEL REPARTO EL ROSAL, SAN
SALVADOR. , SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

TELEFONO (S)

22562215 77435687

FAX

22562216

DIRECCION DE RESIDENCIA

TELEFONO (S)

LX

PERSONA QUE RETIRA

NO DE RECIBO

0

HORA DE RETIRO

10:38:24

FIRMA DE RECIBIDO

PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.



Nota: Por Favor, llenar datos

FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ACI/132/2017

Antiguo Cuscatlán, 28 de marzo de 2017

Señores:

PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Dirección: Calle El Progreso N°2819, Altos del Reparto El Rosal, San Salvador

Tel. 2256-2215, 2256-2216

Correo electrónico: elplaneamiento@gmail.com; administración@planeamientoara.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

va

Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a yainez@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre del participante:	Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.
Recibido por:	Aracely Gámez Rodríguez
Fecha y hora:	28/03/2017 Hora: 4:18 p.m.
Firma y sello:	 PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. 

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE



Señores

GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.

Dirección: Residencial Los Cipreses III, Polígono A- 2, pasaje N°12,

Casa N°23, Santa Tecla

Tel. 2288-9163, 2288-9163

Correo: grupo_concordia@hotmail.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de **LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180**

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como **SUPERVISOR** en Especialidad **INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES**, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

vra

Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre del participante:

Recibido por:

Fecha y hora:

Firma y sello:

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE

Señores:

PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Dirección: Calle El Progreso N°2819, Altos del Reparto El Rosal, San Salvador

Tel. 2256-2215, 2256-2216

Correo electrónico: eliplaneamiento@gmail.com; administración@planeamientoarq.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

YLA



Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre del participante:

Recibido por:

Fecha y hora:

Firma y sello:

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE

Señores

RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.

At. Ing. Roberto Gudiel

Dirección: Av. Washington, Pasaje Andrómeda, Pol. X-19, Ciudad Satélite, San Salvador.

Tel. 2274-4034

Correo: robertogudiel1@yahoo.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar
Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional



Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre del participante:

Recibido por:

Fecha y hora:

Firma y sello:

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**ACI/132/2017**

Antiguo Cuscatlán, 28 de marzo de 2017

Señores

Oscar Sanchez Constructora, S.A. DE C.V.

Dirección: Final Avenida Morazan, Salida a Lolotiquillo, Casa N°13,

San Francisco Gotera

Tel. 2654-2093 2654-42093

Correo: ossaconstro@hotmail.com, ossaconstro@yahoo.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180

Debe retirar las Bases los días 29 y 30 de marzo de 2017 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en la ACI del FISDL, ubicada en el Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, previa presentación de copia de esta carta firmada como acuse de recibido.

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL como SUPERVISOR en Especialidad INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, Categorías 4 o 5, Nivel de Desempeño A, B o C

A los participantes se les pide actualizar sus datos en el Banco de Contratistas del FISDL; los contratistas cuyos documentos no estén actualizados, se procederá a sancionarlos y ubicarlos en Nivel (S), hasta que actualicen los mismos.

La recepción de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, segundo nivel, ubicada en Bulevar Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 18 de abril de 2017, de 07:30 a.m. a 09:00 a.m., la presentación de la oferta debe ser en un sobre cerrado.

Si después de transcurridos tres días a partir de haber retirado las Bases del proceso no recibimos ninguna nota informándonos su renuncia a participar, daremos por entendido su interés en presentarnos oferta para el proceso. En caso de no recibir su oferta al término del plazo para la presentación de la misma, el FISDL se reserva el derecho de no invitarlo a participar en procesos de Libre Gestión futuros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar

Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucional

VIA



Favor retomar esta página como **ACUSE DE RECIBIDO** escaneado vía email a ylainez@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre del participante:
Recibido por:
Fecha y hora:
Firma y sello:

Página 1/1

SU ACUSE DE RECIBO ES INDISPENSABLE PARA EL EXPEDIENTE

SC-CER202197

YOLANDA DEL CARMEN LAINEZ DE RODRIGUEZ

De: YOLANDA DEL CARMEN LAINEZ DE RODRIGUEZ
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2017 04:27 p.m.
Para: 'ossaconstru@hotmail.com'
CC: 'ossaconstuctora@yahoo.com'
Asunto: Invitacion Lg-104-2017
Datos adjuntos: INVITACION LG-104-2017-OSCAR SANCHEZ.pdf

Señores

Oscar Sanchez Constructora, S.A. DE C.V.

Dirección: Final Avenida Morazan, Salida a Lolotiquillo, Casa N°13,
San Francisco Gotera

Tel. 2654-2093 2654-42093

Correo: ossaconstru@hotmail.com, ossaconstuctora@yahoo.com

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN No. 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180.

Al final del documento se encuentra el cuadro de **ACUSE DE RECIBIDO**, el cual le agradezco me reenvíe escaneado por este medio ylainez@fisdl.gob.sv, ya que esta información es muy importante para nuestro expediente con los siguientes datos:

- *Nombre de la Empresa
- *Nombre de la persona que lo recibió
- *Fecha y Hora
- *Firma y sello de la Empresa

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Yolanda Láinez de Rodríguez
Técnica de ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ylainez@fisdl.gob.sv
Directo: 21331350
Departamento: 21331336

YOLANDA DEL CARMEN LAINEZ DE RODRIGUEZ

De: YOLANDA DEL CARMEN LAINEZ DE RODRIGUEZ
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2017 04:29 p.m.
Para: 'eliplanezmiento@gmail.com'
CC: 'administracion@planeamientoarq.com'
Asunto: Invitacion Lg-104-2017
Datos adjuntos: INVITACION LG-104-2017 PLANEAMIENTO.pdf

Señores:**PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

Dirección: Calle El Progreso N°2819, Altos del Reparto El Rosal, San Salvador

Tel. 2256-2215, 2256-2216

Correo electrónico: eliplanezmiento@gmail.com; administracion@planeamientoarq.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN No. 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180.

Al final del documento se encuentra el cuadro de **ACUSE DE RECIBIDO**, el cual le agradezco me reenvíe escaneado por este medio ylainez@fisdl.gob.sv, ya que esta información es muy importante para nuestro expediente con los siguientes datos:

- *Nombre de la Empresa
- *Nombre de la persona que lo recibió
- *Fecha y Hora
- *Firma y sello de la Empresa

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Yolanda Láinez de Rodríguez
Técnica de ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ylainez@fisdl.gob.sv
Directo: 21331350
Departamento: 21331336

YOLANDA DEL CARMEN LAINEZ DE RODRIGUEZ

De: YOLANDA DEL CARMEN LAINEZ DE RODRIGUEZ
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2017 04:30 p.m.
Para: 'robertogudiel1@yahoo.com'
Asunto: Invitacion Lg-104-2017
Datos adjuntos: INVITACION LG-104-2017 RGUDIEL.pdf

Señores

RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.

At. Ing. Roberto Gudiel

Dirección: Av. Washington, Pasaje Andrómeda, Pol. X-19, Ciudad Satélite, San Salvador.

Tel. 2274-4034

Correo: robertogudiel1@yahoo.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN No. 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180.

Al final del documento se encuentra el cuadro de ACUSE DE RECIBIDO, el cual le agradezco me reenvíe escaneado por este medio ylainez@fisdl.gob.sv, ya que esta información es muy importante para nuestro expediente con los siguientes datos:

*Nombre de la Empresa

*Nombre de la persona que lo recibió

*Fecha y Hora

*Firma y sello de la Empresa

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Yolanda Láinez de Rodríguez

Técnica de ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ylainez@fisdl.gob.sv

Directo: 21331350

Departamento: 21331336

YOLANDA DEL CARMEN LAINEZ DE RODRIGUEZ

De: YOLANDA DEL CARMEN LAINEZ DE RODRIGUEZ
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2017 04:31 p.m.
Para: 'grupo_concordia@hotmail.com'
Asunto: Invitacion Lg-104-2017
Datos adjuntos: INVITACION LG-104-2017-GRUPO CONCORDIA.pdf

Señores

GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.

Dirección: Residencial Los Cipreses III, Polígono A- 2, pasajeN°12,

Casa N°23, Santa Tecla

Tel. 2288-9163, 2288-9163

Correo: grupo_concordia@hotmail.com

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), está invitándole a participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN No. 104/2017-855GRAL-25-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután" CÓDIGO 340180.

Al final del documento se encuentra el cuadro de **ACUSE DE RECIBIDO**, el cual le agradezco me reenvíe escaneado por este medio ylainez@fisdl.gob.sv, ya que esta información es muy importante para nuestro expediente con los siguientes datos:

- *Nombre de la Empresa
- *Nombre de la persona que lo recibió
- *Fecha y Hora
- *Firma y sello de la Empresa

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Yolanda Láinez de Rodríguez
Técnica de ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ylainez@fisdl.gob.sv
Directo: 21331350
Departamento: 21331336

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador
Banco de Contratistas
Contratistas Seleccionados Aleatoriamente
Tipo(s) Todos
Area-Sub Especialidad(es): EDIFICACIONES EN GRAL
Capacitación Especial: Todos
Departamento(s): Todos

Página: 1/2
Fecha: 27/03/2017
Hora: 11:42

Contratistas: 4

P. Nat.	NIT	Apellidos	Nombres	Profesión	Empresa	Dirección	Teléfono	Fax	Cap.
☐	<u>06141811770048</u>	SILIEZAR GUADRON	JUAN FELIPE	INGENIERIA CIVIL	PLANEAMIENTO - ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	CALLE EL PROGRESO No.2819, ALTOS DEL REPARTO EL ROSAL, SAN SALVADOR.	22562215	22562216	☐

Correo: eliplaneamiento@gmail.com;
administracion@planeamientoarq.com

Tipo de Contratista	Area -Sub Especialidad	Categoría	Nivel	Departamentos de Trabajo
SUPERVISOR	EDIFICACIONES EN GRAL	5	B	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,

☐	<u>06142401001043</u>	IBARRA BOLAÑOS	HECTOR TIMOTEO	INGENIERIA CIVIL	GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	RESIDENCIAL LOS CIPRESSES III, POLIGONO A- 2, PASAJE No. 12, CASA No.23, SANTA TECL	22889163	22889163	☐
--------------------------	-----------------------	----------------	----------------	------------------	-------------------------------------	--	----------	----------	--------------------------

Correo: grupo_concordia@hotmail.com

Tipo de Contratista	Area -Sub Especialidad	Categoría	Nivel	Departamentos de Trabajo
SUPERVISOR	EDIFICACIONES EN GRAL	4	B	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,

☐	<u>06140802031040</u>	GUDIEL	ROBERTO	INGENIERIA CIVIL	RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.	AVENIDA WASHINGTON, PASAJE ANDROMEDA, POLIGONO X-19, CIUDAD SATELITE, SAN SALVAD	22744034	22744034	☐
--------------------------	-----------------------	--------	---------	------------------	--	---	----------	----------	--------------------------

Correo: robertogudiel1@yahoo.com

Tipo de Contratista	Area -Sub Especialidad	Categoría	Nivel	Departamentos de Trabajo
SUPERVISOR	EDIFICACIONES EN GRAL	5	A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,

☐	<u>13190306021012</u>	SANCHEZ PORTILLO	OSCAR URIEL	INGENIERIA CIVIL	OSCAR SANCHEZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	FINAL AVENIDA MORAZAN, SALIDA A LOLOTIQUILLO, CASA No.13, SAN FRANCISCO GOTERA	26542093	26542093	☐
--------------------------	-----------------------	---------------------	-------------	------------------	--	---	----------	----------	--------------------------

Correo: ossaconstru@hotmail.com;
ossaconstructora@yahoo.com

Tipo de Contratista	Area -Sub Especialidad	Categoría	Nivel	Departamentos de Trabajo
SUPERVISOR	EDIFICACIONES EN GRAL	4	B	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,

00064

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

Banco de Contratistas

Contratistas Seleccionados Aleatoriamente

Tipo(s) Todos

Area-Sub Especialidad(es): EDIFICACIONES EN GRAL

Capacitación Especial: Todos

Departamento(s): Todos

Página: 2/2

Fecha: 27/03/2017

Hora: 11:42

Contratistas: 4

P. Nat.	NIT	Apellidos	Nombres	Profesión	Empresa	Dirección	Teléfono	Fax	Cap.
1- AHUACHAPAN	4- CHALATENANGO	7- CUSCATLAN	10- SAN VICENTE	13- MORAZAN					
2- SANTA ANA	5- LA LIBERTAD	8- LA PAZ	11- USULUTAN	14- LA UNION					
3- SONSONATE	6- SAN SALVADOR	9- CABAÑAS	12- SAN MIGUEL						

Detalle de la Convocatoria

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)

00066

- [Detalle General del Compra](#)
- [Detalle y Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)

Detalle General del Compra

Correlativo 20170050
Comprasal:
Correlativo LG-104/2017-855GRAL-25-FISDL
Institucional:
Oficina UACI del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
Gestora:
Contacto: YOLANDA DEL CARMEN LAINEZ DE RODRIGUEZ
Descripcion: LIBRE GESTIÓN N° 104/2017-855GRAL-25-FISDL ¿SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután¿ CÓDIGO 340180
Periodo 29/03/2017-30/03/2017
Legencia:
Condiciones de Compra: DEBERÁ RETIRAR LAS BASES, ANEXOS Y PLANOS EN FISDL SANTA ELENA, FAVOR TRAER USB

Detalle y Documentos

Cantidad	Bien-Obra-Servicios	Medida	ObservacionesAnexos
Unidades			
1	Estructuras Permanentes (Comerciales, ocio, transporte, públicas, servicios, educación e investigación, hospitalarias, deportivas y sanitarias, industriales, agricultura, pesca, ganadería, defensa, etc.) (MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO AREVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN¿ CÓDIGO 340180...)	Adquisición	

Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		\$00.00

REPORTE DE OFERTANTES QUE PAGARON BOLETA

Licitación: 104/2017-855GRAL-25- "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

No. Código

Datos del Oferente

Grupo: 104/2017-855GRAL-25- "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR

- 1 1138 JAIME ORLANDO AMAYA QUINTANILLA INGELMAT, S.A. DE C.V.
CALLE NUEVA NO. 2, BLOCK C, NO. 5-B, COL ESCALON TEL. 22451355 FAX 22451355
Entra en licitación _____
Sí [] _____
No [] _____
- 2 1174 MIRNA DEL CARMEN AMAYA DE ROSALES MIRNA DEL CARMEN AMAYA DE ROSALES
CALLE QUETZALCOATL, POLIGONO "R", No.1-D, CUMBRES DE CUSCATLAN, TEL. 22437361 FAX 22437361
Entra en licitación _____
Sí [] _____
No [] _____
- 3 0401 JOEL ROMEO MARTINEZ RUBIO MARTINEZ ZUNIGA, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
BOULEVARD CONSTITUCION, GRUPO 9, CASA No.14, COLON IA VILLAS TEL. 22611594 FAX 25630433
Entra en licitación _____
Sí [] _____
No [] _____
- 4 0590 CARLOS RENE QUINTANILLA DE PAZ CARLOS RENE
CALLE LOS BORDES No.10, CANTON SAN MIGUEL, SAN RAM ON, MEJICANOS, TEL. 0 FAX 0
Entra en licitación _____
Sí [] _____
No [] _____
- 5 0608 NELSON HUMBERTO MALDONADO PLEITEZ .NULL.
TEL. 0 FAX 0
Entra en licitación _____
Sí [] _____
No [] _____
- 6 0770 JUAN FELIPE SILIEZAR GUADRON PLANEAMIENTO - ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO No.2819, ALTOS DEL REPARTO EL RO SAL, SAN TEL. 22562215 FAX 22562216
Entra en licitación _____
Sí [] _____
No [] _____
- 7 0817 JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA .NULL.
URBANIZACION LA ESPERANZA, POLIGONO "A", CASA No. 4, QUEZALTEPEQUE TEL. 23103582 FAX 23103582
Entra en licitación _____
Sí [] _____
No [] _____
- 8 0944 JACOBO MONTES FLORES MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE C.V.
RESIDENCIAL CUMBRES DE SANTA TECLA, PASAJE 11, BLO CK I-3, No.35, SANTA TEL. 22298477 FAX 22298477
Entra en licitación _____
Sí [] _____
No [] _____

REPORTE DE OFERTANTES QUE PAGARON BOLETA

Licitación: 104/2017-855GRAL-25- *SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISAND

No.	Código	Datos del Oferente
9	0996	HECTOR TIMOTEO IBARRA BOLAÑOS GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V. RESIDENCIAL LOS CIPRESSES III, POLIGONO A-2, PASAJE No. 12, CASA TEL. 22889163 FAX 22889163 Entra en licitación _____ Sí [] _____ No [] _____
10	1095	FIDEL ANGEL MARTINEZ VELIZ MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. TEL. 0 FAX 0 Entra en licitación _____ Sí [] _____ No [] _____
11	1116	ROBERTO GUDIEL RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V. AVENIDA WASHINGTON, PASAJE ANDROMEDA, POLIGONO X-1 9, CIUDAD TEL. 22744034 FAX 22744034 Entra en licitación _____ Sí [] _____ No [] _____
12	1161	JUAN ADOLFO ZELAYA CHAVARRIA ZELAYA MARTINEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. 7a AV. NORTE, # 408, BARRIO SAN FELIPE, TEL. 26604530 FAX 26603786 Entra en licitación _____ Sí [] _____ No [] _____
13	1275	MERINO CISNEROS, S.A. DE C.V. COL. LOMAS DE SAN PEDRO, C. ANTIGUA MOTOCROSS, SEN DA 1, CASA #5 TEL. 22740248 FAX 22747881 Entra en licitación _____ Sí [] _____ No [] _____
14		DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS, S.A. DE C.V. COL. BELEN, 12 AV. SUR, # 604, TEL. 78790672 FAX 26057652 Entra en licitación _____ Sí [] _____ No [] _____
15	1483	SERGIO ISIDRO AGUILAR CALDERON PIRAMIDE SERVICES, S.A. DE C.V. COLONIA CIUDAD REAL PONIENTE, POL. A, PJE. 1, CASA 11, TEL. 26348494 FAX 26677366 Entra en licitación _____ Sí [] _____ No [] _____
16	1510	JUAN JOSE CAÑAS TORRES CAÑAS TORRES, INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. TEL. 0 FAX 0 Entra en licitación _____ Sí [] _____ No [] _____

REPORTE DE OFERTANTES QUE PAGARON BOLETA

Licitación: 104/2017-855GRAL-25- *SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO
ESCOLAR PROFESOR LISAND

No. Código

Datos del Oferente

17 1531 MANUEL EUGENIO PORTILLO REYES

.NULL.

12 CALLE ORIENTE # 16, BARRIO SAN JOSE, BERLIN, US ULUTAN

TEL. 26632052

FAX

0

Entra en licitación

Sí []

No []

No. de Contratistas 17



R-340180-2017

SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51

Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA:

RC-1178

ASEGURADO:

N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.

VIGENCIA:

DESDE EL 09 DE OCTUBRE DE 2017

HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2018;

Ambas fechas a las doce horas del día

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

RECIBIDO
16 OCT 2017

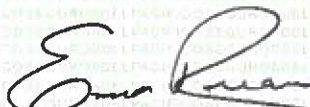
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Recibid. por: *Melina* Hora: *3:34pm*

"SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.", Compañía de seguros del domicilio de San Salvador, El Salvador, Centroamérica, en adelante designada como **"LA COMPAÑIA"**, de conformidad con las Condiciones Generales y Especiales estipuladas en la presente póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.** Quien en lo sucesivo se designará como el **"EL ASEGURADO"** Los bienes que se describen en las Condiciones Especiales de esta misma póliza por las pérdidas o daños causados por la acción directa de responsabilidad civil en bienes y personas.

La presente póliza se emite a solicitud del Asegurado y estará en vigor por el periodo arriba indicado. El importe de la prima asciende a US\$ 196.62 (Ciento noventa y seis 62/100 dólares) Incluye IVA.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía firma la presente póliza en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


Emma Guadalupe Ruano
Depto. de Operaciones





RC-1178

CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL- CONTRATISTA

COBERTURA

Responsabilidad civil en la que incurra el Asegurado por lesiones corporales y daños a bienes, causados accidentalmente a terceros por los cuales sea legalmente responsable y que sean consecuencia directa de sus operaciones propias del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Centro Escolar Profesor Lisandro Arévalo, Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, Código 340180".

Contrato FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

a) Para daños a personas:

Por daños individuales.....US\$ 1,200.00

Para daños personales o grupos de personas.....US\$ 5,800.00

b) Para daños a bienes.....US\$ 5,800.00

Total suma asegurada.....US\$11,600.00

AMBITO TERRITORIAL

Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de San Salvador.

RIESGOS CUBIERTOS

Garantiza el pago de las indemnizaciones pecuniarias de que, con arreglo a las leyes del país y con relación al riesgo designado, pueda resultar civilmente responsable el Asegurado como consecuencia de:

a. La muerte y lesiones corporales causadas a terceras personas.

b. Responsabilidad civil por daños a bienes propiedad de terceros.

No se considera como terceras personas para los efectos del presente seguro.

a. El cónyuge y los ascendientes, descendientes y hermanos, consanguíneos y afines de los socios, encargados y dependientes del Asegurado o del causante del accidente.

b. Los socios encargados y dependientes del Asegurado en su situación profesional al servicio del mismo.





Los gastos de defensa del Asegurado y del causante del accidente, incluso contra las reclamaciones infundadas, así como los honorarios y gastos de toda clase que estén a cargo del Asegurado como civilmente responsable. Queda entendido que la Compañía no pagará sino los honorarios de abogados y procurados expresamente nombrados por ella.

ACTIVIDAD CUBIERTA

Daños a terceros en sus bienes y/o personas, derivados de las operaciones que realice el Asegurado durante la obra física del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Centro Escolar Profesor Lisandro Arévalo, Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, Código 340180".

Contrato FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017

DEDUCIBLE

10% sobre el valor reclamado, con un mínimo de US\$ 500.00

RIESGOS EXCLUÍDOS

- 1. Los daños a bienes propiedad del Asegurado, o que estén bajo el control, cuidado o custodia del Asegurado o de personas que estén a su servicio.*
- 2. Los daños a las personas que estén al servicio del Asegurado.*
- 3. El costo de cauciones de cualquier clase, así como las sanciones o cualesquiera otras obligaciones diversas de la reparación del daño.*
- 4. Los daños debidos a negligencia grave del Asegurado.*
- 5. Extravió o desaparición de los bienes propiedad de terceros.*
- 6. Los daños ocasionados por hostilidades, actividades de guerra, declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra interna, revolución, rebelión, insurrección, conspiración, levantamiento popular o militar, ley marcial, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de derecho o de hecho.*
- 7. Los daños que se produzcan a consecuencia de actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, motines, tumultos o alborotos populares o de personas que actúen en conexión con alguna organización política, o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o de las medidas de represión de tales actos, tomadas por las autoridades.*





RC-1178

EXCLUSIONES ADICIONALES

1. **Responsabilidad civil contaminación de cualquier tipo.**
2. **Acoso y abuso sexual, secuestro y desaparición de personas.**
3. **Daños a la propiedad sujeta de construcción/ trabajos**
4. **Daños o pérdida de dinero, títulos valores, joyas y/u obras de arte.**
5. **Incumplimiento de contrato.**
6. **Responsabilidad civil vehículos.**
7. **Responsabilidad civil estacionamiento.**
8. **Responsabilidad civil arrendatario**
9. **Responsabilidad civil patronal.**
10. **Exclusión automática por actividades ilícitas (OFAC).**
11. **Riesgo nuclear, químico y biológico.**
12. **Agravios personales y publicitarios.**
13. **Faltas y/o fallas en el suministro de agua, gas y/o electricidad.**

COSTO

Prima:	US\$	174.00
I.V.A. (13%):	US\$	22.62
Total a pagar:	US\$	196.62

Forma de pago: 01 cuota

RECUERDE: Los seguros contratados cumplirán su propósito si mantiene al día el pago de sus primas. De acuerdo a disposiciones, legales si estas no son pagadas dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada aviso de cobro, la póliza no tendrá cobertura.

/Ev.





SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA - CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de seguro queda constituido por la solicitud del Asegurado (o del contratante, en su caso) a la Compañía, que es la base de este contrato, por la presente póliza y por los anexos que formen parte de la misma, si los hubiere.

El contrato de seguro se perfecciona por la aceptación por escrito del Asegurador, sin que pueda supeditarse su vigencia al pago de la prima inicial, o a la entrega de la póliza o de un documento equivalente.

SEGUNDA - RESPONSABILIDAD CUBIERTA

La Compañía se compromete a reembolsar al Asegurado el importe de las indemnizaciones, incluyendo gastos legales del reclamante, que, con ocasión de las actividades mencionadas en las Condiciones Especiales, el Asegurado fuese obligado a pagar.

- a) Por muerte o lesión corporal causadas a terceras personas;*
- b) Por daños causados a la propiedad de terceros, incluyendo los daños por pérdida de servicio o de uso.*

Queda entendido que la responsabilidad civil de la Compañía se limitará, como máximo, a la suma fijada en las Condiciones Especiales para uno o varios reclamos durante la vigencia de la presente póliza.

TERCERA - RIESGOS EXCLUIDOS

Esta póliza, en ninguna forma cubre:

- a) Los daños a bienes propiedad del Asegurado, o que estén bajo el control, cuidado o custodia del Asegurado o de personas que estén a su servicio.*
- b) Los daños a las personas que estén al servicio del Asegurado;*
- c) Los daños debidos a negligencia grave del Asegurado.*
- d) El costo de cauciones de cualquier clase, así como las sanciones o cualesquiera otras obligaciones diversas de la reparación del daño.*
- e) Los daños ocasionados por hostilidades, actividades de guerra, declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra interna, revolución, rebelión, insurrección, conspiración, levantamiento popular o militar, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de derecho o de hecho;*





- f) Los daños que se produzcan a consecuencia de actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, motines, tumultos o alborotos populares, o de personas que actúen en conexión con alguna organización política, o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o de las medidas de represión de tales actos, tomadas por las autoridades.

CUARTA - PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO.

Tan pronto el Asegurado tuviera conocimiento del siniestro, deberá comunicarlo inmediatamente a la Compañía por cualquier medio; y en todo caso deberá dar aviso por escrito dentro de las 48 horas siguientes, proporcionando la información relativa al siniestro. Este plazo sólo correrá en contra de quienes tuvieren conocimiento del derecho constituido a su favor. Si no se da el aviso a la Compañía, ésta podrá reducir la prestación debida hasta la suma que hubiere importado si el aviso se hubiere dado oportunamente.

La Compañía tendrá derecho a exigir al Asegurado todas las informaciones sobre los hechos relacionados con el siniestro, así como la autorización para obtener tales informaciones de otras fuentes. Además, en caso de siniestro, la Compañía queda facultada para practicar inspecciones relacionadas con el presente contrato.

El Asegurado tendrá la obligación de remitir a la Compañía inmediatamente toda reclamación por escrito o citación que reciba y notificará a la misma sobre cualquier proceso, actuaciones o diligencias de que tenga conocimiento a éstas todos los elementos que tengan relación con los hechos.

La Compañía podrá, si lo desea, asumir y conducir a su costa, y en nombre del Asegurado, la defensa o liquidación de cualquier reclamo y obtener, en nombre de dicho Asegurado y a favor de ella, cualquier indemnización de terceros, teniendo plena libertad para los procedimientos o hacer arreglos o pagos, como mejor le pareciere.

La Compañía quedará desligada de sus obligaciones:

- 1.- Si se omite el aviso escrito del siniestro a fin de impedir que se compruebe oportunamente sus circunstancias.
- 2.- Si con el mismo fin de hacerle incurrir en error se disimulan o declaran inexactamente hechos referentes al siniestro, o se niega la autorización para obtener informaciones de otras fuentes.
- 3.- Si, con igual propósito, no se le remite con oportunidad la documentación referente al siniestro.
- 4.- Si se incumple con las demás obligaciones consignadas en la presente condición.





El reembolso de la indemnización será exigible treinta días después de la fecha en que Compañía haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

QUINTA - PAGOS Y TRANSACCIONES

El Asegurado no podrá admitir su responsabilidad total o parcial, ni hacer promesa alguna de pago o transacción, ni pagar cantidad alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Compañía, quedando entendido que la confesión de la materialidad de un hecho no implica aceptación de responsabilidad.

SEXTA - OTROS SEGUROS

Si la responsabilidad cubierta por esta póliza estuviese amparada, total o parcialmente, por otros seguros de este u otros ramo, tomados bien en la misma fecha, o antes o después de la fecha de esta póliza, el Asegurado deberá declararlo inmediatamente por escrito a la Compañía para que esta lo haga constar en la póliza o en anexo que forman parte de la misma. En igual forma, el Asegurado deberá declarar cualquier modificación que se produzca en tales seguros.

Si el Asegurado omite dolosamente el aviso a que se refiere esta condición o si contrata los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, la Compañía quedará desligada de sus obligaciones.

En caso de que al ocurrir un siniestro hubiere otros seguros, declarados a la Compañía, la responsabilidad de esta quedará limitada a la proporción que exista entre la suma asegurada de esta póliza, para el daño de que se trate, y la suma total de los seguros contratados para cubrir tal riesgo.

SEPTIMA - DISMINUCIÓN Y REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

Todo reembolso de indemnización de que pague la Compañía, reducirá en igual cantidad la suma asegurada, sin embargo, por acuerdo de las partes, podrá reinstalarse la Responsabilidad de la Compañía hasta por la suma originalmente asegurada, previo pago de la prima que corresponda.

La reducción o reinstalación se aplicará al riesgo que por el cual hubiese sido hecho el reembolso.

La reinstalación a la que se refiere esta condición tendrá validez cuando la Compañía lo haga constar en el anexo que forme parte de esta Póliza.





OCTAVA - FRAUDE O DOLO

El dolo o culpa grave en las declaraciones del Asegurado o la omisión de ella, respecto a hechos importantes para la apreciación del riesgo, da derecho a la Compañía para la rescisión de este contrato, quedando a favor de la misma la prima correspondiente al período del seguro en curso en el momento en que se conozca el dolo o culpa grave, y en todo caso, la prima convenida por el primer año.

Si la inexactitud u omisión de las declaraciones no se debiera a dolo o culpa grave, el Asegurado estará obligado a ponerlo en conocimiento de la Compañía al advertir esta circunstancia, bajo pena que se le considere responsable de dolo.

Si se comprobase que en el accidente, o en la declaración relacionada con el mismo, hubo dolo o mala fe del Asegurado o de la persona que en su nombre hubiere presentado tal declaración, las obligaciones de la Compañía quedarán extinguidas desde la fecha de emisión de esta póliza.

NOVENA - PRIMA

a) Monto y condiciones.- El importe de la prima y las condiciones de pago se establecen en las Condiciones Especiales de la presente póliza.

b) Período de gracia.- El Asegurado tendrá un mes de gracia para el pago de la prima contado a partir de la fecha de iniciación del período convenido.

Si durante el período de gracia ocurriese el siniestro, la prima vencida se deducirá del pago que tuviese que hacer la Compañía.

c) Rehabilitación y caducidad.- Vencido el mes de gracia, los efectos del contrato quedarán en suspenso, pero el Asegurado dispondrá de tres meses para rehabilitarlo pagando las primas vencidas.

Al finalizar este último plazo caducará automáticamente el contrato sino fuere rehabilitado.

DÉCIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO

La presente póliza estará en vigencia por el período que se indica en las Condiciones Especiales de la misma y podrá ser prorrogada en virtud de solicitud del Asegurado aceptada por la Compañía.

Si fuese prorrogada, en los recibos que la Compañía expedirá el pago de la prima correspondiente, se determinará la duración del nuevo período de vigencia.



**DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El Asegurado podrá dar por terminado este contrato mediante aviso por escrito a la Compañía, indicando la fecha en que la presente póliza debe cancelarse.

La Compañía al aceptar la cancelación reembolsará al Asegurado la prima no devengada por el tiempo que falte por transcurrir para el vencimiento natural de la póliza, de conformidad con la tabla para el seguros de término corto.

DÉCIMA SEGUNDA - PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL CONTRATO

Las solicitudes de prórroga, modificación del contrato deberán hacerse por escrito a la Compañía y se considerarán aceptadas por ésta al comunicarlo por escrito al Asegurado.

DÉCIMA TERCERA - LUGAR DE PAGO

Todo pago que el Asegurado o la Compañía tenga que efectuar con motivo de la presente póliza, lo harán en la oficina principal de la Compañía en la ciudad de San Salvador, a menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales de esta póliza.

DÉCIMA CUARTA - COMUNICACIONES

Toda declaración o comunicación a la Compañía relacionada con la presente póliza deberá hacerse por escrito dirigido a la oficina principal de la misma. Los agentes no tienen facultad para recibir comunicaciones o declaraciones a nombre de la Compañía.

A las comunicaciones que la Compañía deba hacer al Asegurado, las enviará por escrito a la última dirección conocida por ella.

DÉCIMA QUINTA - REPOSICIÓN

En caso de destrucción, robo o extravío de esta póliza, será repuesta por la Compañía, previa solicitud escrita del Asegurado, siguiéndose los tramites que señala el código de comercio en lo que fuere aplicable. Los gastos de reposición de la póliza serán por cuenta del Asegurado.

DÉCIMA SEXTA - PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de este contrato prescriben en tres años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen. Se estará además a lo que dispone el código de comercio.





RC-1178

DÉCIMA SÉPTIMA - COMPETENCIA

En caso de controversia en relación con la presente póliza, las partes deberán ocurrir ante los tribunales de San Salvador a cuya jurisdicción quedan expresamente sometidas.

DÉCIMA OCTAVA - PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO

En caso de discrepancia del Asegurado o beneficiario con la sociedad de seguros, en el pago de un siniestro, el interesado acudirá ante la Superintendencia del Sistema Financiero a solicitar la realización de una audiencia conciliatoria de conformidad a la Ley de Sociedad de Seguros, a cuyos términos y efectos quedan obligadas ambas partes.





prorroga. R-340180-2017

SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. ^{SG}

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA

Póliza No. TRC-0519

Endoso No. 02/2018

Asegurado: N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V.

Y en cumplimiento con la Cláusula 19 - Comunicaciones de las Condiciones Generales de la póliza, por medio del presente y a solicitud del asegurado queda entendido y convenido, que en relación a la adenda N° 1 del contrato N° FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017 se extendió la cobertura de la póliza arriba descrita por 60 días más a partir del 08 de marzo de 2018, según detalle a continuación:

Vigencia

Anterior: Desde el 09 de octubre de 2017 hasta el 08 de marzo de 2018; ambas fechas a las doce horas del día.

Vigencia

Actual: Desde el 09 de octubre de 2017 hasta el 08 de mayo de 2018; ambas fechas a las doce horas del día.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

"Mejoramiento y ampliación del Centro Escolar Profesor Lisandro Arévalo, Municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, código 340180".

UBICACIÓN:

Municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután.

SUMA ASEGURADA:

US\$ 309,643.55

COSTO PERIODO DEL 08/03/2018 AL 08/05/2018

Prima	US\$	506.48
13% IVA	US\$	65.84
Total a pagar	US\$	<u>572.32</u>

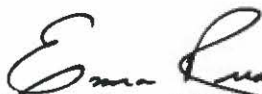




Endoso No. 02/2018

*Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza quedan vigentes sin alteración alguna para adherirse y formar parte de la póliza No. **TRC-0519** de esta Compañía.*

San Salvador, 26 de febrero del año 2018.-


Emma Guadalupe Ruano
Depto. de Operaciones



R-340180-2017



SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

56

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA

Póliza No. TRC-0519

Endoso No. 04/2018

Asegurado: N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V.

Y en cumplimiento con la Cláusula 19 - Comunicaciones de las Condiciones Generales de la póliza, por medio del presente y a solicitud del asegurado queda entendido y convenido, que en relación al contrato N° FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017 se extendió la cobertura de la póliza arriba descrita por 15 días más a partir del 08 de junio de 2018, según detalle a continuación:

Vigencia

Anterior: Desde el 09 de octubre de 2017 hasta el 08 de junio de 2018; ambas fechas a las doce horas del día.

Vigencia

Actual: Desde el 09 de octubre de 2017 hasta el 23 de junio de 2018; ambas fechas a las doce horas del día.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

"Mejoramiento y ampliación del Centro Escolar Profesor Lisandro Arévalo, Municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, código 340180".

UBICACIÓN:

Municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután.

SUMA ASEGURADA:

✓ US\$ 309,643.55





TRC-0519
Endoso No. 04/2018

COSTO PERIODO DEL 08/06/2018 AL 23/06/2018

Prima	USD	150.00
13% IVA	USD	19.50
Total a pagar	USD	<u>169.50</u>

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza quedan vigentes sin alteración alguna para adherirse y formar parte de la póliza No. **TRC-0519** de esta Compañía.

San Salvador, 08 de junio del año 2018.-


Emma Guadalupe Ruano
Depto. de Operaciones



/Así



R-340180-2017.

SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA

Póliza No. TRC-0519

Endoso No. 03/2018

Asegurado: N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V.

Y en cumplimiento con la Cláusula 19 - Comunicaciones de las Condiciones Generales de la póliza, por medio del presente y a solicitud del asegurado queda entendido y convenido, que en relación al contrato N° FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017 se extendió la cobertura de la póliza arriba descrita por 30 días más a partir del 08 de mayo de 2018, según detalle a continuación:

Vigencia

Anterior: Desde el 09 de octubre de 2017 hasta el 08 de mayo de 2018; ambas fechas a las doce horas del día.

Vigencia

Actual: Desde el 09 de octubre de 2017 hasta el 08 de junio de 2018; ambas fechas a las doce horas del día.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

"Mejoramiento y ampliación del Centro Escolar Profesor Lisandro Arévalo, Municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, código 340180".

UBICACIÓN:

Municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután.

SUMA ASEGURADA:

US\$ 309,643.55





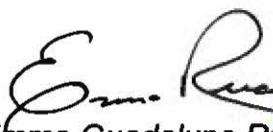
TRC-0519
Endoso No. 03/2018

COSTO PERIODO DEL 08/05/2018 AL 08/06/2018

Prima	US\$ 257.46
13% IVA	US\$ 33.47
Total a pagar	<u>US\$ 290.93</u>

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza quedan vigentes sin alteración alguna para adherirse y formar parte de la póliza No. **TRC-0519** de esta Compañía.

San Salvador, 08 de mayo del año 2018.-


Emma Guadalupe Ruano
Depto. de Operaciones



/Asf.



R. 340180-2017

SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

SG

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA

Póliza No. TRC-0519

Endoso No. 05/2018

Asegurado: N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V.

Y en cumplimiento con la Cláusula 19 - Comunicaciones de las Condiciones Generales de la póliza, por medio del presente y a solicitud del Asegurado queda entendido y convenido, que en relación al contrato N° FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017 se extendió la cobertura de la póliza arriba descrita por 61 días más a partir del 23 de junio de 2018, según detalle a continuación:

Vigencia

Anterior: Desde el 09 de octubre de 2017 hasta el 23 de junio de 2018; ambas fechas a las doce horas del día.

Vigencia

Actual: Desde el 09 de octubre de 2017 hasta el 23 de agosto de 2018; ambas fechas a las doce horas del día.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

"Mejoramiento y ampliación del Centro Escolar Profesor Lisandro Arévalo, municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, código 340180".

UBICACIÓN:

Municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután.

SUMA ASEGURADA:

USD 309,643.55

Recibido
Miguel Ángel
19/8



TRC-0519
Endoso No. 05/2018

COSTO PERIODO DEL 23/06/2018 AL 23/08/2018

Prima USD 506.62

13% IVA USD 65.86

Total a pagar USD 572.48

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza quedan vigentes sin alteración alguna para adherirse y formar parte de la póliza No. **TRC-0519** de esta Compañía.

San Salvador, 23 de junio del año 2018.-


Emma Guadalupe Rivas
Depto. de Operaciones



/Ast.



R-340180-2017.

SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

PÓLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

PÓLIZA: TRC-0519

ASEGURADO: N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: DESDE EL 09 DE OCTUBRE DE 2017
HASTA EL 08 DE MARZO DE 2018;
AMBAS FECHAS A LAS DOCE HORAS DEL DIA.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

RECIBIDO
16 OCT 2017

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Recibid. por: *[Firma]* Hora: 3:34pm

SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., Compañía de Seguros del domicilio de San Salvador, El Salvador, Centroamérica, en adelante designada como **"LA COMPAÑÍA"**, de acuerdo con las condiciones generales y especiales estipuladas en la presente póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, garantiza durante el periodo de vigencia a **N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.** el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar en razón de las pérdidas o daños causados a los bienes que se describen en las siguientes hojas por la acción directa de **TODO RIESGO CONTRATISTA**, hasta por la suma de **US\$ 306,839.33** (Trescientos seis mil ochocientos treinta y nueve 33/100 dólares).

El importe de la prima correspondiente por el periodo arriba indicado es de **US\$ 1,386.44** (Un mil trescientos ochenta y seis 44/100 dólares), incluye I.V.A.

En testimonio de lo cual, la Compañía firma la presente póliza en San Salvador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

[Firma]
Emma Guadalupe Ruano
Dpto. de operaciones





**CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

"Mejoramiento y Ampliación del Centro Escolar Profesor Lisandro Arévalo, Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, Código 340180"

Contrato N° FISDL/ 855GRAL – R/34018.0-2017

UBICACIÓN:

Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután.

	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA
ARTÍCULO 1	Este seguro cubre, los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa que no sea excluida expresamente y que no pueda ser cubierta bajo las coberturas adicionales. a. Hasta por la suma de.....	US\$ 306,839.33
	b. Materiales o rubros suministrados por el principal.....	US\$ 0.00
	Total (a y b).....	US\$ 306,839.33
ARTÍCULO 2	Equipo de construcción.....	US\$ 0.00
ARTÍCULO 3	Maquinaria de construcción de acuerdo con la lista anexa (Con valores individuales de reposición)....	US\$ 0.00
ARTÍCULO 4	Remoción de escombros (Límite de indemnización).....	US\$ 25,000.00

	LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ¹	DEDUCIBLE
ARTÍCULO 1 y 4	US\$ 306,839.33	A) 2% sobre el valor reclamado con un mínimo de US\$ 5,000.00
Cobertura A y D	US\$ 25,000.00	D) Aplica el deducible que se afecte de acuerdo a la cobertura.
Cobertura B	No aplica	No aplica
Cobertura C	No aplica	No aplica
ARTÍCULO 2	No aplica	No aplica
ARTÍCULO 3	No aplica	No aplica

¹ Por evento.





TRC-0519

ENDOSOS ADICIONALES:**001 – Huelgas, motín y conmoción civil;****008 – Obras sitas en zona sísmica;****111 – Condiciones especiales relativas a la remoción de escombros después del corrimiento de tierras.****– Actos de terrorismo y sabotaje, hasta por el límite de la suma asegurada del proyecto.****EXCLUSIONES ADICIONALES:**

- Daños a propiedad adyacente.
- Errores de diseño.
- Sinistros o daños antes del inicio de la vigencia.
- Responsabilidad civil vehicular.
- Responsabilidad civil patronal.

COSTO:

Suma Asegurada	Prima	I.V.A (13%)	Prima a pagar
US\$ 306,839.33	US\$ 1,226.94	US\$ 159.50	US\$ 1,386.44

RECUERDE: Los seguros contratados cumplirán su propósito si mantiene al día el pago de sus primas de acuerdo a disposiciones legales, si estas no son pagadas dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada aviso de cobro, la póliza no tendrá cobertura.

.....

/Ev.





COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL

El presente endoso forma parte integrante de la póliza No. TRC-0519 Emitida a nombre de: N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, así como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños causados por huelga, motín y conmociones civiles que, para los efectos de este endoso, significarán pérdidas o daños en los bienes asegurados que sean causados directamente por:

- 1. Actos de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren el orden público (estén o no en conexión con una huelga o suspensión de empleo y sueldo) y que no queden comprendidos en el apartado 2 de las Condiciones Especiales detalladas más adelante;**
- 2. Medidas o tentativas que para reprimir tal disturbio o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida;**
- 3. Actos intencionados de cualquier huelguista o empleado suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspensión de empleo y sueldo;**
- 4. Medidas o tentativas que para impedir tales actos o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida.**

Quedando, además, expresamente convenido y entendido que:

- 1. Al amparo de seguro otorgado por esta ampliación le serán aplicables todas las condiciones, exclusiones y cláusulas de la póliza, salvo en cuanto contradigan expresamente las siguientes Condiciones Especiales, y cualquier referencia que se haga en aquellas, respecto a pérdidas o daños, se considerará que comprende los riesgos aquí amparados;**
- 2. Las siguientes Condiciones Especiales únicamente serán aplicables al amparo de seguro otorgado por esta ampliación, mientras que en todos los demás respectos, las condiciones de la póliza son válidas tal y como si este endoso no se hubiere emitido.**

Condiciones especiales

- 1. Este seguro no cubre:**
 - a) Pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial de trabajos o del atraso, de la interrupción o de la suspensión de cualquier proceso u operación;**
 - b) Pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida;**
 - c) Pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal de algún edificio resultante de su ocupación ilegal por cualquier persona;**





- d) **Pérdidas de beneficio o responsabilidad de cualquier clase y tipo, ni pagos que superen la responsabilidad prevista para los daños materiales cubiertos por la presente póliza.**

En la inteligencia de lo expuesto bajo los apartados b y c que anteceden, el Asegurador no será relevado de su responsabilidad frente al Asegurado por lo que respecta al daño material que los bienes hubieran sufrido con anterioridad al desposeimiento permanente o durante el desposeimiento temporal.

2. **Este seguro tampoco cubre pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por o que se deban a o que sean consecuencia de cualquiera de los siguientes acontecimientos, a saber:**

- a) **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil;**
- b) **Alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado;**
- c) **Cualquier acto de personas que actúen en nombre de o en conexión con organizaciones cuyas actividades estén dirigidas hacia el derrocamiento, con uso de fuerza, del gobierno de jure o de facto o para influenciarlo por medios terroristas o por violencia.**

En cualquier acción judicial, litigio u otro procedimiento extrajudicial, en que el Asegurador alegara que, por razón de las definiciones de estas condiciones, pérdidas o daños no quedan cubiertos por el seguro, la comprobación en contrario estará a cargo del Asegurado.

3. **El presente seguro podrá ser cancelado en cualquier momento por el Asegurador mediante notificación por carta certificada dirigida al Asegurado a su última dirección conocida y mediante la devolución de la prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta de la terminación del seguro.**

4. **El límite de indemnización abajo indicado delimita la indemnización pagadera por cada pérdida o daño amparado por el presente endoso durante un periodo consecutivo de 168 horas.**

La responsabilidad total de la Compañía durante la vigencia de la presente póliza queda delimitada a dos veces el límite de indemnización por evento.

Límite de indemnización: US\$ 306,839.33 por evento.

Deducible: 1% de la suma asegurada por evento.

Prima extra: US\$ 0.00





TRC-0519

OBLIGACIONES RELATIVAS A OBRAS SITAS EN ZONAS SÍSMICAS

**El presente endoso forma parte integrante de la póliza No. TRC-0519 Emitida a nombre de:
N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía sólo pagará una indemnización por pérdidas, daños o responsabilidades resultantes de un temblor, si el Asegurado puede comprobar que el riesgo sísmico fue tenido en cuenta en el diseño conforme a los reglamentos antisísmicos oficiales vigentes en la plaza, y que ha respetado las especificaciones que rigen para las dimensiones y calidades de los materiales de construcción y mano de obra en las que se base el respectivo diseño.





TRC-0519

REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORRIMIENTO DE TIERRAS

**El presente endoso forma parte integrante de la póliza No. TRC-0519 Emitida a nombre de:
N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, la Compañía no indemnizará al Asegurado:

- **Los gastos por concepto de remoción de escombros después de corrimiento de tierras, siempre que dichos gastos sobrepasen los costos a desembolsar para los trabajos de movimiento de tierras dentro de regiones afectadas por tales corrimientos de tierras;**
- **Los gastos por concepto de reparación de taludes erosionados u otras aéreas niveladas, si el asegurado no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo.**





ANEXO DE TERRORISMO Y SABOTAJE

El presente endoso forma parte integrante de la póliza No. TRC-0519 Emitida a nombre de: N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Sujeto a las exclusiones, límites y condiciones aquí contenidas, este anexo asegura los Bienes descritos en la Póliza de seguro y que forman parte de esta, (más adelante mencionadas como "Condiciones Generales"), contra pérdida física o daño físico por un Acto de Terrorismo y Sabotaje, según es definido a continuación y que ocurra durante la vigencia de la Póliza.

Para el propósito de este seguro, un Acto de Terrorismo significa un acto y/o serie de actos, incluyendo el uso de la fuerza o violencia de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea actuando solo o en nombre de, o en conexión con cualquier organización(s), cometido con propósitos políticos, sociales, religiosos e ideológicos incluyendo la intención de influenciar cualquier gobierno y/o poner al público en temor para tales propósitos.

Para el propósito de este Seguro, un Acto de Sabotaje significa un acto subversivo o serie de tales actos cometido con propósitos políticos, sociales, religiosos e ideológicos incluyendo la intención de influenciar cualquier gobierno y/o poner al público en temor para tales propósitos.

PÉRDIDAS EXCLUIDAS

Este Anexo NO CUBRE:

- 1. Pérdida o daño que surja directamente o indirectamente de detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva, no obstante tal detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva pueda haber sido causada.**
- 2. Pérdida o daño ocasionado directa o indirectamente por guerra, invasión, operaciones similares de guerra (haya declaración de guerra o no), actos hostiles de soberanía o de entidades de gobierno local, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, ley marcial, usurpación de poder o conmoción civil asumiendo proporciones de, o ascendiendo a un levantamiento militar.**
- 3. Pérdida por incautación u ocupación ilegal, a menos que tal pérdida o daño físico sea causado directamente por un Acto de Terrorismo o un Acto de Sabotaje.**
- 4. Pérdida o daño causado por confiscación, nacionalización, requisición, detención, embargo, cuarentena, o cualquier resultado de cualquier orden de una autoridad pública o de gobierno la cual prive al Asegurado del uso o valor de su propiedad ni por pérdida o daños que surjan de actos de contrabando o transportación ilegal o comercio ilegal.**
- 5. Pérdida o daño que surja directamente o indirectamente de o en consecuencia de la filtración y o descarga de contaminantes o contaminadores, que tales contaminantes o contaminadores incluirán pero no estarán limitados a cualquier sólido, líquido, gaseoso o irritante térmico, contaminantes de tóxicos o sustancia peligrosa o de cualquier sustancia cuya presencia o existencia o liberación de las cuales pongan en peligro o amenazan poner en peligro la salud, la seguridad el bienestar las personas o el ambiente.**





6. *Pérdida o daño que surja directamente o indirectamente de o en consecuencia de químicos o emisión biológica, liberación, descarga, dispersión o escape o exposición química o biológica de cualquier clase.*
7. *Pérdida o daño que surja directamente o indirectamente de o en consecuencia de emisión de asbestos, liberación, descarga, dispersión o escape o exposición de asbestos de cualquier clase.*
8. *Cualquier multa o penalidad u otra tasación la cual es incurrida por el Asegurado o impuesta por cualquier corte, agencia del gobierno o autoridad civil o cualquier otra persona.*
9. *Pérdida o daño por medios electrónicos incluyendo pero no limitado a piratería por computación o la introducción de cualquier forma de virus de la computadora o corrupción o instrucciones no autorizadas o código o el uso de cualquier arma electromagnética.*

Esta exclusión no será operada a excluir pérdidas (las cuales de otra manera serian cubiertas bajo este anexo) que surjan del uso de cualquier computadora, sistema de computación o programa software o de cualquier otro sistema electrónico en el "launch" y/o sistema de dirección y/o mecanismos de disparo de cualquier arma o misil.

10. *La pérdida o daño causado por bandoleros u otras personas que actuando maliciosamente o por vía de protesta o huelga, malestares laborales, motín, alborotos o conmoción civil.*
11. *La pérdida o incremento del costo ocasionado por cualquier imposición de autoridad pública o gubernamental o local o civil de cualquier ordenanza o ley que regule la reconstrucción, reparación o demolición de cualquier propiedad aquí asegurada.*
12. *La pérdida o daño causado por medidas tomadas para prevenir, suprimir o controlar terrorismo o sabotaje real o potencial a menos que sea aceptado por los suscriptores por escrito previo a que tal medida haya sido tomada*
13. *Cualquier pérdida o daños consecuenciales, pérdida de uso, demora o pérdida de mercado, pérdida de ingreso, depreciación, reducción en funcionalidad o incremento en el costo de operación.*
14. *La pérdida o daño causado por factores incluyendo pero no limitado a cesación, fluctuación o variación en, o insuficiencia de, suministro de agua, gas o electricidad y telecomunicaciones de cualquier tipo o servicio*
15. *La pérdida o incremento del costo como un resultado de amenazas o de bromas.*
16. *La pérdida o daño causado por o surgiendo de robo, allanamiento de morada, robo a casas, hurto o ratería.*
17. *Pérdida o daño causado por desaparición misteriosa o pérdida inexplicable.*
18. *Pérdida o daño causado directa o indirectamente por moho, hollín, hongo, espora u otro microorganismo de cualquier tipo, naturaleza o descripción, incluyendo pero no limitado a cualquier sustancia cuya presencia presenta una amenaza real o potencial a la salud humana.*



**BIENES EXCLUIDOS**

Este Anexo no cubre pérdida o daño físico a:

1. **Tierra o el valor de la tierra.**
2. **Líneas de transmisión de poder o alimentadoras que no estén dentro de los locales asegurados.**
3. **Aeronaves o cualquier dispositivo aéreo o naves acuáticas.**
4. **Animales, plantas y cosas que estén vivas de todos los tipos**

CONDICIONES ESPECIALES:

1. **La Compañía no será responsable por más de la Suma Asegurada indicada en la Póliza.**
2. **Este anexo también cubre, dentro de la Suma Asegurada para esta cobertura, los gastos Incurridos en la Remoción de Escombros de la propiedad cubierta por Daños por Actos de Terrorismo y Sabotaje.**
3. **Cada ocurrencia de siniestro será ajustado separadamente, y de las cantidades de cada pérdida ajustada será deducida la suma indicada en la Póliza.**

APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES. Queda entendido y convenido que todas las Condiciones Generales y Especiales de la Póliza continúan vigentes y serán aplicables a este Anexo, excepto en lo que sean modificadas por el mismo.



CONDICIONES GENERALES

SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA

Cláusula 1 - Cobertura principal "A". Este seguro cubre, según se mencione en la parte descriptiva, los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa que no sea excluida expresamente a continuación y que no pudiera ser cubierta bajo las coberturas adicionales de la cláusula 2.

Cláusula 2 - Coberturas adicionales Mediante aceptación expresa y el convenio expreso de los límites de indemnización así como el pago de la prima extra correspondiente, la presente Póliza puede extenderse a cubrir los riesgos que adelante se indican:

1. Que no implican cambios de valor alguno en la cobertura principal "A".

Cobertura "B": Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

Cobertura "C": Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cobertura "D": Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivados de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.

2. Coberturas que requieren sumas aseguradas por separado. Se entenderá que la Compañía indemnizará, sin exceder de la suma o sumas aseguradas asignadas:

Cobertura "E": La responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta Póliza y que hubieren acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio del contrato durante el periodo del Seguro.

Pero la Compañía no indemnizará al Asegurado en relación a:

- a. Gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar o reemplazar cualquier trabajo o bienes cubiertos bajo la cobertura principal "A" de esta Póliza.
- b. Daños a cualquier bien o terreno o edificio causados por la remoción, debilitamiento de bases, lesiones o daños a cualquier persona o bienes ocasionados por o resultantes de tal daño (salvo que se lo haya acordado específicamente por endoso).
- c. Pérdida de o daño a la propiedad perteneciente al o tenida a cargo, en custodia o control del contratista o del principal o de cualquier otra firma conectada con el contrato de construcción o a un empleado u obrero de uno de los antedichos.





Cobertura "F": La responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por lesiones corporales, incluyendo la muerte, producidas a personas que no estén al servicio del Asegurado o del dueño del negocio para quien se esté haciendo la construcción o de otros contratistas o subcontratista que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de construcción ni a los miembros de familia del Asegurado o de las personas antes dichas.

La Compañía pagara dentro de los límites fijados para las coberturas "E" y "F" todos los gastos y costos en que incurrieran al defender cualquier litigio que se entable contra el Asegurado.

Cobertura "G": Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

Cláusula 3 - Equipo y maquinaria de construcción.

1. Mediante aceptación expresa y con sumas aseguradas por separado y el pago de la prima correspondiente, la presente póliza puede entenderse a cubrir:

Maquinaria de construcción, equipos y herramientas, máquinas e instalaciones auxiliares de toda clase, oficinas y bodegas provisionales, utilizados en la operación en el sitio de construcción, sean de propiedad del Asegurado o por los cuales sea legalmente responsable.

2. Al ocurrir un siniestro, se calculará el importe del mismo conforme a la cláusula 12, deduciendo una depreciación correspondiente al uso y el deducible. La indemnización máxima por cada objeto no deberá sobrepasar el valor real menos el valor del salvamento y el deducible.

Cláusula 4 - Partes no asegurables.

Este seguro expresamente no cubre:

- a. Embarcaciones y cualquier otro equipo flotante, vehículos automotores con licencia para transitar en vías públicas, aviones, así como bienes de propiedad de obreros o empleados del Asegurado.
- b. Dinero, valores, planos y documentos.

Cláusula 5 - Exclusiones

1. La Compañía no será responsable, cualquiera que sea la causa, por pérdidas o daños a consecuencia de:
 - a. Dolo o imprudencia manifiesta del Asegurado o de su representante responsable de la construcción, siempre y cuando el dolo o la imprudencia manifiesta sea atribuible a dichas personas directamente.



- b. Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución, rebelión, insurrección, asonadas, ley marcial, conmoción civil, motines, conspiraciones, poder militar o usurpado, confiscación, requisición o destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad nacional, departamental o municipal, huelgas. Disturbios políticos y actos malintencionados de personas o grupos de personas que actúen por orden de o en conexión con organizaciones políticas.
- c. Reacciones nucleares, radiación nuclear y contaminación radioactiva.
- d. Lucro cesante, demora, paralización del trabajo sea total o parcialmente.

2. La Compañía tampoco responderá por:

- a. Desgaste, deterioro, corrosiones, herrumbres o incrustaciones, raspaduras de superficies, a menos que sean consecuencia de daños cubiertos por la Póliza sufridos por los bienes asegurados, oxidación, deterioro debido a la falta de uso y a condiciones atmosféricas normales.
- b. Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de construcción, aun cuando tales daños sean advertidos posteriormente.
- c. Pérdidas o daños debidos a cálculo o diseño erróneo.
- d. Costos de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y/o mano de obra defectuosa, pero esta exclusión está limitada a los bienes inmediatamente afectados y no se excluye pérdida o daño material a otros bienes bien construidos resultante de un accidente debido a tal material o mano de obra defectuosa.
- e. Daños o pérdidas causados en el equipo y maquinaria de construcción por defectos eléctricos o mecánicos internos, fallas, roturas o desarreglos, congelación del medio refrigerante o de otros líquidos, lubricación deficiente o escasez de aceite o del medio refrigerante; sin embargo, si a consecuencia de una falla o interrupción de esa índole se produjera un accidente que provocara daños externos, deberán indemnizarle tales daños consecuenciales.
- f. Sanciones impuestas al Asegurado por incumplimiento de los contratos de construcción de los bienes asegurados, así como por deficiencias o defectos de estética.
- g. Faltantes que se descubran al efectuar inventarios físicos o revisiones de control.
- h. Daños o defectos de los bienes asegurados, existentes al iniciarse los trabajos.
- i. Los gastos de una reparación provisional y los daños ocasionados a los bienes asegurados o a otros bienes que sean o no objeto de la reparación provisional efectuada. El Asegurado tendrá la obligación de notificar a la Compañía cualquier reparación provisional, indicando todos los detalles. Si según la opinión de la Compañía la reparación provisional representa una agravación esencial del riesgo, ella estará facultada para suspender el seguro de la unidad afectada en su totalidad.
- j. Gastos adicionales para horas extraordinarias de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso, etc., salvo que hayan sido acordados específicamente por endoso.



**Cláusula 6 - Principio y fin de la responsabilidad de la Compañía.**

1. Dentro del término de vigencia de la póliza, la responsabilidad de la Compañía se inicia en el momento de comenzar los trabajos o cuando los bienes asegurados o parte de ellos hayan sido descargados en el sitio de construcción mencionado en la póliza, y termina en la fecha especificada en la parte descriptiva.

No obstante, la responsabilidad de la Compañía terminará con anterioridad por aquellos bienes asegurados que hubieren sido recibidos o puestos en servicio antes de la fecha de terminación especificada en la póliza, según lo que ocurriere primero.

2. Si el período de construcción resulta mayor que el tiempo por el cual se expidió la póliza, la Compañía, a solicitud del Asegurado, podrá extender la vigencia del seguro mediante el cobro de una prima extra.
3. Cuando el Asegurado, debido a cualquier circunstancia, tenga que interrumpir la construcción, estará obligado a notificarlo a la Compañía. Por el tiempo de la interrupción, la Compañía puede convenir con el Asegurado un amparo restringido mediante una reducción de la prima.

Cláusula 7 - Pago de la prima.

El pago de las primas debe acreditarse por medio de un recibo impreso firmado por quien esté debidamente autorizado por la Compañía.

Cláusula 8 - Valor de reposición, suma asegurada y deducible.

1. Valor de reposición.

Para los efectos de esta póliza se entiende como valor de reposición la cantidad que exigirá la construcción o adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos de aduana, si los hay.

2. Suma asegurada.

Es un requisito de este seguro que las sumas aseguradas indicadas en la parte descriptiva no serán menores que:

Para los bienes según el artículo 1: el valor total del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros suministrados por el principal.

Para los bienes según los artículos 2 y 3: el valor de reposición del equipo y maquinaria de construcción.

El Asegurado se obliga a notificar a la Compañía todos los hechos que puedan producir un aumento o disminución de las sumas aseguradas, aun cuando dichos cambios sean debidos a fluctuaciones de los salarios y precios y se ajustará debidamente la prima de acuerdo a estos aumentos o disminuciones. Es condición de que tal aumento o disminución tendrá vigor sólo después de que éste haya sido registrado en la Póliza por la Compañía y antes de la ocurrencia de algún reclamo bajo el seguro.





Si al producirse una pérdida o daño resultara que la suma asegurada fuere menor que la cantidad que se requiere esté asegurada. Entonces la suma recuperable por el asegurado bajo esta póliza será reducida en tal proporción como la suma asegurada guarde relación con la cantidad que se requiere esté asegurada.

Cada objeto o partida de costos está sujeto a esta condición por separado.

3. Deducible

El seguro lleva un deducible en cada pérdida o daño según se anota en esta Póliza.

Cláusula 9 – Inspecciones.

La Compañía tendrá el derecho de inspeccionar el sitio de la construcción y los bienes asegurados en cualquier hora hábil y por personas debidamente autorizadas por la misma.

El Asegurado se obligará a proporcionar a la Compañía todos los detalles e informaciones que sean necesarios para la apreciación del riesgo.

Cláusula 10 - Procedimiento en caso de siniestro.

1. Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro, el Asegurado tendrá la obligación de:

- a. Comunicarlo a la Compañía inmediatamente por teléfono u otro medio de comunicación y confirmarlo detalladamente en carta certificada, proporcionando datos sobre la naturaleza y extensión del daño o pérdida.*
- b. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tienden a evitar la extensión del daño.*
- c. Proporcionar todos los informes y documentos que la Compañía le solicite.*
- d. Conservar las partes dañadas o defectuosas y tenerlas a la disposición para que puedan ser examinadas por el experto de la Compañía.*
- e. Informar a las autoridades respectivas en caso de pérdida o daño debidos a hurto o robo.*
- f. En los casos en que se presente al Asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil extracontractual amparada por esta Póliza, el Asegurado deberá, en su oportunidad legal, proceder a contestar la demanda y a tomar todas las demás medidas necesarias para la defensa legítima de sus intereses. Además de lo indicado en los incisos a y c que anteceden, y si así lo pidiera la Compañía. El Asegurado otorgará poder al abogado que aquella indique, para que proceda a continuar la defensa en el litigio. Sin la autorización escrita de la Compañía, el Asegurado no podrá incurrir por cuenta de la presente Póliza en gasto alguno judicial o extrajudicial relativo al accidente, ni pagarlo ni transigirlo. El incumplimiento de este requisito dejará a la Compañía en libertad de rechazar cualquier reclamo.*





2. Este seguro se rescindirá, además de los causales legales, en el caso de que la reclamación de daños presentada por el Asegurado fuere de cualquier manera fraudulenta; si en apoyo de dicha reclamación se hicieren o utilizaren declaraciones falsas, si se emplearen medios o documentos engañosos o dolosos por el Asegurado o por terceras personas, obrando por cuenta de éste, a fin de realizar un beneficio cualquiera con motivo de la presente póliza; en caso de que la Compañía rechazare la reclamación de daños que se le hiciere y si no se establece una reclamación dentro de los términos de la ley, el Asegurado y sus derechohabientes quedarán privados de todo derecho procedente de la presente Póliza.
3. La Compañía no será responsable por ninguna pérdida o daño de la cual no haya recibido notificación quince (15) días después de ocurrir el siniestro.

Cláusula 11 - Inspección del daño.

Antes de que la persona autorizada por la Compañía haya inspeccionado el daño, el Asegurado no podrá reparar el bien dañado o alterar el aspecto del siniestro más allá de lo que sea absolutamente necesario para continuar el trabajo de construcción, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes.

El Asegurado está autorizado para tomar todas las medidas que sean estrictamente necesarias, pero no podrá hacer reparaciones o cambios que de alguna manera modifiquen el estado en que se encuentran los bienes asegurados después del siniestro, salvo autorización de la Compañía.

Si el representante de la Compañía no efectuó la inspección en un término razonable, el Asegurado estará autorizado para hacer las reparaciones o reposiciones necesarias.

Cláusula 12 - Pérdida parcial.

En los casos de pérdida parcial, la reclamación deberá contener los gastos en que necesariamente se incurra para dejar el bien dañado en condiciones iguales a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

Tales gastos serán:

El costo de reparación según factura presentada por el Asegurado incluyendo el costo de desmontaje, reconstrucción o remontaje, fletes ordinarios y gastos de aduana, si los hay, conviniendo la Compañía en pagar el importe de la prima del seguro de transporte que ampara el bien dañado durante su traslado al/y desde el taller donde se lleva a cabo la reparación, dondequiera que éste se encuentre.

La Compañía hará los pagos sólo después de habersele proporcionado, a su satisfacción, las facturas y documentos de que las reparaciones han sido efectuadas o que el reemplazo ha sido hecho, según fuere el caso.

Todo daño reparable será reparado, pero si el costo de reparación iguala o excede el valor de los bienes inmediatamente antes de ocurrir el daño, el ajuste se hará en base a lo previsto en la cláusula 14.





Los gastos de cualquier reparación provisional serán a cargo de la Compañía siempre y cuando éstos constituyan parte de los gastos de la reparación definitiva.

El costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras efectuadas serán a cargo del Asegurado.

Los gastos de remoción de escombros serán pagados por la Compañía solamente en caso de que se haya especificado una suma determinada según la cobertura "G".

De toda reclamación será deducido el valor real de cualquier salvamento.

Cláusula 13 - Indemnización por pérdida parcial.

1. En el caso de bienes nuevos, si el monto de cada pérdida calculada de acuerdo con la cláusula anterior y los precios de material y mano de obra existentes en el momento del siniestro exceden del deducible especificado en la póliza, la Compañía indemnizará hasta por el importe de tal exceso.
2. En caso de bienes usados, la Compañía indemnizará el monto de cada pérdida calculada de acuerdo con el inciso 1 de esta misma cláusula.
3. La responsabilidad máxima de la Compañía por uno o más siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza no excederá del valor asegurado del bien dañado menos el deducible.

Cada indemnización pagada por la Compañía durante el período de vigencia de la póliza reduce en la misma cantidad la responsabilidad mencionada, y las indemnizaciones de los siniestros subsecuentes serán pagadas hasta el límite del monto restante, sin tener en cuenta el coaseguro que haya como consecuencia de las indemnizaciones pagadas con anterioridad.

La Compañía, a solicitud del Asegurado, puede reajustar las cantidades reducidas pagando éste a prorrata las primas correspondientes.

Si la póliza comprendiere varios incisos, la reducción o reajuste se aplicará al inciso o incisos afectados.

4. La Compañía podrá a su arbitrio reparar o reponer el bien dañado o pagar el seguro en efectivo.

Cláusula 14 - Pérdida total.

1. En los casos de destrucción total del bien asegurado, la reclamación deberá comprender el valor de la propiedad inmediatamente anterior a la ocurrencia de la pérdida, menos deducible y salvamento.
2. Cuando el costo de la reparación del bien asegurado sea igual o mayor a las cantidades pagaderas de acuerdo con los incisos anteriores, la pérdida se considerará como total.
3. Después de una indemnización por pérdida total, el seguro sobre el bien dañado será dado por terminado.





La Compañía pagará una indemnización solamente hasta la extensión en que el Asegurado tenga que sufragar los ítems de los costes reclamados y se hayan incluido los mismos en la suma asegurada.

Cláusula 15 - Otros seguros.

Si el bien asegurado estuviere amparado en todo o en parte por otros seguros que cubran el mismo riesgo, tomados en la misma o diferente fecha, el Asegurado deberá declararlo inmediatamente a la Compañía por escrito, y ésta lo mencionará en la Póliza o en un anexo a la misma. Si el Asegurado omite tal aviso, o si contrata otros seguros para obtener provecho ilícito, la Compañía quedará libre de sus obligaciones.

Cuando debidamente avisada a la Compañía, estuvieren asegurados en otra u otras Compañías los mismos intereses amparados por la presente Póliza, la Compañía solamente pagará los daños y las pérdidas proporcionalmente a la cantidad asegurada por ella.

Cláusula 16 - Subrogación de derechos.

Por el solo hecho de la presente Póliza, el Asegurado cede a la Compañía, en la medida en que lo cubre el seguro, sus derechos a acciones contra todas las personas responsables del siniestro, a cualquier título que sea. Sin embargo, la Compañía conviene expresamente en no hacer uso de este derecho en contra de los empleados y obreros del Asegurado o de su contratista, cuando éstos fueren los autores y responsables del siniestro.

Cláusula 17 - Terminación anticipada del contrato.

Tanto la Compañía como el Asegurado tendrán derecho a terminar este contrato mediante aviso por carta certificada con ocho (8) días de anticipación.

Cuando el Asegurado lo dé por terminado unilateralmente, la Compañía devolverá el 75% de la prima correspondiente al tiempo que falte para la expiración del seguro.

Cuando la Compañía lo dé por terminado, el seguro cesará en sus efectos después de comunicarlo así al Asegurado, reembolsándole la prima correspondiente al tiempo que falte para la expiración del seguro.

Cláusula 18 - Arbitraje.

Todas las divergencias que surjan bajo esta Póliza, en relación con la indemnización a pagar, serán sometidas al dictamen de un árbitro a ser nombrado por escrito por las partes en disputa, o, si no llegaren a ponerse de acuerdo sobre un solo árbitro, al dictamen de dos árbitros, uno nombrado por escrito por cada una de las partes. Dentro de un mes calendario después de haber sido requerido por escrito para proceder así por cualquiera de las partes, o, en caso de que los árbitros no estuvieren de acuerdo, al dictamen de un tercero nombrado por escrito por los árbitros antes de entrar a conocer el caso.





El tercero actuará junto con los árbitros y presidirá sus reuniones. Los árbitros y el tercero deberán ser ingenieros calificados. El laudo arbitral será condición previa a cualquier derecho de acción contra la Compañía.

Cláusula 19 - Comunicaciones

Cualquier comunicación relacionada con el presente contrato deberá enviarse a la Compañía por escrito directamente a su domicilio.

Cláusula 20 - Domicilio

Se fija en la Ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

